

Sesión 45ª, en martes 27 de agosto de 1963

Especial

(De 16.14 a 21.43)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS, HERNAN
VIDELA LIRA E ISAURO TORRES CERECEDA.

SECRETARIOS LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO
WALKER LETELIER.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	3139
II. APERTURA DE LA SESION	3139
III. LECTURA DE LA CUENTA.	3139
Autorización a la Comisión de Relaciones Exteriores para sesionar simultáneamente con el Senado. (Se acuerda)	3140
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones del personal del Poder Judicial. (Tramitación)	3140

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que modifica le decreto ley N° 425, sobre abusos de publicidad. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	3141
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

A n e x o s

DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Barros sobre liceo vespertino particular de Quilpué	3206
2.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre Colegio San Luis, de Antofagasta	3206
3.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre traspaso de terrenos fiscales de Taltal al Ministerio de Educación	3207
4.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Barros sobre población José María Caro, de Santiago	3207
5.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto sobre franquicias a empresas chilenas de aviación comercial	3208
6.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre otorgamiento de la calidad de empleado particular a operadores de palas y dragas electromecánicas, grúas puentes y otros	3216
7.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre indemnización a obreros de empresas petroleras	3217
8.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre carnet de matrícula para obreros panaderos.	3217
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre prescripción de pensiones por accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales	3218
10.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre creación de la Caja de Obreros Municipales de la República	3223
11.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre sábado inglés para las farmacias	3229

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—Ibáñez, Pedro
—Amunátegui, Gregorio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Larraín, Bernardo
—Barrueto, Edgardo	—Letelier, Luis F.
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Bulnes S., Francisco	—Pablo, Tomás
—Castro, Baltazar	—Palacios, Galvarino
—Contreras, Carlos	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Rodríguez, Aniceto
—Corvalán, Salomón	—Tarud, Rafael
—Correa, Ulises	—Tomic, Radomiro
—Curti, Enrique	—Torres, Isauro
—Echavarrí, Julián	—Vial, Carlos
—Enríquez, Humberto	—Videla, Hernán
—Faivovich, Angel	—Wachholtz, Roberto
—Frei, Eduardo	—Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los Ministros de Justicia y de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres del señor Ministro de Educación Pública, con los que responde a las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Barros, relativa a situación del mobiliario del Liceo Vespertino Particular de Quilpué. (Véase en los Anexos, documento 1).

2) Del H. Senador señor Contreras Tapia, relacionada con problemas que afectan al Colegio San Luis, de Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 2).

3) Del mismo señor Senador, sobre traspaso de terrenos fiscales ocupados por el Servicio de Aduanas de Taltal al Ministerio de Educación Pública. (Véase en los Anexos, documento 3), y

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Barros, referente a diversos problemas de la Población José María Caro, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 4).

Informes

Uno de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga franquicias a las empresas chilenas de aviación comercial. (Véase en los Anexos, documento 5).

Seis de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Los tres primeros recaídos en las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que otorga la calidad de empleado particular al personal de operadores de palas y dragas electromecánicas, de grúas puentes, carriles y otros. (Véase en los Anexos, documento 6).

2) El que modifica la ley N° 5.181, con el objeto de ampliar la indemnización por años de servicios a los empleados y obreros de empresas petroleras y bencineras. (Véase en los Anexos, documento 7).

3) El que modifica el artículo 349 del Código del Trabajo, con el objeto de reglamentar el otorgamiento de carnet de matrícula para los obreros panificadores y similares. (Véase en los Anexos, documento 8).

Los tres últimos recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

1) El que reemplaza el artículo transitorio de la ley N° 14.996, que modificó los plazos de prescripción de los beneficiarios de pensiones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. (Véase en los Anexos, documento 9).

2) El que crea la Caja de Obreros Municipales de la República. (Véase en los Anexos, documento 10), y

3) El que incluye a las farmacias entre los negocios afectos al régimen de sábado inglés. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Quedan para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alfredo Luna Campos.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

AUTORIZACION A LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES PARA SESIONAR SIMULTANEAMENTE CON EL SENADO.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores solicitan autorización para reunirse el día de mañana, a la hora en que sesiona la Corporación.

El señor PABLO.—Formulo indicación para alterar el orden de la tabla de ma-

ñana. Para tal efecto, pido citar a reunión de Comités.

Como saben los Honorables colegas, estamos citados a sesiones especiales para todo el día de mañana, a fin de considerar el proyecto que aumenta las rentas del Poder Judicial. Convengo en la urgencia del despacho de esa iniciativa, pero tengo la convicción de que no requerirá más de dos horas de debate y, mientras tanto, tenemos una larga tabla de materias, a la cual podríamos abocarnos en la sesión de la tarde.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Resolvamos las peticiones por orden.

Por el momento, se trata de aceptar o rechazar la proposición de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, en el sentido de que se la permita sesionar mañana a la hora en que estará reunido el Senado, pues estaba citada con mucha anterioridad.

Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL. MODIFICACION DE LA TABLA.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Sala acaba de escuchar la petición del Honorable señor Pablo.

De conformidad con lo resuelto por los Comités, el Presidente del Senado citó a sesiones especiales para el día de mañana, de 11 a 13 y de 16 a 21 horas, a fin de discutir, en general, el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal dependiente del Poder Judicial.

Tal como expresó el Honorable Senador, es probable que la discusión general de dicha iniciativa no ocupe sino dos horas; mas, para dar cumplimiento al acuerdo de los Comités, me vi en la necesidad de citar por todo el día, en previsión de que el debate se prolongara.

Si le parece al Senado, el proyecto del Poder Judicial podría votarse al término de la sesión de la mañana...

El señor PABLO.—A más tardar.

El señor ZEPEDA (Presidente).— . . . , y se transformaría la de la tarde en ordinaria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estoy completamente de acuerdo con lo expuesto por el señor Presidente, en orden a votar el proyecto mañana a las 13. En esa forma, estaríamos en condiciones de considerar en la tarde otros asuntos.

El señor LETELIER.—¿Qué inconveniente habría para colocar en el primer lugar de la tabla de la sesión de la tarde el proyecto del Poder Judicial, en caso de no terminar su estudio en la especial de la mañana?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si se tomara el acuerdo de votarlo a la una, no tendría objeto la insinuación de Su Señoría.

El señor LETELIER.—No tengo inconveniente, pero podría ocurrir que la discusión se prolongara más de lo previsto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Me hace presente el señor Secretario que no puede aceptarse esa proposición, pues otros proyectos tienen preferencia respecto del concerniente al Poder Judicial. Por eso, no podría quedar en el primer lugar de la tabla.

Si le parece a la Sala, se acordaría votarlo mañana a la una de la tarde.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Muy bien! ¡Es de suma justicia!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Acordado.

La sesión especial de cuatro a nueve se transformaría en ordinaria, de cuatro a ocho.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy bien. Y la tabla la formará el señor Presidente, de acuerdo con los presidentes de los Comités.

El señor PABLO.—Y se colocaría en lugar preferente el proyecto de revalorización de pensiones, que vuelve al Senado en cuarto trámite constitucional. Ignoro si ello es posible. En caso de serlo, solicito darle preferencia, a fin de despacharlo

mañana, sin perjuicio de hacerlo el jueves, si no lo fuera entonces.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Le corresponde lugar preferente en la tabla, señor Senador.

Solicito el acuerdo unánime de los Comités para ratificar estos acuerdos.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

ABUSOS DE PUBLICIDAD. MODIFICACION DEL DECRETO LEY 425.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto sobre abusos de publicidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

—*El proyecto y el informe aparecen en los Anexos de las sesiones 11ª y 40ª, en 2 de julio y 20 de agosto de 1963, documentos N.ºs. 3 y 6, páginas 614 y 2843, respectivamente.*

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente:

Desde la presentación de este proyecto y su consideración por el Congreso Nacional, he seguido con profundo interés el debate que ha suscitado. Tal interés se justifica: se trata de una iniciativa que —puede decirse— ha conmovido y agitado a la opinión pública, como se ha dejado de manifiesto por diversos señores Senadores. Se ha prestado a controversias violentas en la Cámara de Diputados; por fortuna, en el Senado ha presidido la serenidad. Pero se explica tal preocupación por ser una iniciativa que, según se ha expresado, afectaría a uno de los derechos o garantías constitucionales fundamentales en una democracia. De ahí entonces que tanto los círculos directamente interesados como la opinión pública en general se hayan sentido en ciertos momentos alarmados.

Por mi parte, existe motivo especial o personal de preocupación: soy abogado. Y no lo soy sólo en el sentido de defensor de

pleitos. Siempre me he estimado hombre de Derecho y, como profesor, formador de juventudes, de hombres de Derecho. Más aún, he presidido una Facultad de Ciencias Jurídicas durante dos períodos. En consecuencia, un debate de esta índole debe preocupar profundamente a quien tiene culto por el Derecho y sabe que con su voto debe contribuir, en esta etapa, a aceptar o rechazar la idea de legislar sobre la materia.

Ha habido intervenciones en favor de la iniciativa en discusión y tres en contra. Estas últimas corresponden a personas de los tres partidos de Oposición.

Me quiero referir a las objeciones formuladas al proyecto. Se reducen fundamentalmente a dos: la inconstitucionalidad, sostenida por los Honorables señores Palacios y Barros, y la inconveniencia e inoportunidad, hechas presentes, en parte, por el Honorable señor Barros y, fundamentalmente, por el Honorable señor Tomic.

En lo atinente a la inconstitucionalidad, empiezo por declarar que, desde mi punto de vista, si estimara inconstitucional la iniciativa, votaría abiertamente en contra de la idea de legislar, sin tener en cuenta ninguna otra clase de consideraciones. Por el contrario, si se estima constitucional, debe ser analizada bajo otros aspectos.

Me referiré, en primer lugar, a la cuestión constitucional.

El planteamiento sobre inconstitucionalidad ha sido formulado, fundamentalmente, por el Honorable señor Palacios. El Honorable señor Barros se remitió, en esta parte, a las opiniones que, como jurista, sustentaría el Honorable señor Palacios. No agregé nada nuevo, salvo su afirmación de que, a su juicio, el proyecto es inconstitucional.

Ahora bien, la opinión del Honorable señor Palacios debe ser considerada desde dos ángulos diferentes. Primeramente, reitera el criterio elástico de su partido para juzgar la cuestión constitucional, ya

hecho presente con motivo de la discusión del proyecto sobre facultades extraordinarias para efectuar la ley de reforma agraria. De tal manera que —creo captar el fondo de su pensamiento— no se puede estar a pelillos constitucionales frente a situaciones reales que requieren intervención legislativa.

Refiriéndose al proyecto en sí mismo, manifiesta el Honorable señor Palacios que es inconstitucional en el fondo y que, sin embargo, cada una de sus disposiciones es formalmente constitucional.

¿Es exacto?

El señor PALACIOS.— Exactamente, Honorable colega.

El señor ENRIQUEZ.— De tal suerte que, de conformidad con la técnica jurídica y penal, no se puede objetar el proyecto de inconstitucional; pero, a juicio de Su Señoría, en el fondo, lo es, y, de aprobarse, significará la muerte de la libertad de prensa en Chile.

El señor PALACIOS.—Efectivamente, señor Senador.

El señor ENRIQUEZ.—Ya me he referido a las observaciones del Honorable señor Barros, quien ha coincidido en que el proyecto heriría de muerte a la libertad de prensa. Agregaba el señor Senador que, a su juicio, es inconstitucional; pero después, con sorpresa de mi parte, lo he oído anunciar una serie de indicaciones que sí son abiertamente inconstitucionales y significarían atentado en contra de la libertad de opinión, hablada o escrita, garantizada por nuestra Constitución Política.

Así, el señor Senador ha querido que la ley se extienda en materia de libros; ha pedido reducir el número de páginas de los diarios; ha solicitado que también intervenga en materia de inserciones o publicaciones de diversos círculos o gremios de comerciantes o industriales; y varias otras cosas más.

El señor BARROS.—No he pedido eso.

El señor ENRIQUEZ.—Se refirió a ello Su Señoría.

Puede que no haya captado bien el pensamiento del señor Senador. Sin embargo, he sabido apreciar y disfrutar con la amabilidad de su exposición.

Todo esto nos lleva a analizar, en primer término, la garantía constitucional contenida en el número 3º del artículo 10 de la Carta Fundamental.

Ya sabemos —la han leído varios señores Senadores— que dicha disposición reconoce un derecho esencial y fundamental —“consustancial a una democracia”, como dijo en la mañana de hoy, con toda razón, el Honorable señor Tomic—, cual es la libertad de expresión del pensamiento o libertad de opinión. Ello no debe ser confundido, en ningún caso, con la libertad de pensamiento, como se ha manifestado por algunos señores Senadores, pues éste queda en el fuero interno y es imposible violar el derecho de pensar.

En cambio, el derecho que consagra nuestra Carta Fundamental es el de poder expresar el pensamiento en forma hablada o escrito, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, y sin censura previa. Eso dice la garantía constitucional.

Con razón ha apuntado el Honorable señor Palacios que la garantía constitucional se reduce sólo a eso: a poder expresar la opinión por cualquier medio de difusión, sin censura previa, y que, en consecuencia, la ley —no lo dijo en la forma sintética como lo estoy haciendo— podría configurar delitos que hicieran ilusoria la libertad o derecho de opinión.

No estoy lejos de aceptar el razonamiento del Honorable colega, pues la garantía constitucional se limita a eso: a expresar opinión por los medios a que la Constitución se refiere, sin censura previa. Pero agrega la disposición en análisis: “sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad en la forma y casos determinados por la ley”.

La Constitución, en consecuencia, no pone ninguna traba al derecho de expre-

sar opinión sin censura previa, pero dice: “Usted deberá responder de los abusos o delitos que pueda cometer en el ejercicio de este derecho”. Más corto y más claro: cada cual puede decir cuanto se le antoje. Con ello ejerce un derecho; pero una vez ejercido éste, deberá responder de la comisión de abusos o delitos determinados como tales por la ley, en el ejercicio de tal derecho. Y es indudable que una ley inicua podría configurar como abusos o delitos hechos que no fueran realmente tales.

¿Cómo debemos entender esta disposición constitucional? La clave la da, a mi juicio, el artículo 1º de la Carta Fundamental, cuando dice que el Estado de Chile es unitario, y su Gobierno, republicano, democrático y representativo. En consecuencia, ¿quién dicta la ley que establecerá los abusos o delitos que pueden cometerse en el ejercicio de esta garantía constitucional? De acuerdo con nuestro mecanismo constitucional de delegación del ejercicio de la soberanía y las normas que la misma Constitución Política establece, la ley la dicta el pueblo, la nación, pues en ella reside la soberanía. Y todavía, al organizar los poderes públicos, nuestra Constitución establece los requisitos y la forma como ha de dictarse la ley. Como dentro de nuestra organización democrática, hay representación de todas las corrientes de opinión, la ley se dicta oyendo todos los criterios y con participación de los representantes de las más diversas tendencias.

Esta mañana he oído afirmar, con singular agrado, al Honorable señor Tomic, que no existió en la Comisión, en momento alguno, el propósito prepotente de arrollar o aplastar a los adversarios, sino que, por el contrario, la Oposición tuvo plenas y amplias garantías. Agregó más aún: que muchas de las disposiciones que han permitido mejorar el proyecto y configurar otros tipos delictivos se han debido a indicaciones presentadas por los repre-

sentantes de la Oposición en la Comisión, los Honorables señores Tomic y Palacios.

En resumen, en el texto constitucional no hay limitaciones del ejercicio del derecho de opinión. Se responde de los delitos y abusos cometidos en el ejercicio de este derecho.

Los delitos y abusos los determina la ley, y ésta la dicta el pueblo de Chile, por intermedio de sus representantes. Del Congreso depende, entonces, que la ley sea justa o inicua; buena o mala; que sea, como decía el Honorable señor Tomic esta mañana, acorde con el fondo de la idea de legislar. En consecuencia, por intermedio del Parlamento ha de expresarse la opinión pública, y aquél cumplirá con su papel orientador y formador de una democracia progresiva, o será una contención, represa o dique. Esto nos lleva a lo que pienso analizar más adelante: el fondo mismo de la ley.

Mirado el proyecto desde este aspecto constitucional, no se puede sostener —y nadie lo ha sostenido— que alguna de sus disposiciones establezca censura previa o límite, coarte o reglamente las garantías constitucionales.

La iniciativa que nos ocupa se refiere, en seguida, a delitos y abusos específicos. No dice que quienes abusen del derecho de opinión podrán ser castigados con penas discrecionales por tal o cual tribunal. Expresa, hasta donde es posible en este estado del estudio del proyecto, cuáles son específicamente los delitos, las figuras delictivas. Se los tipifica con el mayor rigorismo con que ha podido hacerlo la Comisión, en forma de que no pueda caber para los tribunales de derecho, como son los nuestros, amplitud en la apreciación. Se puede estimar que el delito de calumnia se confunde con el de difamación y que el abuso de no querer publicar la rectificación de un afectado caiga dentro de una amplitud que otorgue poderes discrecionales al juez.

Nadie ha atacado, en todo el debate, las

figuras delictivas establecidas en el proyecto ni pedido su eliminación. Nadie ha dicho, por ejemplo, que la difamación no debe ser castigada; que los ultrajes a las buenas costumbres deben ser suprimidos como delitos; que la pornografía debe ser admitida, etcétera.

No he escuchado a ningún señor Senador —habría sido extraordinario oírlo— asumir la defensa de alguna de esas figuras delictivas.

En consecuencia, se ha reconocido que, en el orden público, las buenas costumbres y los bienes jurídicos que cautela la iniciativa merecen ser protegidos. Asimismo, se ha reconocido que la iniciativa ha sido mejorada considerablemente en el Senado, en especial en el aspecto relativo a la configuración del delito, penalidad y rendimiento en los casos en que podían permitir la inmunidad, en cierto modo, de quienes ejercen la función pública y, también, poder asilarse, sin cortapisas, en las disposiciones de la actual ley de seguridad interior del Estado. En esto último, se incluye a los parlamentarios y miembros de los Tribunales Superiores de Justicia que se vieran afectados por los delitos a que se refiere el proyecto de ley en debate o por desacato a los consignados en aquel cuerpo legal.

También se ha reconocido, como acabo de decirlo, que la Oposición no ha sido arrollada, pues se han aceptado la mayoría de sus observaciones. Por otra parte, también se han considerado y aceptado las sugerencias formuladas por círculos interesados en el proyecto, como son los representantes de la prensa y de las radiodifusoras, etcétera, con el más amplio espíritu de cooperación, a fin de obtener una ley lo mejor posible y, así, no vulnerar el precepto constitucional referente a esta garantía fundamental.

Todavía más, a pedido de uno de los miembros de la Oposición, el Honorable señor Tomic, se ha dejado para ulterior resolución de la Sala, una indicación que, en cierto aspecto, es restrictiva de la ga-

rantía constitucional sobre medios de difusión y que se refiere a la televisión. Me anticipo a manifestar que, en mi opinión, por la importancia de ese medio de divulgación, por los escasos canales de que dispondrá el país y porque constituirá, de hecho, un monopolio o fuente de pingües ganancias, no debe ser entregado, por autorización del Parlamento, a empresas privadas. Como constituye monopolio y tiene enorme importancia cultural, informativa y de promoción, la indicación presentada, que corresponde a diversos sectores de opinión, merece mi apoyo.

En consecuencia, a mi juicio, salvo que se pruebe lo contrario —tengo la mente abierta en esa materia y reitero mi preocupación—, si el proyecto es inconstitucional, no vacilaría un momento en votar lo en contra. Si no se prueba la inconstitucionalidad —hasta ahora no la encuentro—, no considero que se deba desechar la idea de legislar, cuando todos los sectores, por medio de sus intervenciones, han demostrado estar contestes y conformes en que los abusos y delitos cometidos en el ejercicio de esas actividades deben ser reprimidos; cuando los delitos específicos y abusos a que se refiere el proyecto no han merecido ataque de nadie; cuando ni una sola de esas figuras delictivas ha sido impugnada, como que sería un abuso del legislador, originalmente con el carácter de delito.

Nos resta, entonces, el aspecto de la inoportunidad o inconveniencia de la iniciativa. El Honorable señor Palacios expresó que ella tiene sentido político. Al respecto, deseo hacer una aclaración: a ¿qué debemos entender por “sentido político”? Si política es el arte de gobernar a los pueblos, y a éstos se los gobierna mediante la administración que corresponde al Ejecutivo por intermedio de las herramientas que, en forma de leyes, proporciona el Parlamento, al buscar su desarrollo, progreso y bienestar; si política es el arte de gobernar, no habrá jamás una sola ley que no tenga sentido político.

Si deseamos evitar el abuso y la delincuencia que se intenta realizar con los medios de difusión; si nos proponemos evitar el chantaje, la difamación, el ultraje a las buenas costumbres, salvar a nuestra juventud, hacer que las generaciones que vienen sean mejores que la actual, etcétera, estamos actuando, de manera indudable, con sentido político, y en muy buena hora. Pero, si por sentido político se pretende insinuar la politiquería, los procedimientos bajos, utilizar la ley como instrumento de sojuzgamiento, de represalia para con el adversario, cabe, entonces, analizar el proyecto como iniciativa legal inconveniente.

Estimo que lo dicho me ahorra comentarios, pues el análisis mismo del proyecto no permite afirmar que algunos de los delitos o abusos a que él se refiere, repugna la conciencia colectiva ni ha tenido impugnadores en el Senado. En seguida, ¿cómo puede ser instrumento político, que sirva como arma o herramienta contra la Oposición, un proyecto de ley de carácter general? Esta será una ley general, aplicable a todo el mundo, sin discriminaciones ni motivos para decir que se aplicará sólo a unos, y que otros se exceptuarán. Los que caigan dentro de los delitos configurados y consignados en el proyecto, pertenezcan a partidos del Gobierno o a la Oposición, a la prensa grande o a la tabloide, a los diarios grandes o a los chicos, a las radiodifusoras de toda especie, quedarán expuestos a las sanciones correspondientes.

En seguida, dentro de nuestra organización democrática, que no es de partido único ni de difusión totalitaria de las opiniones, tenemos partidos políticos, diarios y radios del Gobierno y de Oposición, y aun, fuera de esos bandos, hay grupos independientes. Incluso, en estos instantes, hay una candidatura independiente, que tiene la más amplia difusión y no está ni con los partidos de Gobierno ni con los de la Oposición, pues reclama no pertenecer a ningún partido. Así, ¿cómo puede

decirse que esta ley general, aplicable a todos, es un arma o herramienta que se esgrime o podrá esgrimirse contra la Oposición?

Más aún, si la Oposición, como se ha insinuado, será la parte débil; si los partidos que la integran estarán desamparados frente a los de Gobierno, ¿no será para ella la mejor herramienta una ley de carácter general, que permita reprimir los abusos o delitos de que se pueda hacer víctima a los miembros de los partidos de Oposición y a sus candidatos o a sus opiniones?

Por último —y no por decirlo al último es lo menos importante—, esta ley general que dictaremos, tendiente a reprimir delitos en materia de publicidad, de difusión y garantizar el derecho de opinión, ¿quién la aplicará en Chile, en este Gobierno democrático representativo, con separación de los Poderes Públicos?: los Tribunales de Justicia, la justicia ordinaria.

Y todavía, ninguna colectividad política ni grupo alguno dentro de un partido ha puesto en tela de juicio la integridad, idoneidad e independencia de nuestros magistrados. Mañana trataremos el proyecto que reajusta sus rentas, y estoy seguro de que, de todos los bancos, tanto de la Oposición como de Gobierno, se hablará de la equidad de esa iniciativa de ley e, incluso, se afirmará que el proyecto no hace plena justicia al Poder Judicial, pues no concede a nuestros integérrimos magistrados ni al personal de los servicios auxiliares y dependientes las remuneraciones que realmente se merecen.

El señor PALACIOS.— ¿Me permite, señor Senador, una breve interrupción a ese respecto?

El señor ENRIQUEZ.— Con todo agrado.

El señor PALACIOS.— Quiero decir, en forma muy breve, que, a conciencia, excluí expresamente de la intervención que me cupo ayer en el Senado el delicado punto que acaba de tocar Su Señoría.

Se trata, en verdad, de un problema muy delicado. Sostengo, como Su Señoría, que nadie puede dudar de la integridad moral de los magistrados; pero agregaría que ellos son hombres como todos y, por lo tanto, poseen las cualidades y defectos de todo ser humano. Están necesitados económicamente y, muchas veces, en lo espiritual. En consecuencia, son susceptibles de ser influidos por la urgencia e intensidad de sus necesidades, y asequibles, por desgracia, como todos los hombres, a las influencias del poder.

Señor Senador, hay circunstancias que alguna vez es menestar decir con franqueza en esta alta corporación, y que, aun cuando no queramos reconocerlas capaces de quebrarlo, en el hecho quebran el principio de la separación de los poderes.

Ni para el señor Senador, ni para ningún legislador, ni para el señor Ministro de Justicia o ningún gobernante, es secreto que los magistrados y, en particular, los de los Tribunales Superiores de Justicia, tienen que desplegar actividades que no vacilo en calificar de desdorasas para su alta investidura, a fin de conseguir las promociones, ascensos o traslados que les correspondan.

Los parlamentarios, más que nadie y, sobre todo, los de Gobierno, cualquiera que sea la Administración vigente, somos testigos —porque se nos supone más influyentes por estar cerca del poder— de todas esas actuaciones y de cómo nosotros, hablando en un término deportivo, debemos “marcar” a los miembros del tribunal llamados a formar terna para promover el ascenso de un juez a ministro o de un ministro de la Corte de Apelaciones a ministro de la Corte Suprema.

Somos testigos de las actividades de pasillos, de corredores en el palacio de Gobierno y, de manera principal, de esa penosa peregrinación de los magistrados, dentro de su propio cuerpo judicial, para lograr, después de largas gestiones que supone la entrevista con todos y cada uno

de los miembros de los respectivos cuerpos colegiados, figurar, por primera vez, con uno o dos "votitos" en una postulación, e ir, luego de una pertinaz campaña de años, logrando al fin formar convicción u opinión mayoritaria en el tribunal y ser finalmente incluido en la terna.

Eso, en un aspecto. El otro, lo relativo a las remuneraciones.

Nosotros también somos testigos de cómo los magistrados de los tribunales de justicia, impedidos por la ley para organizarse gremialmente o tener filiación política, pero urgidos por las mismas necesidades que los demás hombres, para ejercer estos derechos han debido llegar hasta la amenaza. Se habló una vez de huelga, y de renuncia colectiva en más de una ocasión, para lograr que los poderes públicos, en especial el Ejecutivo, consideraran sus aspiraciones de mejoramiento económico.

Este trajín que significa para el Poder Judicial, en cierto modo, mendigar la mayor remuneración a que tiene legítimo derecho, por lo demás, por la alta función que desempeña, así como la necesidad de acudir a influencias para los nombramientos y ascensos respectivos, lo coloca, de hecho, aunque no queramos reconocerlo, en cierta situación de dependencia respecto del Ejecutivo.

No "nos veamos la suerte entre gitanos", Honorable colega. Para nadie es secreto que un Gobierno puede influir, sobre todo cuando se trata de procesos de tipo político, si no en el fallo mismo, en el ánimo del magistrado de un Tribunal, mediante estas influencias indirectas o contactos que implican, de alguna manera, intromisiones en el ejercicio de la función de cada poder.

Eso quería señalar al Honorable Senador, como reparo u objeción a su argumento en el sentido de que la ley dictada por el Congreso será aplicada por los Tribunales. Nadie podría asegurar, sobre to-

do en un proceso de carácter político, que no pueda haber una aplicación parcial de ella.

Muchas gracias.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente que, en esta sesión, están inscritos ocho señores Senadores y, tal como se previó el primer día, no hubo interés de participar en el debate el día lunes. Si no se limita el tiempo de cada orador, será imposible que puedan hablar todos los inscritos.

Se ha distribuido el tiempo y corresponden 26 minutos a cada uno, lo que hago presente para los efectos de las interrupciones. Además, hago saber al Honorable señor Enríquez que ha expirado su turno.

El señor ENRIQUEZ.—Termino en seguida, señor Presidente.

El señor TORRES.—¿Todos los Senadores inscritos insisten en hacer uso de la palabra? Si no fuera así, podrían beneficiarse otros con el tiempo sobrante.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Entiendo que hablarán todos, pues se inscribieron el día lunes en la tarde para intervenir hoy.

El señor TORRES.—Si algunos desean renunciar, no hay problema.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se encuentran inscritos los Honorables señores Enríquez, Curti, González Madariaga, Ibáñez, Contreras (don Víctor), el señor Ministro de Justicia y el Honorable señor Palacios, quien reservó parte de su tiempo, lo mismo que el Honorable señor Tomic.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Quiero hacerme cargo muy brevemente de las observaciones del Honorable señor Palacios.

Tengo muchos años de ejercicio de la profesión de abogado. En ese tiempo —antes, naturalmente, de la función parlamentaria—, también fui abogado integrante de Corte de Apelaciones, durante

largos años. Conozco, pues, al Poder Judicial y los estrados, desde los estrados y ante los estrados.

No comparto el criterio del Senador Honorable señor Palacios. Me ha tocado siempre ver la absoluta independencia con que proceden los magistrados en Chile. Que quien aspire a un ascenso dentro de la carrera judicial deba visitar a los miembros del tribunal superior que lo han de colocar en terna, es una práctica inveterada. Es la manera que tienen los jueces superiores de conocer a los postulantes y apreciar sus méritos, no sólo por su hoja de servicios, sino también por sus condiciones personales, lo que no turba su rectitud de juicio. En cuanto a que sus nombramientos dependan del Poder Ejecutivo, hay proyectos que tienden, por lo menos, a aminorar o mitigar tal estado de cosas, para dar al Poder Judicial la absoluta independencia que, a mi juicio, merece. Pero ello no ha alterado el criterio, ni la corrección ni la integridad de nuestros magistrados.

El señor Ministro de Justicia me pide una interrupción muy breve.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente al señor Senador que las interrupciones se computan en su tiempo, que ya ha expirado.

El señor Ministro tendría que intervenir después.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Sólo deseo manifestar mi profunda extrañeza por las declaraciones y cargos formulados por el Honorable señor Palacios en lo que al Poder Judicial se refiere. Por fortuna, este poder del Estado goza de merecido prestigio, en el país y en el extranjero, no sólo por su versación jurídica y consagración a las tareas propias de sus funciones, sino también, y en especial, por su idoneidad moral e independencia para ejercer la magistratura.

En consecuencia, estimo injusto el cargo hecho por el señor Senador, al expre-

sar que nuestros magistrados son personas influenciables y asequibles y que, en cierto modo, están dependiendo de otro poder estatal: el Ejecutivo.

El sistema de designaciones que establece la Constitución Política y que da intervención principal, en su generación, al Poder Judicial, está demostrando también que esas afirmaciones carecen de fundamento.

Yo, como Ministro de Justicia, levanto esta tarde mi voz para protestar contra tales expresiones.

El señor PALACIOS.—No he hecho ningún cargo. El señor Ministro sigue actuando de abogado y no como legislador.

El señor ENRIQUEZ.—Continúo, señor Presidente.

La última objeción a este proyecto la formuló el Honorable señor Barros.

Después de hacer una larga relación, con exhibición de numerosos ejemplos de abusos de publicidad y de difusión cometidos en un país extranjero, incluso respecto de la literatura y de la música, el señor Senador llegó a la conclusión de que en Chile, como no estábamos frente a una realidad tan dramática o trágica como ésa, no hacía falta una legislación de esta especie.

Por mi parte, puedo afirmar que estoy orgulloso, en general, de la prensa y de los medios de difusión en Chile, por la honradez y el valor con que desempeñan sus funciones. Esto no quiere decir que no se incurra en abusos en el ejercicio de este derecho. La legislación, en consecuencia, debe prevenir estos casos, aun cuando sea de modo excepcional, a fin de no llegar al estado que nos describió esta mañana, con tanto dramatismo, el Honorable señor Tomic, de avance de la delincuencia en otros países. ¿Por qué? Porque se han corrompido las mentes de los individuos, el centro o fuente de sus motivaciones, y ello los induce a delinquir en diversos campos, con índices de crecimiento que realmente abisman. Por eso, se justifica

legislar en esta materia, aunque sea respecto de pocos casos. No olvidemos que las leyes, en general, se dictan para reprimir abusos, precaver delitos o suprimir privilegios de la minoría.

El Código Penal no se está aplicando a la mayoría de los chilenos. La mayoría de los ciudadanos no son delincuentes, ladrones, estafadores, cuatreros, violadores. Por lo contrario, son gente honesta, que vive de su trabajo.

De acuerdo con el razonamiento del Honorable señor Barros, deberíamos derogar el Código Penal.

Se legisla, pues, respecto de esas minorías. Aprovecho de decirlo para que no se crea ver ánimo predispuesto en contra de toda la prensa, de todos los medios de difusión. En realidad, el proyecto está dirigido contra los delincuentes; contra ellos se establecen sanciones. Los delitos se encuentran perfectamente tipificados, y por ellos responderán y pagarán los culpables. ¿Qué tiene que ver la gente honrada con el Código Penal?

Ante la lucha presidencial que se avecina, el proyecto es una garantía —repeto—, sobre todo para los partidos de Oposición, pues constituirá un medio para contener las demasías que pretendan cometer las fuerzas de Gobierno, que dispondrían del poder político y de distintas formas de coacción.

A mi juicio, el único problema pendiente es expurgar el proyecto, en este segundo trámite, del modo más acucioso posible. Aun cuando ya hemos configurado los delitos, puede haber por allí oculta alguna vaguedad o ambigüedad en la redacción, de manera que, después, un tribunal de derecho no pueda, con certeza, tipificar determinada figura o aplicar ésta a casos distintos, no comprendidos en la intención del legislador.

Dado que el proyecto será votado hoy en general, pido abrir un plazo de varios días para formular indicaciones, en forma de que, tanto los señores Senadores como los miembros de los círculos periodísticos

y de la radiodifusión, así como la opinión pública —también expresión de la soberanía nacional—, después de conocer el informe y el proyecto recomendado por la Comisión, puedan hacernos llegar sus observaciones y sugerencias, a fin de despachar aquí una iniciativa de ley realmente justa, que garantice el derecho o libertad de opinión consagrado en la Carta Fundamental y sólo castigue a los delincuentes.

Termino presentando las excusas del Honorable señor Alvarez. El habría deseado intervenir en el debate, en su calidad de miembro de la Comisión de Legislación, pero no ha podido hacerlo, por estar aquejado de una dolencia. Sus observaciones habrían ilustrado, seguramente, mucho más el debate.

Yo he querido salvar mi opinión con las expresiones que me ha oído el Senado.

He dicho.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Está inscrito a continuación el Honorable señor Curti, pero ha pedido la palabra el señor Ministro, quien tiene preferencia.

El señor RODRIGUEZ.—¿Tiene tiempo limitado el señor Ministro?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aun cuando el señor Ministro tiene preferencia para hablar, también debe ser limitado su tiempo. De otra manera, no se podrían cumplir los acuerdos de Comités. O sea, el derecho preferente del señor Ministro debe ejercerse dentro de un plazo.

El señor RODRIGUEZ.—Fijémosle el término más amplio posible, a fin de que pueda hacer su exposición.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que se cumpla el Reglamento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa entiende que el señor Ministro tiene tiempo limitado, igual que los señores Senadores.

El señor RODRIGUEZ.—Estamos de acuerdo en eso.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Creo que hay consenso para estimar que estamos considerando una inicia-

tiva de ley de verdadera importancia, no sólo porque dice relación a una de las más sagradas libertades del hombre —la de opinión—, sino también por referirse de modo específico al problema de los abusos de publicidad, que lamentablemente han adquirido, entre nosotros, contornos y relieves que es menester corregir, pues están causando grave daño al pueblo y a la formación de la juventud.

Por ser el hombre un ser racional y sociable por naturaleza, yo diría que la facultad de expresar su pensamiento, más que un derecho, más que una libertad, constituye condición esencial de su sociabilidad. El hombre no sólo necesita alimentar su inteligencia con el saber. También desea difundir ese conocimiento y divulgar su pensamiento, para hacer partícipe a los demás de la verdad que haya podido adquirir y alcanzar personalmente.

Por eso, la difusión de las noticias, de las ideas y del conocimiento ha tenido lugar desde que el hombre existe. En un principio la divulgación de la noticia se hacía de boca en boca; con posterioridad, por medio de señales de humo o de tambores, de tablillas, de pregones y, en la Edad Media, hasta por obra de los trovadores. Con el descubrimiento de la imprenta por Gutenberg, la publicidad alcanzó desarrollo y fuerza extraordinarios. Y hoy día, varios siglos más tarde, con la radio, la televisión y el "tele star", podemos decir que las actividades publicitarias tienen casi carácter cósmico, pues permiten propalar el conocimiento con la rapidez del rayo por el mundo entero.

No podemos, por lo tanto, desconocer la trascendencia de esta libertad fundamental: la libertad de opinión.

En lo político, la libertad de opinión y de prensa es baluarte de nuestro régimen democrático. En lo social, hace posible el conocimiento de los hombres, la difusión de sus ideas y la divulgación de sus problemas. En lo económico, facilita el intercambio de los bienes, servicios y mercaderías. En lo cultural, contribuye al progre-

so de los pueblos, al incremento del acervo intelectual y artístico. Y en lo internacional, haciendo desaparecer las fronteras, conduce a la solidaridad entre los países, a la solidaridad continental y mundial.

Pero, por lo mismo que la libertad de opinión tiene tan extraordinaria importancia y proyección, como que es capaz de influir en los hombres, las colectividades, los pueblos y la humanidad entera, su ejercicio implica una inmensa responsabilidad.

Su Santidad León XIII, en su incíclica "Libertas", expresa:

"Casi no hay necesidad de decir que si esta libertad no es moderada ni reconoce término o límite alguno es completamente nula jurídicamente. Pues el derecho es una facultad moral que, como dijimos y lo repetiremos muchas veces, no es posible que la naturaleza la otorgue indistintamente a la verdad y a la mentira, a la virtud y al vicio". Y más adelante agrega: "A medida que gana terreno la licencia, lo pierde la libertad, y cuanto más aquélla se frena, tanto es ésta mayor y más segura".

Por su parte, Su Santidad Juan XXIII, el Apóstol de la Paz, como ha sido llamado, ese hombre sabio, justo y humilde que aún llora la humanidad, dirigiéndose a los periodistas dos días después de su coronación, declaró que el poder de la prensa era sólo comparable al de un arma y que la deformación de la verdad por los órganos de información puede tener consecuencia incalculables.

En el plano nacional, el Jefe del Estado, en su discurso pronunciado en el Club de la Prensa Extranjera, en Nueva York, citado más de una vez, pero que es conveniente recordar en esta ocasión, expresó lo siguiente:

"La libre expresión de las ideas y la libertad de información constituyen uno de los motores más poderosos del progreso de la humanidad, un sólido baluarte de la dignidad del hombre y piedra angular

de todo sistema de auténtica democracia.

“Pero al mismo tiempo creemos que son precisamente la extensión y la magnitud del poder y de la influencia de los medios de difusión e información los que obligan a quienes los manejan a actuar con el más grande sentido de la responsabilidad y, con apasionado fervor por la verdad y por la justicia”.

Por su parte, el Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, en su visita a nuestro país, a comienzos de este año, manifestó a los periodistas: “Muchos de ustedes llevan a cabo su tarea con entera responsabilidad, pero algunos periódicos parecen considerar que sólo su circulación o la vanidad de sus propietarios es lo importante, y no pocos, siento decirlo, creen que tener un periódico significa licencia para la difamación, para publicar rumores en lugar de hechos, para actuar en forma totalmente irresponsable con respecto a la nación y el hemisferio”.

Estas autorizadas opiniones, Honorable Senado, están demostrando la inmensa responsabilidad que entraña el ejercicio de esta libertad.

No debe extrañarnos que el ejercicio de una libertad implique responsabilidades y aún signifique limitaciones. En verdad, podríamos decir que, en cierto modo, es de la esencia de la libertad que haya responsabilidad en su ejercicio y que envuelva algunas restricciones.

Alguien expresó que el derecho de uno termina precisamente donde comienza el de los demás. Todas las libertades suponen responsabilidades en el ejercicio de la facultad, y limitaciones. Tenemos, por ejemplo, la libertad de reunión; pero no podemos reunirnos en la casa de nuestro vecino y ni aun en lugares públicos, sin cumplir ciertas prescripciones mínimas, dictadas por la autoridad en resguardo de los intereses de la colectividad. Gozamos de la libertad o derecho de asociación; pero no podemos asociarnos con fines ilícitos, contrarios al orden público o a las buenas costumbres. Existe libertad para

trasladarse; pero, para trasladarnos de un país a otro, debemos cumplir también ciertos requisitos y exigencias. En suma, todas las libertades llevan implícitas ciertas limitaciones.

Ya lo había dicho, en cierto modo, el ilustre publicista francés Montesquieu, autor de “El Espíritu de las Leyes”, al expresar: “En un Estado, es decir, en una sociedad donde hay leyes, la libertad no puede consistir sino en poder hacer lo que se debe hacer y en no estar obligado a hacer lo que no se debe querer”.

La libertad sin limitaciones es libertinaje; y yo me atrevería a decir que el libertinaje es, precisamente, la muerte de la libertad.

Por eso, debemos conjugar esos principios de libertad y responsabilidad: porque esta última es la que hace posible el ejercicio de la libertad por parte de los demás. Esos principios aparecen sabiamente conjugados en la Declaración de los Derechos del Hombre y en nuestra Constitución Política.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, junto con reconocer el derecho de todo individuo a la libertad de opinión y de expresión, proclama que, “en el ejercicio de su derecho y en el disfrute de su libertad, toda persona estará sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el objeto de asegurar el reconocimiento y el respeto del derecho y la libertad de los demás y satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bien general en una sociedad democrática”.

El proyecto de convención sobre la libertad de información elaborado a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por el Consejo Económico Social, pendiente en la actualidad de la consideración de esa asamblea, dice textualmente en su artículo 4º: “El ejercicio de estos derechos y libertades entraña obligaciones y deberes especiales. Todo indi-

viduo que difunda informaciones, deberá cerciorarse de la buena fe, de la exactitud de los hechos sobre los que informa, y respetar los derechos y la dignidad de las naciones, así como de los grupos o individuos, sin distinción de raza, nacionalidad o credos”.

Nuestra Constitución, como lo recordó hace un momento en su brillante intervención el Honorable Senador y verdadero jurista don Humberto Enriquez, está inspirada también, en los mismos principios; porque junto con reconocer y asegurar a todos los habitantes de la República la facultad de ejercer la libertad de opinión, sin censura previa, expresa que ello es sin perjuicio de responder por los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esa libertad, en los casos y circunstancias determinadas por la ley.

¿Cuál es nuestra legislación en esta materia? Lo ha sido, hasta ahora, el decreto ley 425, dictado hace 38 años. Se propone modificarla por anacrónica y por resultar inefectivas algunas de sus disposiciones.

Deseo, en forma sintética, señalar sus principales defectos:

No legisla sobre la radio, la televisión ni la cinematografía, no obstante ser éstos, sin duda, los más importantes medios de difusión de noticias. Las sanciones que impone, como se ha dicho en forma reiterada en el Senado, resultan irrisorias hoy día, pues consiste en multas que fluctúan entre cinco centésimos y un escudo. Ello ha permitido surgir a un tipo de publicaciones que no prestigia al periodismo, que se alimenta de la explotación de la honra ajena, el crimen y el escándalo.

El señor TOMIC.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Siempre que ella no se sume a mi tiempo. En todo caso, señor Presidente, dejo constancia de que no tengo inconveniente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Advierto al señor Ministro que las interrup-

ciones se computan al tiempo del orador.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Entiendo que al de la Democracia Cristiana, en este caso.

El señor ZEPEDA (Presidente).— No, señor Ministro, al del orador.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Entonces, deploro no acceder a las interrupciones que me soliciten los Honorables señores Senadores, pues en las sesiones anteriores he usado de la palabra sólo ocasionalmente.

El señor PALACIOS.— Todos concedimos interrupciones al señor Ministro; debería existir retribución.

El señor TOMIC.— La mía es sólo una pregunta.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Con mucho gusto accedo, entonces, a la interrupción del Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC.— La pregunta es la siguiente: ¿por qué hacer referencia sólo a la pérdida de eficiencia de las multas, producto de la devaluación de la moneda y no al mantenimiento de la pena corporal, que es la misma en 1963 que en 1925, o sea, de 61 y de 541 días, con que se castigan los delitos de pornografía?

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Respecto de la pena corporal, ésta no ha sufrido el fenómeno de la devaluación monetaria.

Además, ampliando mi respuesta al señor Senador —aun cuando la pregunta no venga al caso—, debo expresar que la pena corporal establecida por el decreto ley 425 para el delito de ultraje a las buenas costumbres resultaba inoperante. En la práctica, su aplicación se hace imposible, porque todo el sistema de dicho texto legal resulta inoperante, ya que el procedimiento que consigna determina demoras de cuatro, cinco o más años, en la tramitación de los juicios.

Otra deficiencia del decreto ley 425, es que no protege debidamente el honor. En realidad, consigna el delito de difamación en términos insuficientes al desconocer el

de extorsión, por desgracia de frecuente ocurrencia por parte de ciertas publicaciones. El derecho sagrado de rectificación o de respuesta resulta ilusorio frente a sus disposiciones. Sobre este particular no necesito extenderme. Todos los Honorables señores Senadores lo saben, y algunos, incluso, lo han experimentado en carne propia. Con mayor razón está un ciudadano modesto impedido de ejercer este sagrado derecho, cuando es infundadamente ofendido o aludido.

El procedimiento actual es engorroso, largo y, en la práctica, esteriliza el ejercicio de los derechos que consagra. Pero, lo que es más grave, permite que, mediante subterfugios, el director responsable del organismo de difusión eluda su responsabilidad, al designar como tal, ante la ley, a un empleado subalterno del diario, revista o periódico, cuyas necesidades explota.

Tales son las deficiencias principales que hacen indispensable dictar nuevas leyes al respecto.

La necesidad de legislar en esta materia está en la conciencia del país; éste ve con asombro, cómo día a día, ciertas publicaciones faltan a la verdad, la desfiguran, la tergiversan; cómo injurian, calumnian y difaman a hombres o agrupaciones de hombres, a los partidos, a instituciones respetables; cómo, en realidad, están infiltrando, diariamente, un veneno altamente dañino para nuestro pueblo y juventud, mediante la explotación comercial inicua, sucia, del crimen y del escándalo y cómo, incluso, algunos han pretendido hasta ejercer una verdadera dictadura sobre hombres, partidos políticos e inclusive el propio Parlamento, erigiéndose en jueces, en árbitros de conciencias. Pero el principal detractor se escuda siempre tras la responsabilidad de un humilde empleado, cuyas necesidades explota.

No hago una afirmación ambigua. Estoy cierto de que todos los Honorables Senadores reconocen en conciencia que, lamentablemente, por parte de cierta prensa

se ha estado recurriendo a desbordes publicitarios intolerables, que afectan el prestigio de esta alta y noble misión. En general, en Chile ella ha sido ejercida en forma ejemplar por los periodistas propiamente tales. Pero en el caso de dichos desbordes, podría asegurar que los propios autores de tales publicaciones no se atreven a llevarlas a sus hogares, pues reconocen el daño inmenso que harían a la formación de sus hijos.

Sin embargo, a diario debemos presenciar el espectáculo degradante y demoleedor de jóvenes que, ante los quioscos, se alimentan de ese veneno putrefacto, como dijo en la mañana el Honorable señor Tomic, que explota el crimen, el escándalo y la pornografía.

Durante la discusión del proyecto en la Cámara, pedí al Secretario de esa Corporación que diera lectura a una de las muchas publicaciones hechas bajo el título o la presentación de "consultorios sentimentales". ¿Saben Sus Señorías cuál fue la reacción de algunos señores Diputados de Oposición? Gritaron: "El Ministro ha traído a esta Sala el tarro de la basura". Y debí responder, señor Presidente, que, efectivamente lo había traído, pero que correspondía a los señores Diputados —hoy al Senado— cumplir la responsabilidad de suprimirlo y de extirpar ese mal.

Ayer, el Honorable señor Barros hizo referencia a los excesos de la prensa norteamericana y expresó que, en realidad, este proyecto se justificaría plenamente en ese país. No deseamos que tales publicaciones, que desprestigian la alta y noble misión de la prensa chilena, lleguen algún día a hacerse en Chile y se cometan aquí los extremos relatados por el señor Senador. No obstante, saben Sus Señorías que, por desgracia, muchas de ellas, si no han equiparado esos excesos, llevan ese camino y lo alcanzarán si ahora el Poder Legislativo no hace la oportuna rectificación.

Aquí tengo, por ejemplo, algunas publicaciones tomadas al azar con motivo de

un foro universitario. Una de ellas anuncia, con grandes titulares y con una fotografía realmente afrentosa, lo siguiente: “¡De un balazo se mató...” (no pronunciaré el nombre por respeto a la familia). “El “Rey de los Cartilleros” acusa desde la tumba”. “Maffia de políticos lo empujó al suicidio”. Y aparece —los Honorables Senadores pueden verlo— una fotografía tomada, según se expresa aquí, en los instantes mismos del suicidio.

Dice así el párrafo: “Esta sensacional foto” —efectivamente lo es porque la sangre corre desde las sienas del suicida— “tomada, minutos después de suicidarse, a don fulano de tal”. “El cadáver del Rey de los Cartilleros es sacado de la librería “La Novela Policial”.

¿No constituye lo anterior, un exceso publicitario indigno? ¿Qué razón podría invocarse para causar tan tremenda afrenta a una familia que había sufrido ya una inmensa desgracia? ¿No atenta ello contra el Código de Ética Profesional?

Aquí pueden ver los Honorables Senadores otra fotografía, que ilustra el caso de dos matrimonios de homosexuales. Dice: “Escándalo en Valparaíso. Esta son las cuatro “Estrellas” del doble matrimonio de homosexuales que interrumpió la policía en Valparaíso. Son de izquierda a derecha: Luis Gutiérrez Ampuero, “La Caluga” (madrina), Mario Verdejo Araya, “La Valeria”, una de las novias, Pablo Rodríguez Letelier, “La Jacqueline”...

El señor BARROS.— ¿No fue al clásico universitario Su Señoría?

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— ...la otra novia, y Augusto Tapia Espinoza, “La Marcia”, la otra madrina”. ¡Advierto que están vestidos con traje de novia! Y se agrega: “Información y fotos exclusivas en página 5”.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Lo grave es que eso suceda en Chile.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—¿No significa esto un atentado contra el Código de Ética Periodística? ¿Es ello conveniente para la formación de

nuestra juventud? ¿Acaso no han visto los Honorables Senadores que, por desgracia, muchas de estas publicaciones tienen marcada tendencia a exaltar los asuntos relacionados con homosexuales?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡El señor Ministro quiere que haya silencio sobre esas cosas!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Que sucedan “para callado”.

El señor BARROS.— Esas costumbres no se adquieren por la lectura, en la prensa, del relato de hechos como éste.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente al señor Ministro que ha terminado su tiempo reglamentario.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Pediría al señor Curti que tuviera a bien concederme 10 ó 15 minutos.

El señor CURTI.—Diez minutos, señor Ministro.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Diré al Honorable señor González Madariaga lo que expresé a un director de diario cuando manifestó que las enfermedades no se curan con el disimulo. Le dije que, en efecto, no mejoran de ese modo, pero que también es cierto que hay enfermedades susceptibles de ser gravemente contagiosas por la propagación morbosa del microbio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Esta es su opinión, señor Ministro?

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿El señor Ministro piensa que es contagiosa la homosexualidad?

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Otra información: “Un niño de 14 años fue el sanguinario verdugo”. Y aquí algo realmente inaceptable, porque constituye una injuria al Senado de la República: “Senador sacó de la cárcel al famoso Mariposón”. En seguida, una publicación que dice: “¡Se robaron un cadáver desnudo!”; naturalmente, con nombre y apellido, para infamar a la familia. “Lo asesinó a puñaladas” —perdón por esta lectura señores Senadores— “porque le tocó la popa”.

Y así podría seguir largamente demostrando a qué extremos realmente intolerables se llega, reñidos con la ética periodística...

El señor BARROS.— ¡Eso es la sal y pimienta del pueblo!

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— ...y la más elemental moral que debe imperar en una colectividad.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡No tiene sentido del humor Su Señoría! Si todo sucediera en silencio...

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Señor Presidente, toda la prensa, y por cierto las publicaciones de este tipo en forma muy especial, se preocupó, durante más de un mes, del llamado "escándalo Profumo". Todos comprendimos, en un comienzo, que el asunto podía revestir extraordinaria importancia, porque comprometería aun la seguridad del Gobierno británico. Se pensó que había de por medio problemas de espionaje, de seguridad del Estado. Pero sabe el Senado que, en definitiva, ello terminó en los entretelones de los amoríos de una cortesana. Y fueron de tal modo sensacionalistas y detallistas las publicaciones de cierta prensa de nuestro país, que no hay muchacha —¡lamentablemente!— de catorce, quince o dieciséis años, que no sepa cuántos eran los amantes de la señorita Keeler, cuál el color de ellos, cuál la edad y cuánto cobraba la señorita Keeler, con látigo o sin él. ¿Es aceptable esto, señor Presidente?

El señor BARROS.— ¡En el Clásico Universitario, la Universidad Católica lo relató a voz en cuello!

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Hace poco, todos supimos del rapto de una guagua, cometido en Valparaíso. Se inculpó de él a una inocente. Fue tal la difusión que se hizo de esta desgracia —hasta se sostuvo que la presunta raptora tenía amoríos con el padre de la guagua— que esa mujer ha sufrido un golpe del cual me atrevería a decir, no se recuperará jamás.

El señor BARROS.— Investigaciones tuvo la culpa, no la prensa.

El señor ORTUZAR.— Todos los días vemos cómo ciertas publicaciones informan —con nombres y apellidos— que la muchachita tal o cual fue víctima u objeto de actos deshonestos. ¿Qué interés tiene esto? Pues bien, contra tales desbordes ha sido concebido el proyecto.

No puede decirse que sea faltó de oportunidad, pues siempre es oportuno castigar los delitos, los de publicidad en este caso. La injuria, la calumnia, la difamación, la extorsión, la pornografía, la explotación de la crónica roja, el ultraje a las buenas costumbres, son delitos que, en toda época y en cualquier circunstancia, deben ser sancionados. Deseo dar lectura a la opinión manifestada por un periodista radial que, estoy cierto, merece la mayor consideración y respeto de todos los señores Senadores. Ella me impresionó profundamente, porque es una opinión honrada, una autocrítica al ejercicio de ese seudoperiodismo. Es una opinión independiente, y revela valentía. La leeré, en la seguridad de que impresionará también de igual manera a los señores Senadores. La expresó el periodista señor René Olivares en su audición "Sobremesa de los duendes", el 28 de junio de este año. Dice así:

"Sobre este proyecto, hay muchas cosas que decir. En Chile se ha levantado una poderosa y lucrativa industria en la explotación de la crónica roja, y de la inmoralidad, y de la calumnia. En este sentido los periodistas estamos todos mezclados. No sabemos cuales somos unos y otros, pero es indudable que ha habido relajamiento profesional a tal extremo, que elementos descalificados moral y profesionalmente ocupan situaciones expectables única y exclusivamente por tener habilidad para explotar este tipo de periodismo y luego la absoluta falta de moral para hacerlo. En este sentido el periodista no necesita ya mayor preparación ni

intelectual ni profesional, ni solvencia moral alguna, solamente necesita desvergüenza para poder decir cuanto pueda ocurrírsele y cuanto sea del agrado de los gruesos públicos. En tal sentido, en lugar de elevar la calidad intelectual, el nivel intelectual de los chilenos se está rebajando a extremos increíbles. No es posible que defendiendo la libertad de prensa se esté defendiendo esta lucrativa industria que ha creado fortunas inmensas, incalculables. Siento que en los alegatos que se han hecho, tanto en el Parlamento como en los foros públicos, nadie haya puesto el mayor acento sobre esto y haya pedido por ejemplo, a determinados organismos públicos que informen sobre las utilidades que se obtienen con este tipo de explotación, ya sea la explotación de la pornografía, la explotación ruin de la crónica roja, la calumnia, la intriga; no ha habido rasgo de la vida privada de los individuos —de los chilenos— que no hayan sido públicamente debatidos. Cabe recordar que hubo un premio nacional de literatura que fue calumniado públicamente, aunque posteriormente, después, se dieron las excusas del caso. Frente a estos desmanes, existe el consenso de legislar. Desgraciadamente, en un plan demagógico, algunos sectores de la política nacional están hablando de defender la libertad de prensa; en este sentido sería muy interesante que establecieran qué entienden ellos por libertad de prensa y qué entienden por prensa. Nadie niega, por ejemplo, que debe terminarse con el hecho de que aparezcan como directores responsables de diarios, revistas y publicaciones porteros e individuos analfabetos, que son arrastrados a los tribunales, en circunstancias de que los verdaderos responsables, los verdaderos culpables siguen gozando de la impunidad. Esto no tiene nombre, y si esto es la libertad de prensa, resulta ridículo que se esté defendiendo públicamente. Igualmente hay que terminar con la libertad en el lenguaje —no hablemos de

libertad, sino de libertinaje en el lenguaje— como también en el trato de determinadas materias sobre depravaciones sexuales, anormalidades, inmoralidades, perversiones que se tratan abiertamente en los diarios y revistas y que pueden entrar a todos los hogares, llegando a pequeñas personas de criterio no formado aún. También es necesario que con respecto a informaciones abiertamente tendenciosas o deliberadamente falsas éstas sean castigadas con el máximo de severidad, porque lanzados en el terreno de calumniar o de mentir, no habrá otra limitación que la imaginación del que escribe este tipo de publicaciones. En tal caso desaparece la responsabilidad, la solvencia, la preparación, la cultura y la honestidad de los periodistas para ser reemplazados por todo lo contrario, por la deshonestidad y la desvergüenza. Naturalmente que en algunos aspectos la ley es un poco severa, pero, después de examinarla y estudiarla los periodistas debemos sentirnos como en cierto modo respaldados por ella y aparte de eso debemos prepararnos para afrontar la cuando estemos seguros de poseer la verdad y estar defendiendo una causa noble y justa”.

Esta opinión, a mi juicio, reviste extraordinario valor, porque proviene de un periodista que ha merecido el respeto de la ciudadanía y que, en este momento, ha tenido la honradez y el coraje de exponer con valentía su pensamiento. Demuestra, así, amar realmente su profesión; y la ama, en especial, porque desea defender a la libertad del libertinaje, al periodista del seudoperiodista o del empresario que explota al auténtico periodista.

Señor Presidente, la necesidad de legislar en esta materia ha sido reconocida por los tres Poderes Públicos del Estado; Ejecutivo, Legislativo —de cuyo seno han partido innumerables proyectos de ley sobre la materia— y, también, el Judicial. Respecto de este último, el Presidente de la Corte Suprema, en el curso del año

1962, hizo versar el tema central de su disertación precisamente sobre la tutela jurídica del honor.

Quisiera, en esta oportunidad, dar a conocer, además, algunas opiniones que, es- toy cierto, pesarán profundamente en la consideración de los señores Senadores. Por ejemplo, el Presidente del Instituto de Ciencias Penales, don Eduardo Novoa Monreal, cuya opinión no puede ser más imparcial, en reciente artículo relativo al proyecto en debate y publicado en la revista "Mensaje", en el mes de mayo, también se manifestó absolutamente partidario de esta iniciativa de ley. Expresó lo siguiente:

"Es un hecho comprobable por cualquiera persona que no haga vida de claustro, la existencia de un buen número de diarios y publicaciones periódicas cuya principal característica consiste en su hábito de dar preferencia en sus páginas a todo lo que signifique escándalo o estridencia.

"Muchos de esos periódicos parecen destinados exclusivamente a dar resonancia a los hechos más bajos...

El señor TOMIC.—Pero el señor Novoa expresa, también:

"Cuando así se obra por razones de lucha ideológica, especialmente política, podría estimarse que esa forma de publicidad se mantiene dentro del límite de lo tolerable".

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Lo que dice el señor Senador es exacto.

Me alegro de que Su Señoría me haya hecho esta interrupción, pues ella me permitirá aclarar ciertas opiniones que expresó esta mañana.

El Presidente del Instituto de Ciencias Penales, don Eduardo Novoa, en la publicación que cita el señor Senador, se manifiesta absolutamente partidario del proyecto. Sin embargo, le formula tres críticas, y ellas consisten, precisamente, en no considerarlo, en tres aspectos, suficientemente severo. El señor Presidente del Ins-

tituto de Ciencias Penales, en declaración pública, expresó que la iniciativa de ley del Gobierno coincidía, en lo fundamental, con el proyecto de dicho Instituto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Me permite, señor Ministro?

El Honorable señor Curti ha reclamado el resto de su tiempo, pues desea hacer uso de la palabra.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—No sé si habrá otro señor Senador que esté dispuesto a cederme parte de su tiempo.

El señor IBÁÑEZ.—Cedo a Su Señoría cinco minutos del mío.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El Honorable señor Ibáñez ha cedido parte de su tiempo al señor Ministro.

El señor PALACIOS.—La opinión de un ingeniero sobre esta materia es muy importante. Queremos conocer la del Honorable señor Curti para saber cómo la enfoca.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Como decía, el Instituto de Ciencias Penales coincide en lo fundamental con esta iniciativa legal. Su proyecto, en efecto, castiga el ultraje a las buenas costumbres, y, es probable, con mayor severidad que éste.

Sanciona también la explotación de la crónica roja y los demás delitos establecidos en el decreto ley N° 425. ¿Cuáles son esos delitos? Los siguientes: proporcionar noticias falsas, difamar, injuriar y calumniar. Respecto de la injuria y la calumnia, saben los señores Senadores que este proyecto se limita a aumentar en un grado la penalidad cuando la injuria y la calumnia se hacen con publicidad, lo que realmente no puede merecer objeción a nadie. En cuanto a la difamación, saben los señores Senadores que el texto propuesto por la Comisión de Legislación responde precisamente a una indicación formulada por el Honorable señor Tomic. Finalmente, respecto del delito de noticia falsa, la disposición propuesta por la Comisión responde a una indicación formu-

lada por los Honorables señores Tomic y Palacios.

En consecuencia, yo me pregunto: ¿cómo puede decirse que en este proyecto, como afirmaba esta mañana el Honorable señor Tomic, hay disposiciones que merecen ser aprobadas —el ultraje a las buenas costumbres y la explotación de la crónica roja— y otras que no lo merecen, si precisamente esas otras disposiciones, relativas a la noticia falsa y a la difamación, tuvieron origen en indicaciones de Su Señoría?

Ello está demostrando que el argumento hecho valer por el señor Senador para sostener la inoportunidad del proyecto, no es justo.

Deploro profundamente que la Democracia Cristiana no vaya a prestar su aprobación a esta iniciativa de ley. Pienso que esto constituye una incongruencia, una contradicción con sus principios, y creo que será difícil para el país explicarse esta posición. En otras ocasiones, ese movimiento político, tratándose de iniciativas de gran envergadura, también ha incurrido en renunciamentos de similar naturaleza. Lo lamento, porque soy cristiano y demócrata, y porque, en consecuencia, las diferencias que me pueden separar de la Democracia Cristiana no deben ser muy profundas y deben provenir de lo que llamamos política contingente o circunstancial.

El señor TOMIC.—Es posible que sea Su Señoría quien está equivocado, y no la Democracia Cristiana.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Así, cuando se trató la reforma agraria, la Democracia Cristiana dijo ser partidaria de tal tipo de reforma, pero adujo que la propuesta no era auténtica.

Hoy, el Honorable señor Tomic declaró serlo de que una ley regularice el ejercicio de la libertad de prensa. Reconozco en Su Señoría gran dedicación y capacidad; sin embargo, después de haber prestado su

apoyo a cada una de las disposiciones de la iniciativa de ley en debate...

El señor TOMIC.—No a todas.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Tal vez una fue rechazada por Su Señoría, y puedo precisarla. Dice relación a la apología del delito, a que se refiere el artículo 13. No obstante esa circunstancia, el señor Senador concluye por expresarnos que la Democracia Cristiana votará en contra de la idea de legislar. Francamente, no comprendo tal posición, y la deploro, pues sé que, en realidad, Su Señoría debe estar conmigo y con la mayoría de la opinión pública que, en forma tan vehementemente, solicita una rectificación en esta materia; desea terminar, de una vez por todas, con el libertinaje, que está amagando la sagrada libertad de opinión; desea defender la honra del ciudadano modesto de las calumnias e injurias y de la difamación, y al pueblo y a la juventud, del veneno morboso que se le está infiltrando día a día con la publicación de crímenes y escándalos; desea, en definitiva, defender al periodista propiamente tal y al periodismo auténtico, pues tiene alto concepto de su noble misión.

Estoy cierto —debo terminar, para no abusar del tiempo cedido por el Honorable señor Curti— de que tarde o temprano serán los periodistas quienes reconocerán al Gobierno y al Ministro que habla la justicia de la iniciativa legal en debate. Ella les permitirá, precisamente —como decía el señor René Olivares—, distinguir a unos de otros, diferenciar a aquellos que cumplen con sentido de la ética profesional esa alta y noble misión, de los seudoperiodistas que ejercen su actividad en conformidad a los intereses de lucro de ciertos empresarios inescrupulosos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Curti.

El señor TOMIC.—¿Podré hacerme cargo de las observaciones del señor Minis-

El señor ZEPEDA (Presidente).— En este momento no, señor Senador.

El señor TOMIC.—No ahora, sino después.

El señor PALACIOS.—Por supuesto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Los Senadores inscritos ¿cuándo podrán intervenir?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si se respetan los tiempos acordados, quedarán diez minutos al final para formular observaciones.

El señor CURTI.—Señor Presidente:

Al intervenir en este debate sobre reformas al decreto ley 425, sobre abusos de publicidad, deseo referirme al sentido general de ellas y, en especial, a la disposición que legisla sobre la manera en que puede darse a conocer, en los diversos órganos de publicidad, la comisión de delitos, simple delitos, suicidios y faltas.

Comenzaré, señor Presidente, por dar a conocer al Senado la opinión vertida sobre la materia por escritores, médicos, hombres de Derecho y periodistas.

Del pensamiento de ellos puede deducirse que, en el proyecto de reforma enviado por el Ejecutivo al respecto, no hay disposiciones que vulneren la libertad de prensa, circunstancia que no aceptaríamos de ninguna manera, y que tampoco hay motivos de orden político que empequeñezcan o desvirtúen el proyecto en su sano propósito de impedir se continúe en nuestro país haciendo tabla rasa de principios de ética elemental consentidos por todo ser racional.

El abogado don Alfonso Silva Délano, decidido partidario de las reformas que deben introducirse al decreto ley 425, en su interesante memoria de abogado, intitulada "Los abusos de la Publicidad", cita, entre numerosos publicistas, a Rafael Mainar, en cuya obra "El arte del periodista", se da una definición que consigna una idea bien precisa sobre lo que, en realidad, acontece. Dice así: "El periódico es la hoja impresa en la que se nos refiere lo que ha sucedido, lo que pudo suceder y hasta lo que no sucedió, lo que se piensa

y lo que no se ha pensado; es la impresión fotográfica del vivir, con todas las veladuras y falsedades de la fotografía, cuando por el objetivo pasa todo en vertiginoso movimiento".

Pues bien, en nuestro país, hay muchos periódicos y revistas que no sólo refieren lo que sucedió, lo que no sucedió y lo que pudo suceder, sino lo que jamás ha sucedido ni sucederá, lo que jamás se ha pensado ni nadie pensaría; y como si esto no bastara, las informaciones sobre comisión de delitos o simple delitos, suicidios y faltas se destacan en caracteres principalmente rojos, y con el tipo de imprenta más grande que puedan dar sus linotipias, para concitar la malsana curiosidad del público.

Naturalmente, esta licenciosa literatura periodística, cuando el actor o los actores llegan a ser personas de alguna nombradía, vienen acompañadas de frases injuriosas, y la difamación más incontrolada es el material común y corriente de esta prensa que confunde la libertad de imprenta con el comercio ilícito, las imperiosas obligaciones del cuarto poder del Estado con la imposición obligatoria de una dictadura periodística que oscurece y confunde las conciencias de muchos de nuestros conciudadanos cuya incipiente cultura les hace fáciles víctimas de esta máquina disociadora de una verdadera y limpia democracia.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿acaso no es cierto que en todos los países a que ha llegado la civilización no se castigan severamente los delitos de difamación, de calumnia, de injuria y, en general, de descrédito de la honra ajena? ¿Por qué extrañarse, entonces, de que deban ser severamente reprimidos en nuestra legislación positiva los desbordes pasionales contra la honra humana, impudicamente exhibidos en alguna prensa? ¿Por qué no habría de sancionarse, tal como se pena el robo físico de una especie, el robo, tan censurable como el otro, o más, que se comete día a día de la honorabilidad o el buen nombre de gentes que tienen la desgracia de

protagonizar hechos aparentemente perjudiciales a la colectividad, gentes a las cuales, muchas veces, la justicia absuelve de toda culpa? ¿Quién podría negar que cuando un hombre de conciencia ha sentido sobre su ser el aleve manotazo de la injuria o de la calumnia difundida por la prensa o por la radio, queda herido para siempre en la suma de sus facultades psíquicas y morales?

Pues bien, señor Presidente, el Mensaje del Ejecutivo sobre este proyecto se limita a impedir que el espeso aceite de la falsedad, de la explotación interesada de los hechos antisociales, de la suposición injuriosa, sigan manchando las páginas nobles de la gran prensa chilena que justa fama ha dado al país, dentro de sus fronteras y fuera de ellas.

A propósito de la crónica roja, veamos lo que escribe hace sólo unas semanas el celebrado escritor Daniel de la Vega. Refiriéndose a la nefasta costumbre de alguna prensa de elevar a la categoría de héroes a los protagonistas de hechos criminales, dice: "Estos son los resultados de la costumbre de poetizar el crimen, de hacer novelas con ladrones simpáticos, con asesinos heroicos, con falsificadores elocuentes. Si ayer la novela ofreció unos bandidos arrogantes, hoy el cine y la radio" —y muchos periódicos, agregamos nosotros— "presentan unos "gangsters" espectaculares. Siempre ha existido una ruin tendencia de arrojar flores al pie del delito".

"Los diarios" —dice el conocido publicista don José Ingenieros— "son verdaderos laboratorios de apologías criminales, en circunstancias que son los más importantes vehículos de sugestión colectiva. Cuando a la prensa se le atribuye una función educadora, se presume su capacidad sugestiva; "educar es sugerir". Al prestar capital importancia a la crónica roja, la prensa no lo hace por móviles nobles, que no los podría haber, sino llevada por un condenable afán de lucro; es así como vemos a los distintos diarios esfor-

zarse por hurgar, imaginar en la relación de los hechos criminales, persiguiendo con esto, un solo fin, la mayor venta de la hoja. Y corre por todos los ámbitos la biografía del delincuente, con su hoja de servicios, sus costumbres, sus gustos, sus pasiones. Desfilan nombres y más nombres, hechos y más hechos, no respetando nada, nada dejando en pie. Lo hacen con fruición, con un entusiasmo tal que parecerían estar dando a conocer, no un delito, sino un hecho heroico; todos los detalles del suceso son explicados y los que no se saben se les inventa; no escapa nada, de modo que recopilando crónicas, al cabo de un año, se puede tener un tratado concluido de procedimiento criminal; cuando no se sabe, se insinúa, cuando se sabe se ponen colores fuertes. No se puede quejar el público de los servidores que tiene en el periodismo sensacionalista; no le analizarán un libro que lo eleve; no harán más que citar uno que otro gesto altruista; pero, en cambio, le servirán diariamente la ración del mal y lo habituarán tanto a él como para que pueda dormir tranquilo, en la seguridad de que hay todavía sobre la tierra quienes se preocupan de darle pan y circo".

Por otra parte, la prensa que vive de la explotación de la crónica roja acrecienta la vanidad criminal del delincuente, que, como dice Ingenieros, es bien conocida; y agrega dicho autor: "La diferencia si la hay, es puramente cuantitativa entre el escolar que persigue diez puntos en los exámenes, el político que sueña con verse llamado a una cartera ministerial, el novelista que aspira a ediciones de cien mil ejemplares y el criminal que anhela ver su retrato en la sección policial de los periódicos."

La difusión puede tener influencia determinante en estados anímicos de grandes sectores del público. Maudsley expresa, refiriéndose a la locura impulsiva, que "la propensión al suicidio se adquiere por herencia, como ciertos signos que se encuentran entre los miembros de una mis-

ma familia. Puede permanecer latente y adormecida, en tanto que el individuo tiene el vigor y la salud capaz de contrarrestarla; mas, que se agote la energía de sus nervios y se debilite por cualquier causa la tonicidad de su sistema, entonces la tendencia funesta entrará en actividad, desenvolviéndose hasta adquirir una fuerza convulsiva."

"Una simple sugestión" —agrega—, "puede frecuentemente contribuir a despertar esa propensión. Los afectados por ella evitan cuidadosamente la lectura de historias de suicidios en los periódicos; ellos les producen una irritación intensísima. O bien estos relatos les atraen muy singularmente, leyéndolos con un interés morboso. El espíritu se familiariza con la idea, el horror que se siente hacia ella va debilitándose, la tentación se torna más viva y el paciente no tarda en sucumbir a ella".

Lo mismo que sucede en la manía suicida se aplica a todas las otras formas de locuras impulsivas. Al respecto, el autor citado dice: "No cabe duda de que el acto de violencia, cualquiera que él sea, obedece frecuentemente a la sugestión de los relatos patéticos de hechos análogos leídos en los diarios. El ejemplo es contagioso, la idea se apodera del espíritu débil y abatido, convirtiéndose en una especie de "fatum" contra el cual toda lucha es imposible".

"Y si la forma de información" —añade— "que usa esta prensa sólo causa daño; si no reporta ningún beneficio a la colectividad, puesto que no se educa a nadie acostumbrándolo al mal; si no hay ninguna necesidad de que el público se entere de ciertas cosas, se apasione, se impresione e imite. ¿Por qué los llamados sectores del progreso se hacen eco del delito? ¿Por qué convierten los crímenes en relatos entretenidos, casi divertidos?"

El mismo autor agrega: "Los médicos que se dan cuenta de la influencia de los buenos y de los malos ejemplos, quisieron, con razón, que se suprimiera de los periódicos el cuadro de las enfermedades mo-

rales, de los suicidios y de los crímenes; ellos saben el peligro de estas publicaciones para los espíritus débiles, enfermos que están en la sociedad (pues todos los locos no están en los asilos), para los jóvenes y las mujeres nerviosas. Los detalles dados sobre la ejecución de los suicidios, de los crímenes, en general, impresionan la imaginación y pueden despertar el espíritu de imitación".

"En una aldea de Francia" —continúa— "una mujer asesinó a un anciano, arrojándolo luego a un pozo. En la pieza de la autora fue hallado más tarde un número del diario "Le Figaro", con una crónica detallada de un análogo crimen cometido en Italia. Si no puede culparse enteramente al diario, como instigador, y quien sabe hasta qué punto no lo haya sido, al menos puede culpársele de haber enseñado un buen método para matar a un hombre y hacerlo desaparecer sin dejar rastro".

Hace pocos días —precisamente, a propósito del proyecto en debate— el director de "El Mercurio" escribía en ese diario: "La acción moderadora de superior significación que al Senado corresponde, permite esperar a la opinión nacional que los oleajes de los intereses políticos —esta vez como siempre— no actuarán para influir el criterio de esta alta Corporación. Dos claros imperativos se ofrecen a su pronunciamiento: salvaguardar con clarividente energía la auténtica libertad de opinión, alma de nuestra democracia, y defender esa fundamental libertad contra los desbordes y los abusos de quienes conspiran contra ella, al amparo de la impunidad que les franquea una legislación inoperante y caduca".

¡He ahí una opinión valiente, ecuánime, seria y responsable, del director del diario más importante del país, que rubrica con énfasis las ideas que estoy analizando!

Citaré otro ejemplo reciente de como, en todo el mundo, y aun en la prensa mun-

dial, se califica severamente a toda esta licencia periodística que tanto daño hace a nuestra juventud y, en especial, a los seres mentalmente débiles.

El diario "L'Osservatore Romano", a propósito del escándalo nacido en Inglaterra con motivo del proceso seguido contra Stephen Ward, dice: "En ocasiones los diarios con honrosas excepciones informan aún en sus primeras páginas los detalles más abyectos del juicio... aunque los acontecimientos que les dieron origen figuren entre los más repugnantes de que hay memoria en los últimos años. Estos escandalosos episodios revelan una creciente decadencia, que la prensa se apresura a divulgar y difundir con efectos que sólo el tiempo habrá de manifestar".

¿Y qué hacer, dice el abogado señor Montalba, en su tesis profesional, para evitar el gravísimo mal que ello significa? Sería ingenuidad hacer como el Director del "Morning Herald", que suprimió la crónica roja de su diario y que, al poco tiempo, debió echar pie atrás, porque la venta del periódico disminuyó en forma alarmante. Pero obligar a todos a hacerlo, es posible, pues no crearía injustas desigualdades. Ello es, precisamente, lo que debe hacerse en esta oportunidad, cuando se está legislando sobre abusos de publicidad en nuestro país, en una jornada que me atrevo a calificar de histórica, pues dichas reformas serán el fruto de una larga campaña que culminó con la inteligente, valerosa y sostenida intervención del Ministro de Justicia, don Enrique Ortúzar Escobar, a quien la historia y la sociedad entera le agradecerán para siempre la magnífica obra de limpieza periodística que tantos sinsabores y molestias le ha ocasionado.

Intencionadamente, Honorable Senado, no he querido, al pronunciar estas palabras, referirme a la crónica roja de algún periodismo chileno. Basta decir que muy difícilmente ha de existir en cualquier otro punto de la tierra una explotación

más inicua en este terreno que la realizada en nuestro país.

Antes de poner fin a estas consideraciones, debo dejar especial testimonio de que la mayoría las he extractado de dos memorias de abogado: la del ex Diputado don Manuel Montalba, autor del primer proyecto presentado al Parlamento sobre reformas del decreto ley 425, y la de don Alfonso Silva Délano, a quien me referí al comienzo, titulada "Los abusos de la publicidad".

Ambos profesionales, en sus tesis, son partidarios de ir a la raíz del mal y legislar en contra de esos delitos de lesa humanidad, no suprimiendo, pero sí reglamentando en forma seria, serena, responsable, humana en una palabra, la publicación de los crímenes, simple delitos, suicidios y faltas.

Señor Presidente, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento trocó el artículo 29 aprobado por la Cámara de Diputados por el texto que tienen a mano los señores Senadores, que, a mi juicio, no tiene el carácter imperativo de aquél.

En efecto, el primitivo artículo 29 prescribe, clara y terminantemente, que "se prohíbe la publicación o difusión de noticias sobre hechos delictuosos, especialmente de aquellos que acarreen grave daño a las buenas costumbres".

En seguida, en sus incisos segundo y siguientes, dispone que dichas informaciones —es decir, cada una de ellas— no podrán contar con más de quinientas palabras, que la impresión debe ser hecha con tinta del mismo color que la usada en el resto de la publicación y que sus titulares no podrán ocupar más de tres columnas ni exceder de una altura de medio centímetro.

Señores Senadores, a mi modo de ver, el artículo 29 de la reforma del decreto ley 425 es el único medio, tal como lo redactó la Cámara, que puede concluir de una vez y para siempre con la descomu-

nal y escalofriante barbarie de la llamada prensa roja o amarilla, con el cavernario sistema de explotación pública que avergüenza día a día a los habitantes de este país, que contemplan los quioscos de diarios y revistas, cuyos dueños o concesionarios, para poder vivir, se ven en la obligación de ofrecer a su clientela esta mercancía descompuesta.

El artículo 29 aprobado por la Cámara no hace más que reglamentar esta publicidad; no hace sino depurarla, dignificarla. Por otra parte, ¿por qué no había de ser reglamentada la libertad de información? ¿Acaso, como dice el señor Silva Délano en su tesis profesional, no lo están todas las garantías constitucionales? ¿No lo están la libertad de enseñanza, el derecho de asociación, la propiedad privada, la inviolabilidad del hogar? Si así no lo fuere —agrega—, imperaría a la larga un solo derecho: el del más fuerte, y una sola ley: la de la selva.

Es, pues, muy distinto prohibir o, por lo menos, reglamentar la publicidad de la prensa sensacionalista en forma clara y precisa y sancionar sus delitos, como lo hace la Honorable Cámara, y establecer en un artículo que constituye ultraje a la moral pública la publicación de hechos delictuosos, cuando por su forma, contenido y caracteres, se destaque a los delincuentes, los crímenes, etcétera.

Es distinto, porque la Cámara le da carácter francamente imperativo a esta disposición legal, y prohíbe y sanciona el delito, que allí queda claramente establecido; en cambio, la redacción dada por nuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en buenas cuentas, autoriza o, por lo menos, consiente en que se hagan esas publicaciones y prescribe que hay ultraje a la moral pública cuando reunidas tales y cuales condiciones, dichas publicaciones destaquen delincuentes y delitos.

Si a ello se agrega que, tal como lo establece el artículo 37 del proyecto, la apreciación de la prueba quedará a conciencia

de los jueces, no pocas veces se declarará que no hay delito que perseguir, no en razón de que la justicia no vaya a ser, como siempre lo ha sido, ejemplo de rectitud en nuestro país, sino porque conocerá tantos casos de la misma naturaleza que puede terminar por desalentarse ante la repetición contumaz y continuada de tales hechos, que pasarían nuevamente a contemplarse con la misma resignada indiferencia con que se observan hoy.

Formularé, en consecuencia, indicación para sustituir el artículo 29 aprobado por nuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por el texto sancionado con el mismo número por la Honorable Cámara.

Termino mis observaciones expresando nuestro apoyo y aprobación al proyecto en debate, pues su articulado no vulnera ni menoscaba las garantías constitucionales, como lo han reconocido constitucionales como el Honorable señor Palacios, en su discurso de ayer, y el Honorable señor Enríquez, en el día de hoy. En cambio, esta legislación satisface una sentida necesidad que el país reclama, de respeto a la persona humana, de veracidad en la información, y favorece la convivencia y solidaridad humana, contribuyendo, al mismo tiempo, a velar por la moral, el buen ejemplo y la cultura, que deben ser las principales finalidades de los impresos y la difusión publicitaria.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se suspende la sesión por 15 minutos.

—Se suspendió a las 18.5.

—Continuó a las 18.23.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GOMEZ.—Que venga el señor Ministro a la Sala.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ya se le avisó para que viniera.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no es desconocida mi opinión contraria a la idea de legislar sobre abusos de publicidad, en la forma como fue concebido el proyecto por el señor Ministro de Justicia. A mi manera de ver, hay en este proceso dos materias distintas, aunque ellas aparezcan afines, por razón del vehículo que les sirve de difusión. Una, comprende el derecho a opinar, que asiste a todo ciudadano para expresar sus ideas y sus sentimientos, libres de toda censura, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma; y la otra, los delitos y abusos en que, en el ejercicio de esta libertad, puede incurrirse. Como es fácil deducir, la primera constituye la esencia de una garantía constitucional, consecuencia de una conquista que los hombres libres han alcanzado después de milenios de lucha y que es conveniente mantener con reverente respeto. En cambio, los abusos de esta libertad son parte de los vicios inherentes a la naturaleza humana y deben, por tal razón, formar capítulo aparte. Resulta lógico encasillarlos en la legislación penal, junto a otros abusos y delitos que es necesario reprimir para asegurar la convivencia social en el ámbito de las relaciones humanas.

No concibo cómo el señor Ministro no distingue la separación de un hecho del otro ni recoge experiencia de las prácticas en uso en civilizaciones más adelantadas que la nuestra. Por el contrario, animado de un espíritu reaccionario, se empeña en no ver los avances del progreso y que la vieja frase acuñada por Lincoln, del gobierno "del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", ha ido haciéndose carne en las naciones que respetan la libertad. No de otra manera pueden explicarse los acuerdos sucesivos, adoptados por asambleas internacionales, reuniones de Cancilleres, en que el punto cardinal es reconocer que la libertad de información y expresión son condiciones esenciales para la existencia

de un régimen democrático. Pero alardear de hombre libre, suscribir acuerdos internacionales y relegarlos a los tuestos inútiles, por inobservancia de sus postulados, es arrojarlos de bruces en la hipocresía.

En los comienzos de nuestra vida independiente, nació el uso de la imprenta junto a la censura previa. Así fue como la "Aurora de Chile", a pesar de extrañarse de que los pueblos se hubieran acostumbrado a obedecer maquinalmente y con ello desapareciera el carácter de majestad y soberanía "que imprimió el Autor de la naturaleza sobre todos los hombres", estuvo desde un comienzo sometida al control de la autoridad. No debemos olvidar que, cuando apareció el periódico, en 1812, llevaba por lema las siguientes palabras: "Viva la Unión, la Patria y el Rey", y que el disfrute de la libertad aparecía todavía en estado incipiente, como consecuencia de la ignorancia general reinante, lo cual hacía titánica la acción de los pocos pensadores que había. En el primer proyecto constitucional que se aderezó, sobre la libertad de prensa, se estampó lo siguiente: "1º—Que el hombre tiene el derecho de examinar todos los objetos que están a su alcance guardando decoro y honestidad; 2º—Que es un delirio disputar los hombres particulares en misterios y objetos sobrenaturales; 3º—Que la moral que aprueba la Iglesia Ortodoxa no puede ser controvertida." Es, más o menos, la filosofía sustentada por el Ministro señor Ortúzar en la iniciativa que envió a la Cámara de Diputados, si nos atenemos a las explicaciones que transmitió al director de "La Prensa" de Buenos Aires, señor Gaínza Paz, cuando dicho periodista, que fue víctima de las dictaduras de su patria, las emprendió contra su proyecto. Entonces replicó el señor Ortúzar que había tenido como fuentes de inspiración algunas encíclicas papales.

No se ignora que, a lo largo de nuestra vida independiente, se han considerado media docena de disposiciones empeñadas en reglamentar los abusos de publicidad,

algunas de las cuales han quedado en estado de proyecto. La disposición vigente consta del decreto-ley dictado por la Junta de Gobierno que regía los destinos de la nación en marzo de 1925; pero la verdad es que dicho texto legal ha pasado largos decenios sin cumplirse y, además, nunca ha contado con la suficiente autoridad moral para imponer sus dictados pues, a juicio de más de algún constitucionalista, quedó de hecho abrogado por la Constitución Política promulgada en el mes de septiembre, la cual, en el capítulo consagrado a las garantías constitucionales, dice a la letra: "Artículo 10.— La Constitución asegura a todos los habitantes de la República: 3º— La libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad en la forma y casos determinados por la ley".

En puridad de verdad, la facultad que la Constitución...

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Me permite Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No es posible.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Como Su Señoría reclamó mi presencia en la sala, creí poder hacerle preguntas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El señor Ministro me impide hablar. Por lo demás, tendrá muchas preguntas que formular, como podrá ver más adelante.

La facultad que la Constitución consagra es una e independiente; en cuanto a la responsabilidad que hace valer, ésta debe remitirse a la legislación penal, como lo hemos apuntado, porque de lo contrario resultaría un contrasentido si la facultad de emitir opinión por cualquier medio, consagrada por la Constitución con tanta firmeza, estuviere sometida a reglas limitativas por una ley. Con esta conducta se

estaría incurriendo en burla de un precepto que debe ser tenido en respeto.

Admito que el asunto no es fácil de dilucidar, pues se requiere amor por la democracia para darle enfoque ecuánime. Para un observador cualquiera el dilema podría ser el siguiente:

1º Debería admitirse la libertad de opinión sin censura previa, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, como lo establece la Carta Fundamental del Estado, y entregar a la ley común los abusos que pudieren originarse.

2º—Con el propósito de evitar que dicha libertad pudiera transformarse en libertinaje, como suele tildarse al abuso de información, debería someterse toda expresión a reglas de control, previas o posteriores, a fin de ajustarla a la honestidad y a las buenas costumbres.

El problema quedaría enmarcado en las proposiciones anteriores, lo cual animaría a alguien a empeñarse en la búsqueda de una solución intermedia, es decir, una libertad condicionada a la intervención de la autoridad.

Pero en el análisis de esta solución intermedia, cabría preguntarse: ¿qué seguridad habría de que la intromisión de la autoridad asegurara el respeto debido a los derechos y deberes que caben a gobernantes y gobernados, en el trato de los negocios públicos o en otros de índole particular, pero cuya influencia puede comprometer el interés de la comunidad?

En este proceso, no debe perderse el punto de vista del sistema democrático, tendiente a generalizar la calidad de ciudadano elector y que parte del principio de que todos los hombres son iguales y que cualquier ciudadano puede analizar y discutir el comportamiento de quienes se hayan investidos de autoridad. Planteado así el problema, se ve cuán difícil es entrar a legislar en lo atinente a la libertad de opinión, pues siempre se está expuesto, por evitar el abuso de la expresión callejera, que es un mal menor,

a amparar el abuso de los gobernantes, que es muchísimo peor.

Los intereses de un país son de por sí complejos. Entre los negocios legítimos, se mezclan los bastardos. Las legislaciones encaminadas a impedir los "truts", las manipulaciones monopolistas, los precios abusivos y, en general, la explotación de los humildes, que aunque son los más, constituyen, al mismo tiempo, los más indefensos del conglomerado social, necesitan de voceros que traduzcan sus anhelos. El exponer sólo el dolor que aqueja a quien sufre, suele ser un lenitivo. Si los pueblos carecen de estas válvulas de escape, pueden sus iniquidades no ser percibidas por el observador frívolo. Pero ¡cuidado, que una aparente tranquilidad suele ser precursora de tremendas explosiones!

Deseo que se considere mi planteamiento del problema en los aspectos generales y permanentes que él tiene, pues no lo sitúo en aspectos de índole personal de naturaleza alguna.

El Presidente de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt, que ejerció el mando en aquella gran nación por cuatro períodos consecutivos y ha pasado a formar parte de las grandes figuras demócratas del mundo, proclamó el año 1942, como objetivos fundamentales, las siguientes cuatro libertades: la libertad de palabra; la libertad de religión; la liberación de la necesidad y la liberación del temor de todo el mundo. Más todavía, su gestión pública sirvió para demostrar que la sociedad que combina la libertad individual y la responsabilidad social ha llegado a ser el más sólido cimiento del progreso humano. Las textuales palabras del Presidente Roosevelt fueron las siguientes: "El único baluarte seguro para el mantenimiento de la libertad es un gobierno suficientemente fuerte como para proteger los intereses del pueblo, y un pueblo suficientemente fuerte y bien informado como para mantener su dominio soberano sobre el Gobierno".

¿Puede alguien sostener, acaso, que los pueblos anglosajones no son lo mejor organizados dentro del concierto de las naciones libres? ¿Puede alguien desconocer que en el respeto a la libertad, al derecho de sus ciudadanos, no descansa el progreso que han afianzado hasta llegar a colocarse a la cima de los pueblos libres?

Es necesario rebuscar en el pasado de las grandes democracias la causa de estos beneficios sociales. No habían alcanzado todavía su independencia los Estados Unidos de Norteamérica, y mientras constituían una colonia de Inglaterra, la ciudad de Cambridge, en el Estado de Massachusetts, se jactó de tener una imprenta, y en 1704 apareció en Boston el primer periódico. Pero fue en Nueva York donde ocurrió uno de los acontecimientos más importantes de la historia de la prensa norteamericana. El ciudadano Peter Zenger empezó a publicar en esa ciudad el "New York Weekly Journal", como vocero de la oposición al gobierno inglés. Dos años después, en 1735, sus satíricos flechazos resultaron insoportables al Gobernador de la Colonia, por lo cual procedió a encarcelarlo, acusándolo de calumniador. Zenger mantuvo la firmeza de su campaña y desde la cárcel dirigió su periódico durante los nueve meses que duró el proceso, el cual despertó grandísimo interés en todas las colonias. Defendió a Zenger el abogado Mr. Andrew Hamilton, quien alegó que las acusaciones eran ciertas y, por lo tanto, no podían ser calumniosas en el verdadero sentido de la palabra. El jurado dictó un veredicto de inculpabilidad y Zenger salió libre. Las consecuencias fueron trascendentales no sólo para la Norteamérica colonial, sino también para la del porvenir. Esa sentencia fue un jalón en el establecimiento del principio de la libertad de prensa, y los bosquejos de historia de los Estados Unidos la siguen relatando a las nuevas generaciones como una lección de democracia, sobre cuyos fundamentos

se afianza la grandeza de esa nación.

Lo anterior había sido la norma acostumbrada en Inglaterra desde la Carta Magna, consolidada posteriormente en los Estados Unidos. Un ejemplo que ilustra mucho sobre los efectos de la escritura en un país libre, con los de la represión del pensamiento en otros despóticos, es el caso ocurrido a Lord Molesworth, cuando escribió una obra en la cual hablaba del gobierno arbitrario que reinaba en aquellos tiempos en el país en que había estado acreditado como Ministro de Inglaterra. El Rey de Dinamarca se mostró ofendido de algunas reflexiones del autor y ordenó a su Ministro en Londres presentar una queja al Rey de Inglaterra Guillermo III. "¿Qué queréis que yo haga", dijo Guillermo.

—"Señor", respondió el Ministro dinamarqués, "si vos os quejáseis a mi Soberano de semejante ofensa, os enviaría la cabeza del autor".

—"Eso es lo que yo no quiero ni puedo hacer", replicó el Rey, "pero si lo deseáis, el autor insertará en la segunda edición de su obra lo que acabáis de decirme".

En el año 1737, se representaban en Inglaterra piezas de teatro, llenas de criterio y amargas sátiras contra el Ministerio Walpole, que al fin presentó en la Cámara de los Comunes un proyecto de ley para reprimir los abusos del teatro y la imprenta. Con este motivo, Lord Chesterfield, dijo en la Cámara de los Lores lo siguiente:

"Nuestro teatro —dijo— debe ciertamente ser tenido a la raya de la moderación; mas las leyes vigentes son eficaces para este intento. Existen antecedentes, no faltan ejemplos de personas castigadas por cosas menos criminales que las piezas de teatro que se han representado últimamente... una ley nueva es por lo mismo inútil, y en el caso presente no puede ser útil sin ser peligrosa. Cada restricción innecesaria es un grillo en los pies, una espina en las manos de la liber-

tad. Uno de los mayores bienes que gozamos, uno de los mayores bienes que un pueblo puede gozar, es la libertad. Pero todos los bienes de esta vida tienen su mezcla de mal: la licencia es la mezcla de la libertad; es un error, una escrescencia; es una pajilla en el ojo del cuerpo político que nunca puede tocarse sino con suave, con trémula mano, por temor de hacer daño al ojo en que suele caer. Si la licencia llegare a apoderarse del teatro, si apareciere alguna comedia contra algún empleado particular del rey, abiertos están los tribunales y hay leyes suficientes para castigar al ofensor. Si los poetas y cómicos merecen ser reprimidos, dejemos que lo sean del mismo modo que los demás súbditos; si ofenden, dejémoslos ser juzgados como debe serlo todo inglés: por Dios y su país; no lo sujetemos a la arbitraria voluntad y capricho de un solo hombre. El poder colocado en manos de un individuo para juzgar y terminar sin límites, freno ni apelación, es una especie de poder desconocido a nuestras leyes e incompatible con nuestra constitución".

Por las razones anteriores, los escritores franceses no podían dejar de admirar que Inglaterra produjera tan grandes genios, porque allí toda la nación podía pensar como le pareciere. Fueron frases de Voltaire las siguientes, refiriéndose a Inglaterra: "Esta superioridad en la razón es producto de la libertad. Ellos van siempre tras la verdad donde quiera que ella esté, sin temor a las consecuencias. Y como no temen al Poder, dan vuelo a los más secretos impulsos de la razón. Siempre que la filosofía arraiga en una nación libre, ella florecerá inevitablemente. La libertad de coraje a las empresas literarias y la formalidad supone constancia para ejecutarlas".

El filósofo chileno don Valentín Letelier, en una conferencia que tituló "Ellos y Nosotros", expresó que la libertad y la autoridad no se contraponen; la libertad es indispensable para el desenvolvimiento

de las facultades humanas; la autoridad es indispensable para satisfacer las necesidades sociales.

Don Arturo Alessandri Palma, cuando era Diputado, pronunció en la Cámara, allá por diciembre de 1907, un largo discurso acerca de la libertad de prensa, la autoridad y la represión de los movimientos populares: "Ahora bien, decía el Diputado Alessandri, porque la prensa ha protestado contra estos procedimientos se la ha querido amordazar". (Aludía a los sucesos ocurridos en la Escuela Santa María, en Iquique, donde le había cabido actuación al General Silva Renard). Agrega el señor Alessandri Palma:

"Se quiere hacer callar a todo el mundo".

"Esto no es sino miedo y cobardía; los que no temen a los motines populares, no apelan a esta clase de medidas violentas".

"Pero, en fin, tiempo llegará de hacer luz sobre estos sucesos; y entonces, aplaudiremos al militar que ordenó hacer fuego sobre las masas populares si se establece que no había otro medio de defender la vida y propiedad de los ciudadanos pacíficos, pero lo censuraremos, si resultara que había procedido arbitraria y prematuramente. Nuestro deber es hacer luz sobre estos asuntos para castigar a los culpables, si los hay.

"En cuanto al Honorable Ministro del Interior, Su Señoría, que conoce la historia, sabe que ni en los tiempos primitivos, ni en la edad media, ni en la moderna, ni en la contemporánea, se ha visto que los movimientos populares hayan sido contenidos con medidas violentas, con atropellos.

"En todas partes en donde la autoridad pública ha procedido de esta manera, se la ha visto debilitarse y por fin caer. Porque como dice un escritor que ha sintetizado la idea con una comparación gráfica, querer contener al pueblo por medio de la violencia, es como poner atajo a un río; las aguas se detendrán por de pronto ante el obstáculo, pero luego crecerán, rebasarán el obstáculo y, por fin, con ím-

petu avasallador, saltarán por sobre él y seguirán su camino arrastrándolo consigo.

"Los movimientos populares hay que combatirlos yendo al origen del mal y dictando leyes que rijan las relaciones entre el capital y el trabajo, de manera que estas dos fuerzas se equilibren, o que marchen paralelamente sin chocarse jamás, y en forma armónica. Es necesario enseñar al pueblo, ilustrándolo, dándole la conciencia de sus deberes y de sus derechos".

Se ha dicho que el proyecto de ley en debate nació sin tomarse en cuenta la opinión de los periodistas; y que, en cambio, se consultó acuciosamente la opinión de gentes de Derecho, principalmente penalistas, quienes, como es lógico suponer, son duchos en el arte de perseguir al delincuente, colocándolo por esta misma causa, muchas veces, de espaldas a la historia. No hay la menor duda de que, en los tiempos que corren, hay miedo al comunismo. No se quiere ver en estos movimientos sociales contemporáneos el efecto de una causa en vez de la causa de un efecto, agitación social que no puede tener éxito en una sociedad fuerte y sana como apuntara el Presidente Truman, porque el comunismo sólo puede prosperar donde hay debilidad, miseria y desesperación.

Pero hay algo más que decir. Después de los acuerdos antinucleares celebrados entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, que hacen pensar en la posibilidad de un mayor entendimiento encaminado a asegurar la paz entre los hombres, podría anotarse que peor que el comunismo mismo es el miedo al comunismo, estado anímico que impulsa a echar mano de recursos inoportunos y a crear desconfianza que siempre perturba toda acción creadora. No resisto al deseo de citar algunas palabras del doctor argentino Houssay, distinguido con el premio Nobel de Medicina y Fisiología, quien, hablando en Nueva York en el ciclo de conferencias titulado Libertad Responsa-

ble en las Américas, dijo que: "la ciencia sólo puede vivir en un ambiente de libertad". Señaló la influencia de los gobiernos autoritarios como la principal causa del desarrollo deficiente de la universidad de América Latina. Luego observó que, "aun cuando en América Latina se fundaron universidades antes que en la América de habla inglesa, la evolución de esta última fue mucho más rápida debido a su organización privada, ajena al control del Gobierno". Y entre otros factores del lento desarrollo de las ciencias en América Latina señaló "las fallas de carácter y personalidad". Podría agregarse que las universidades no se han constituido para proveer de funcionarios a la Administración Pública, porque es más alta su misión.

El gremio de periodistas siempre se ha preocupado de asegurar independencia para el desempeño de sus funciones, animado de que el papel que le corresponde en el seno social es de tan elevada importancia que ha llegado a llamarse el Cuarto Poder del Estado, por la influencia y función que desempeña. Dos decenios atrás, se celebraron en Valparaíso lo que se denominó Jornadas Periodísticas Nacionales, que persidió un periodista inteligente, don Ernesto Tricot. A ese torneo asistió personalmente el Presidente señor Ríos Morales, lo que dio a tales jornadas mayor resonancia. Dos son los temas cuyas conclusiones me interesa destacar: Autoridad y el Ejercicio de la Profesión de Periodista, y Prensa Libre y Prensa Controlada. Las conclusiones del primero anotaron:

"1º—La vida social moderna exige imprescindiblemente comunicación de ideas y opiniones y, por consiguiente, la libertad de prensa debe ser considerada como un derecho público.

"2º—Siendo la autoridad una potestad emanada de un pueblo, ya sea por medios efectivos o por legación recibida de funcionario competente y elegido por el pueblo, ninguna persona, constituida en auto-

ridad, tiene derecho a negar a la prensa información sobre sus actos de carácter público o a ocultar o evitar la difusión de noticias, con la excepción de aquellas que puedan perjudicar la seguridad nacional.

"3º—El ejercicio de este derecho implica, a su vez, la obligación moral de hacer pública toda noticia, sin otra excepción que aquellas que puedan causar un daño al país o a la sociedad."

El tema Prensa Libre y Prensa Controlada resumió sus conclusiones de la siguiente forma:

"1º—Que es inaceptable el control del Estado, directo o indirecto, material o espiritual, sobre la prensa;

"2º—Que deben revisarse las leyes que restringen la libre emisión del pensamiento;

"3º—Que expresan su solidaridad con los periodistas del mundo, y especialmente de América que han sufrido o sufren, los efectos de las limitaciones para manifestar libremente su pensamiento."

La iniciativa de ley en debate ha sido suavizada extraordinariamente por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pero ella misma ha deseado que la Sala comparta su enorme responsabilidad y, por eso, sostiene en su informe que todo lo que ha hecho es "sin perjuicio de perfeccionar, modificar o corregir algunas disposiciones de este proyecto en la discusión particular, que pudieran estimarse en cierto modo limitativas para la libertad de prensa e información". No me extraña el temor abrigado por los señores Senadores que recomiendan la aprobación del proyecto, pues todo él es una amenaza que se cierne sobre una de las garantías constitucionales más preciadas para el hombre libre y una espada de Damocles sobre la cabeza de los periodistas chilenos. Para acotar lo anterior, me basta reproducir los motivos que tuvo en vista la Comisión para reestructurar el proyecto y que comienzan por establecer que "es indispensable que la libertad de informa-

ción se ejerza dentro de un marco de responsabilidad que corresponda a los principios de ética en que debe fundamentarse la profesión de periodista. Combatir el sensacionalismo exagerado, la pornografía, el escándalo, la calumnia, la injuria, las faltas a la moralidad o a las buenas costumbres, y sancionar los excesos lesivos a la honra, dignidad o crédito de los ciudadanos no es coartar la libertad de opinión o de información, sino sólo regularla al tenor del texto constitucional que responsabiliza a los culpables por los delitos y abusos cometidos en el ejercicio de ella." En suma la Honorable Comisión, en vez de defender las prerrogativas constitucionales que aseguran la libertad de opinión sin censura previa, se detiene en considerar los vicios que ésta genera—que son la excepción— y se aprovecha de éstos para destruir un principio que nuestra Constitución establece, pero que antes ha sido conseguida con el sacrificio de millares de vidas inmoladas en aras de la libertad. Se olvida la Honorable Comisión de que la Declaración de los Derechos del Hombre, suscrita en el Palaix de Chaillot, en París, el año 1948, fue el resultado de una encuesta a diversos filósofos, políticos e intelectuales de fama internacional, y que en la actualidad se persigue, por los amantes de la Democracia, que esta Declaración se convierta en carta magna universal del mundo. Cuánta razón asistió a Jefferson, el redactor de la Constitución americana para decir "que el árbol de la libertad hay que regarlo de cuando en cuando con sangre de patriotas y de tiranos".

El proyecto como está concebido contiene una enorme contradicción. Comienza por reproducir la disposición constitucional en la parte que establece que la publicación de las opiniones no está sujeta a autorización ni censura previa alguna, y luego se complementa este encabezamiento con la Declaración de...

El señor TORRES (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Llevo sólo 20 minutos, señor Presidente. Comencé mi intervención a las 18.30.

El señor TORRES (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para conceder cinco minutos más al Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—...los Derechos del Hombre, en la parte que establece que la facultad de opinión incluye el de no ser perseguido a causa de sus opiniones, él de investigar y recibir informaciones y el de difundirlas *sin limitaciones de fronteras* por cualquier medio de expresión, mientras todo el articulado que sigue se empeña en poner corripis y sembrar desconfianzas.

Se ha dicho, que la hipocresía era un homenaje que tributaba el vicio a la virtud, y, a lo menos, así lo contiene el diccionario de la lengua.

Pero el resultado de la iniciativa en debate es que no se podrá iniciar más adelante, en Chile, la publicación de ningún diario, revista o periódico sin antes prestar declaración delante del Gobernador respectivo, allegar multitud de antecedentes, enviar, dentro de las 48 horas siguiente de su declaración ante el Gobernador, otros antecedentes al Director de Bibliotecas y a la Oficina de Informaciones de la Presidencia de la República. Todas estas declaraciones deben ser previamente hechas ante Notario y estar suscritas por todas las personas que en la publicación toman parte, todo sin perjuicio de sanciones penales, si se incurriere en falso testimonio.

Si algún ciudadano creyere, después de consultar la Carta Fundamental del Estado, que ésta la autoriza para publicar sus opiniones sin censura previa o si tratara de difundir las informaciones de sus escritos "sin limitaciones de fronteras", como lo atestigua la Declaración de los Derechos Universales del Hombre, que también es ley de la República, sufriría

desagradables contratiempos si no se ajustare previamente a las exigencias que impone el proyecto Ortúzar, pues la Justicia, sin más trámite alguno, podrá decretar las medidas necesarias para impedir la aparición de nuevos ejemplares, y sufriría, además, la clausura —y en ciertos casos el empastelamiento— de la imprenta donde el diario o el periódico haya comenzado a publicarse. ¡Singular libertad chilena de prensa!

Si este ciudadano ha llenado todas las exigencias previas que se establecen, incluso la confesión de lo que se propone hacer, queda ahora obligado a enviar, diariamente, 9 ejemplares al Director de la Biblioteca Nacional, y uno más, que podría decirse “de llapa”, al Visitador de Imprentas de Bibliotecas, Archivos y Museos. Si se trata de un periódico, los ejemplares que debe remitir se elevan a 15, porque debe favorecer con dos más al señor Ministro del Interior, otros dos al señor Secretario General de Gobierno y con uno al Intendente o Gobernador respectivo. Agréguese que todo este singular proceso inquisitorial queda sujeto a la vigilancia del Gobernador Departamental, del Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y del Director de la Oficina de Informaciones y Radiodifusión de la Presidencia de la República, a quienes el proyecto encarga velar por el cumplimiento de las obligaciones que se consignan y, además, denunciar por sí, o por medio de mandatarios, las infracciones que se produzcan, ¡es decir, la libertad de información queda sometida, en su nacimiento, a la burocracia fiscal!

Se declara, en el proyecto, además, que constituye ultraje a la moralidad pública la difusión o publicación de noticias con carácter sensacionalista sobre *hechos delictivos*, cuando por la forma, contenido y caracteres de su presentación destaque a los delincuentes. Si la información contare con más de 500 palabras y se adornaren con tinta de distinto color los titu-

lares, queda el tribunal autorizado a calificar con mayor severidad el delito.

Después de lo anterior, interesará a la ciudadanía que piensa saber si el caso del funcionario que se apropió de recursos del Banco Central quedaría resguardado por esta disposición y la prensa que lo comentó con sentido sensacionalista —que el caso bien lo merecía —se habría hecho reo de haber incurrido en ultraje a la moral pública, pues aquí se repetiría aquello del “ladrón tras el Juez” y, en resumen, el proyecto aparecería amparando a los ladrones de levita, ya que el delincuente que roba un par de gallinas queda fuera de órbita.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—No conoce las excepciones del proyecto, Su Señoría. Están en el artículo 29.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es necesario acentuar el caso, pues las naciones mejor organizadas castigan con mayor pena a los delincuentes más altamente colocados, primero por el delito en sí, y luego, por el abuso de confianza que entraña al círculo social a que pertenece. Es la mejor forma de morigerar las costumbres y educar al conjunto social. ¿Ignora, acaso, el principio el señor Ministro de Justicia?

El caso que afecta a las empresas de radiocomunicación no es **para menos**. Quedan ellas obligadas a guardar por largo tiempo cuanta transmisión ejecuten, principalmente comentarios, charlas, discursos, y entenderse para esto con la Oficina de Informaciones de la República, lo que constituye un paso al control estatal de toda transmisión. Ya hemos visto que era opinión del Presidente Roosevelt, el gran demócrata, estimular el establecimiento de un gobierno suficientemente fuerte para proteger los intereses del pueblo y, al mismo tiempo, un pueblo suficientemente fuerte y *bien informado* para mantener dominio soberano sobre el Gobierno. La tendencia del proyecto es someter la opinión pública a los dictados del

Gobierno. Lo anoto porque nadie ha clavado la rueda de la fortuna y temo por los acontecimientos del mañana.

Además, en materia radial, recuerdo que hace poco manifesté extrañeza por una prolongada cadena que se formó para divulgar un diálogo trivial sostenido por la primera autoridad en circunstancias de que habría bastado con un comunicado oficial. Se ocuparon, entonces, más de dos horas, en las cuales se obligó a la ciudadanía a escuchar ese diálogo. El Ministro señor Ortúzar me replicó aquí en la Sala que esas cadenas no eran impositivas, pues las mismas empresas las deseaban y gustosas concurrían al acto. De esto se deduce que en el país se ha acabado la personalidad y que la consigna es el sometimiento, a menos que la explicación dada no haya sido todo lo veraz que era de esperar, porque las empresas de radio-comunicación tienen obligaciones con sus avisadores y es principio de lealtad respetar los convenios que se pactan.

El señor TORRES (Presidente).—Hago presente al señor Senador que terminó la prórroga.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El señor Senador necesitaría sólo breves minutos más, señor Presidente.

El señor TORRES (Presidente).—Advierto al señor Senador que no hay tiempo disponible, ni tampoco número suficiente de señores Senadores para tomar acuerdos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me queda muy poco, señor Presidente.

El señor PALACIOS.—El Comité Socialista cede el tiempo necesario para terminar al Honorable señor González Madariaga.

El señor TORRES (Presidente).—Puede continuar, Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Muchas gracias, Honorable colega!

Pero hay algo más todavía que no debe dejarse sin comentar. El artículo 4º estatuye que no puede ser director de diario una persona que tenga fuero. Es

decir, se consigna prohibición expresa en contra de un Diputado o Senador. ¿Pero se olvida que Alfredo Irarrázaval, Isidoro Errázuriz, Guillermo Rivera y, en los últimos tiempos, fueron también directores de empresas de publicidad y, al mismo tiempo, parlamentarios, los señores Rafael Agustín Gumucio, Luis Silva Silva, Rodrigo Aburto, Ismael Edwards Matte, Raúl Morales Beltrami, Alfredo Silva Carvallo y muchos más? ¿Es que el materialismo invade tanto los espíritus que en la hora contemporánea no hay miembros en el Congreso que luchen en la prensa o en la radio por la defensa de sus doctrinas? Confieso que esta prohibición tiene las características de otro atentado a las garantías constitucionales, concebidas para el bienestar de los ciudadanos y del país.

Si el señor Ministro deseaba perseguir algunos delitos como la pornografía, la injuria o la calumnia, ancho campo tenía para haber propuesto las enmiendas necesarias a la legislación penal del país. Pero su propósito de querer moralizar las costumbres por ley, su inclinación a dejarse llevar por las recomendaciones de la Iglesia —cuyo papel es más subjetivo y menos mundano y político—, lo ha hecho engolfarse en un proyecto de ley que hace perder tiempo al Parlamento, en circunstancias de que asuntos de mayor valía reclaman su atención. Gran Bretaña debe su poderío a la mezcla de innumerables razas que han pasado por su territorio, lo que la ha conducido al sentido del honor y tolerancia que en ella aplaudimos. Los Estados Unidos deben su grandeza a las corrientes emigratorias que llegaron al suelo americano dispuestas a desprenderse de sus antiguos prejuicios y costumbres para adquirir otra manera de vivir, conforme a las enseñanzas de Dios. Nosotros también aprovechamos en parte el venero de la inmigración, como lo revelan los refuerzos alemanes de Valdivia a Llanquihue. He aquí algo en que el señor Ministro podría dedicar con más pro-

vecho su tiempo. La riqueza potencial de Chile es enorme, pero requiere trabajo. Como el connacional prefiere endeudarse y vivir con el menor esfuerzo, empéñese por establecer corrientes inmigratorias nórdicas que se adaptarán al sur de nuestro territorio como anillo al dedo.

No se extrañe el señor Ministro de mi oposición al proyecto de ley que aquí ha venido a defender. Su espíritu repugna mi conciencia de demócrata, que busca ejemplos que dignifiquen y no derroteros que subyugan. Pertenezco, además, a un partido cuya esencia es racionalista y sobre cuyo patrimonio día no lejano los que lo crearon deberán llamarnos a cuenta.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Muy bien!

El señor BARROS.—¡Muy bien!

El señor TORRES (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Ibañez.

El señor IBAÑEZ.—Desde hace semanas, he seguido con gran interés el debate suscitado en la opinión pública y en las esferas parlamentarias en torno del proyecto en discusión. De las críticas airadas que escuché en un comienzo, se ha pasado, posteriormente, a una actitud mucho más morigerada. Incluso, en el último tiempo, se han escuchado alabanzas sobre la perfección de su articulado y la ponderación de sus disposiciones, aun de parte de quienes dicen no concordar con la esencia del proyecto.

Tenía especial interés en formarme un juicio, después de conocer las críticas formuladas por los señores Senadores opositores a la iniciativa. Sin embargo, debo decir que hasta el momento no he podido encontrar críticas precisas o fundadas a preceptos categóricos del proyecto en debate. Como es natural, se han formulado algunas objeciones de carácter general y vagas, a las cuales me referiré en seguida. Pero —repito— no se han señalado hasta este intante, y de manera específica, artículos que vulneren principios

fundamentales de nuestros preceptos constitucionales. Y acudo al mejor testimonio: el discurso que hace pocos momentos escuchamos a nuestro Honorable colega señor Enríquez, quien declaró que, si se le demostraba que había normas atentatorias de las libertades amparadas por la Constitución, votaría en contra del proyecto; pero, como eso no se le demostró, lo votaría a favor.

El señor TOMIC.—Dijo que no era inconstitucional, señor Senador, no que era bueno.

El señor IBAÑEZ.—Con todo, señor Presidente, hubo dos observaciones y de ellas deseo hacerme cargo.

La primera, el temor expresado por varios de nuestros Honorable colegas en cuanto a que la aprobación de este proyecto de ley se traduzca en una reducción del ámbito de las libertades públicas. Dicho temor fue manifestado, principalmente, por los parlamentarios del FRAP.

Me pregunto si en tal caso, para hacer la defensa que ellos asumen, tendrían toda la autoridad moral que precisan...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Perdóneme, señor Senador, la tenemos y bastante alta.

El señor IBAÑEZ.—Permítame explicar por qué, a mi juicio, carecen de esa autoridad moral...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—La tenemos, moral y material.

El señor IBAÑEZ.—Ruego a Su Señoría escuchar mis observaciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡No es mucho lo que vamos a ganar!

El señor IBAÑEZ.—Pienso que los miembros del FRAP, que reconocen al marxismo como doctrina política que inspira todos sus actos, carecen de esa autoridad, pues en los países donde prevalece esa doctrina, donde hay gobiernos inspirados en ella, desaparecen no sólo la libertad de prensa, sino todas las libertades públicas.

El señor RODRIGUEZ.—¿Se refiere a la España de Franco?

El señor IBAÑEZ.—Señalaré algunos ejemplos si Su Señoría desea confirmar lo que sostengo.

El señor PALACIOS.—¿Está hablando del Paraguay?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Su ignorancia sobre el marxismo lo hace confundir a los marxistas con los marianos.

El señor IBAÑEZ.—Señalaré algunos casos de la actuación marxista, y después escucharé sus comentarios.

Veamos lo que sucede en la prensa soviética.

El señor RODRIGUEZ.—¿Para qué se va tan lejos?

El señor PALACIOS.—Algunos creen que marxistas son los que nacen en Marte.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Deténgase en España.

El señor IBAÑEZ.—Ruego al señor Presidente hacer respetar mi derecho.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El Honorable señor Ibañez no desea ser interrumpido.

El señor IBAÑEZ.—Hace poco, en Rusia, se negó la publicación de una carta que envió al señor Kruschev un hombre conocido y destacado por su tendencia, no sólo izquierdista, sino también comunista: Bertrand Russell, quien solicitaba dar a conocer esa nota en el periódico "Isveztia", para hacer ver el grave error que cometía la Unión Soviética al fusilar a gran número de judíos. Dicha carta no fue publicada en ningún diario soviético, lo cual no es de extrañar, porque ellos cumplían, en el fondo, con lo que es su doctrina y pensamiento político.

Stalin, a quien hemos de reconocer, pese a todas las críticas, que fue un hombre franco y varonil para exponer sus propósitos, lo dijo de modo categórico.

El señor GOMEZ.—Pero también fue dictador.

El señor IBAÑEZ.—Expresó: "No otorgamos libertad de prensa a la burguesía. Esto no debe sorprender. Nunca hemos

prometido garantizar la libertad de prensa a todas las clases, hacer felices a todas las clases. Este es el gobierno de una clase, el gobierno del proletariado, el cual domina a la burguesía en interés de las masas trabajadoras de la ciudad y el campo. Estas representan la mayoría de la población soviética."

A juzgar por lo que sucedió a Stalin después de muerto, hemos de llegar a la conclusión de que la mayoría soviética se ha aburguesado, puesto que ha cubierto de denuestos e infamias a ese dios al que ayer exaltó en forma tan extraordinaria.

El proyecto en debate no obliga a ensalzar ni a denigrar a nadie. Simplemente, impide la calumnia, la difamación y el tráfico de la prensa que se dedica a explotar los sucesos criminales.

Creo casi innecesario ahondar en ejemplos de lo que acontece en los países que tienen gobiernos de inspiración marxista. No se publica, por ejemplo, en estos momentos, ninguna de las críticas que hace la China comunista a las actuaciones de la Unión Soviética, y viceversa: en China tampoco se publican las críticas que la Unión Soviética hace a ese país y a su gobierno.

La Agencia Tass acaba de anunciar la creación en la Unión Soviética del Comité del Estado para la Prensa y Publicaciones, dirigido por un señor Pavel Rômanoff, quien supervisa la censura de los diarios, de los periódicos y aun de las publicaciones literarias. Es extraño, porque este tipo de censura siempre ha sido un asunto del dominio privado de la Ministro de Cultura, doña Ekaterina Furtzeva.

El señor PALACIOS.—¡Chitas, que está familiarizado...!

El señor IBAÑEZ.—Sí, estoy bastante versado.

Doña Ekaterina es responsable, incluso, por las persecuciones que llevaron, en definitiva, a la muerte a Pasternak.

Asimismo, hay censura de los cinematógrafos, a cargo de otro señor Romanoff:

Alexis Romanoff. Es curioso que siempre se escoja a personas con apellido Romanoff para ejercer esas funciones.

El señor PALACIOS. — Son parientes del zar.

El señor IBÁÑEZ.—¿Para qué seguir? Concluyo solamente que quienes tienen una inspiración marxista, un propósito marxista y persiguen una finalidad de tipo marxista, carecen de autoridad para erigirse en defensores de las libertades públicas. Y carecen de ella, por la simple razón de que el símbolo más expresivo de quienes profesan esa ideología es el muro de la vergüenza, ese muro que tanto nos recuerda a todos nosotros las paredes de una cárcel.

El señor PALACIOS.—¿Cree Su Señoría que Franco es marxista?

El señor IBÁÑEZ.—Tampoco hay, en el proyecto en debate, ninguna disposición que pudiera conducir, ni con la intención más decidida, a actos que tengan el más remoto parecido con lo que acontece en Cuba con los medios de información. No me refiero al hecho de que tales medios allá hubiesen sido robados, así como en su época Perón se incautó de "La Prensa". Me refiero a lo que es mucho más grave que eso; al abuso que se comete con el pueblo, al que se mantiene, o se trata de mantener, engañado, mediante las mentiras oficiales que publica la prensa oficial.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Hemos ganado mucho en esta sesión: el señor Ibáñez está defendiendo al pueblo ahora.

El señor AMUNATEGUI.—No le aplique la mordaza, pues...

El señor IBÁÑEZ.—Deseo destacar la posición asumida frente a esta iniciativa por la Democracia Cristiana, posición que aparentemente difiere de la marxista.

La Democracia Cristiana, y su Senador, el Honorable señor Tomic, aquí presente...

El señor PALACIOS.—Marxista también.

El señor IBÁÑEZ.—..., votó favorablemente todos los artículos, menos uno, que aquí señaló en forma precisa ...

El señor TOMIC.—Me abstuve en otros.

El señor IBÁÑEZ.—..., y colaboró en la redacción y perfeccionamiento de este cuerpo legal. Sin embargo, Su Señoría ha anunciado que los demócratacristianos votarán en contra de este proyecto.

En realidad, no sé de qué sorprenderme más: si de su afán —no tengo por qué suponer que no es patriótico— de colaborar con una iniciativa que el señor Senador no comparte, o de la decisión de su partido de rechazar lo que, punto por punto, aprobó en el debate de la Comisión. Convengamos en que, en cualquier caso, se trata de una situación de extraordinaria ambigüedad, de una dualidad "exquisita". Votan en favor en la Comisión y luego en contra en la Sala. ¿Debe sorprendernos esto? A mí —lo confieso— no me sorprende demasiado.

El señor Ministro de Justicia, que hace algún tiempo fue Ministro de Relaciones Exteriores, dijo, con un eufemismo muy galante, que lamentaba —como yo lamento esta decisión de la Democracia Cristiana— no comprender esa actitud. Yo la comprendo muy bien, y, si el señor Ministro lo desea, se la puedo explicar.

El señor ECHAVARRI.—Es muy inteligente, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—No se necesita ser muy inteligente para comprender esto.

El señor PALACIOS.—Menos mal que es modesto.

El señor IBÁÑEZ.—Todo el país sabe a qué se deben las actitudes ambiguas de la Democracia Cristiana.

Deseo referirme a otra crítica formulada a este proyecto: su inoportunidad en víspera de elecciones. Me pregunto, ¿qué significa esto? Me gustaría oír precisar con entera franqueza lo que se quiere decir al hablar de que las disposiciones del proyecto son inoportunas en víspera de un proceso electoral.

El señor TOMIC.—¿Quiere que le conteste?

El señor IBÁÑEZ.—Me agradaría mucho; pero, desgraciadamente, el tiempo es limitado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Entonces, para qué pregunta, si no quiere que contesten.

El señor IBÁÑEZ.—Si hubiera acuerdo para prorrogar mi tiempo, le concedería una interrupción.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay acuerdo.

El señor TORRES (Presidente).—Por desgracia, no hay acuerdo; pero el Honorable señor Tomic está inscrito a continuación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, sugiérale al señor Senador que no siga preguntando más.

El señor AMUNATEGUI.—El Honorable señor Tomic puede responder dentro de su tiempo.

El señor IBÁÑEZ.—Yo hubiera querido conceder interrupción al señor Tomic, y espero que después me dé una a mí.

El señor TOMIC.—Usted hubiera querido dármele, pero no me la da.

El señor IBÁÑEZ.—No me dejan, que es muy distinto.

Además, de hacerlo, no podría terminar el desarrollo de mis observaciones ni la exposición de mis ideas.

El señor TOMIC.—Eso es ya otra cosa. No quiere conceder la interrupción, entonces.

El señor PALACIOS.—Porque el señor Senador es de largo desarrollo.

El señor IBÁÑEZ.—¿Qué significa esta inoportunidad en víspera de elecciones? Me pregunto: ¿acaso hay ocasiones en que deben sancionarse la calumnia, la difamación y las injurias, y otras en que ello no debe hacerse? ¿Es esta víspera de elecciones una de las oportunidades en que no deben establecerse castigos para quienes difaman, calumnian, mienten o enlodan la reputación ajena? ¿Está implícita

en esta protesta de inoportunidad la idea de que la calumnia, la difamación y la injuria son armas electorales y, por tanto, no pueden ser entorpecidas en el curso de un proceso electoral?

Desearía que esto se aclarara, porque, respecto de la afirmación hecha —de que la ley sería extemporánea, pues estamos en víspera de una elección presidencial—, hay sobrada razón para pensar que quienes sostienen esta tesis pretenden dejar la cancha libre para que se ejerzan, sin restricción alguna, estas acciones delictuales de calumniar, difamar e injuriar.

Quisiera —repito— que sobre esto hubiera un pronunciamiento bien franco y categórico, para saber todos a qué atenernos sobre la inoportunidad a que se ha hecho referencia en el debate de este proyecto.

En todo caso, a mi modo de ver, la campaña en que están empeñados ciertos diarios y políticos pareciera dar fundamento al temor de muchos, de que lo que se pretende es emplear, como instrumento básico en el proceso preelectoral y político que se avecina, la calumnia, la difamación y la injuria.

Los liberales creemos que una de las maneras más eficaces de proteger la libertad consiste en poner término a los abusos de los medios de expresión, cuando esos abusos constituyan claros delitos, según ha quedado de manifiesto en el curso del debate.

A nuestro entender, no hay momentos oportunos o inoportunos para poner atajo a esos delitos. Siempre, en todo momento, ello debe hacerse. Jamás es inoportuno reprimir la difamación y la calumnia.

Por eso, los Senadores del Partido Liberal votaremos en favor de este proyecto.

Nada más.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, seguramente mis palabras cambiarán el carácter de la discusión, pues la mayoría de los Honorables colegas que han intervenido en ella son

abogados. Yo no lo soy ni he estado nunca cerca de ellos. Soy de extracción obrera y represento al partido de los trabajadores, el Comunista.

Durante la sesión de ayer, se expuso la necesidad de modificar el decreto con fuerza de ley número 425, porque sus disposiciones no estaban de acuerdo con la hora presente.

Celebro la prontitud e interés demostrados por los parlamentarios de Gobierno y el señor Ministro de Justicia para enmendar ese cuerpo legal. Al respecto, debo decir algo que la opinión pública debe saber. Habría sido conveniente que, con la misma diligencia empleada para tramitar un texto legal nuevo, destinado a restringir la libertad de prensa y de expresión, se hubiese procedido respecto de muchos proyectos de ley relativos a los sectores asalariados. Quiero citar algunos ejemplos.

En septiembre de 1925, después de la presión de la Federación Obrera de Chile, del Partido Demócrata de esa época y del Partido Socialista Obrero, se legisló en favor de los trabajadores. Se promulgó entonces la ley llamada Código del Trabajo.

Me pregunto cuántos años han transcurrido hasta la fecha desde entonces y qué preocupación ha habido para remozar y mejorar nuestra legislación social, en beneficio de la gran mayoría de los asalariados chilenos. En ese conjunto de disposiciones legales, podemos ver cómo se permite a un dirigente sindical asumir una responsabilidad a los veintidós años de edad, en circunstancias de que, para representar a los trabajadores y tomar su defensa, se exigen veinticinco años a lo menos.

En materia de enfermedades profesionales, ¿cuánto tiempo están pendientes los proyectos respectivos? Sólo se han despachado leves modificaciones respecto de las enfermedades en tercer grado, o sea, de las personas próxima a fallecer, después de muchos años de labor.

Tenemos también la ley de accidentes del trabajo, promulgada en 1925.

Pero en esta Sala ninguno de quienes en estos momentos hablan de profesar amor y cariño al pueblo, se ha referido a esos problemas.

Por otro lado, se ha dicho durante el debate que se trata de defender la moral. ¡Bueno, muy interesante que se defienda la moral! Pero la moral no sólo se protege restringiendo las informaciones de prensa.

Se ha hablado también de la necesidad de defender la libertad. ¡Qué hermosas palabras! ¡Y cuántos sacrificios costó a los comuneros de París, y cuántos trabajadores han entregado sus vidas por defender la libertad!

Yo me pregunto: ¿sólo es indispensable la libertad espiritual o la de expresión? Esto es muy importante.

A mi juicio, Sus Señorías debieran también, con esa fe y cariño que en esta ocasión han demostrado tener al pueblo, preocuparse fundamentalmente de la libertad económica de los trabajadores. Yo me pregunto si puede existir esta libertad cuando al obrero se le pagan 1.850 pesos diarios; cuando el campesino gana 1.300 pesos al día; cuando el trabajador agrícola vive en una "rancho" junto con sus animales.

Varios enciclopedistas han dicho que el ser humano nace libre. Libre porque viene al mundo; pero luego tiene que afrontar todos los sinsabores de la vida.

Al hablar del campo, pienso que es más feliz el animal de fina raza que la mujer del campesino, porque aquél está bajo la custodia de un inquilino y la atención permanente de un veterinario. Y cuando esa mujer espera un hijo que más tarde servirá al patrón, ¿tiene acaso a su cabecera a una matrona; tiene servicio médico; tiene sábanas limpias; tiene a alguien que la ayude en ese momento a atender la criatura, que según algunos ha nacido libre? Después ese niño crece y sigue compar-

tiendo las miserias y sinsabores con sus mayores.

Si nos trasladamos a las ciudades, ¿se puede hablar de libertad, cuando a un empleado particular le pagan un sueldo vital para mantener a su mujer y a sus hijos? ¿Podemos hablar de libertad en el aspecto educacional? ¿Pueden los hijos de los obreros obtener educación indispensable?

En la conferencia celebrada por la UNESCO hace dos años, dicho organismo estableció que en América del Sur había 40 millones de analfabetos. Se me dirá que la educación está al alcance de todos. ¡Sí, señor! Al alcance de todos según los textos legales, pero, ¡cuántos sinsabores, en cuánta influencia se requieren para matricular a un niño en la escuela primaria! Cito como ejemplo el caso concreto de la población José María Caro, situada en los alrededores de Santiago. Son 9 mil familias con 45 mil niños en edad escolar; pero sólo hay matrícula para cinco mil. Es decir, en una sola población de la provincia, hay nada menos que 40 mil niños que no pueden concurrir a la escuela. Se nos dirá, también, por qué los niños no llegan a la universidad. ¿Con qué recursos económicos costearán los padres de familia la educación de sus hijos? Aunque lo quisieran hacer, no podrían, pues sólo a la Universidad de Chile se le deben en la actualidad más de 3 mil millones de pesos. Su personal ha tenido que recurrir a la huelga para obtener aumento en sus sueldos para atender a sus necesidades.

No podemos hablar de libertad de expresión ni espiritual, si no nos preocupamos, fundamentalmente, de proporcionar medios económicos con el objeto de que la gente pueda vestir, calzar, comer lo necesario, tener habitación, educar a sus hijos y atender algunas necesidades de orden espiritual, como corresponde a un ser humano.

Aquí se ha dicho que en algunos países de Europa no existe libertad. No conozco la Unión Soviética; pero sé que su Gobierno es distinto del nuestro. El mundo es-

tá dividido en clases sociales, entre ricos y pobres, entre explotados y explotadores. En aquel país existe un nuevo tipo de gobierno. Allá gobiernan los que trabajan, los que viven de un sueldo o de un salario, de modo que ellos, sin lugar a dudas, deben gobernar para las clases a quienes representan, como aquí Sus Señorías lo hacen para las que a su vez representan en nuestro régimen. Las condiciones son, pues, total y absolutamente distintas.

En seguida, se ha hablado de la necesidad de defender la honra de la familia. Es cierto que debemos defender la de nuestras mujeres y, principalmente, la de nuestras hijas. Pero, cuando a ellas se les niega un salario justo, cuando a las mujeres que trabajan en las fábricas se les pagan \$ 1.500 diarios, yo pregunto a los señores Senadores si en esa forma se está defendiendo la honra de nuestras mujeres. En reparticiones públicas, como la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, hay empleadas con tres años de estudios universitarios, que ganan 80 mil pesos mensuales. Las funcionarias de la Línea Aérea Nacional —hermosas y bien vestidas— escasamente ganan un sueldo vital, y deben comprar de su peculio, el uniforme para presentarse ante el público.

Al terminar mis observaciones, debo manifestar que ojalá la sensibilidad que se desprende de las palabras expresadas por algunos señores Senadores durante el debate, se convierta en realidad frente a los hechos y se haga efectiva ante las necesidades de los trabajadores.

Votaré en contra, porque represento a los obreros de la zona norte del país.

El señor CURTI.—¡Por algo es Contre-ras!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Si a Su Señoría no le agrada, ordéneme cómo debo votar.

Represento a una clase social, a los trabajadores, precisamente a quienes se aplicarán todas las disposiciones que en estos instantes discutimos, porque aquellos

que disponen de dinero y medios para defenderse, no sufrirán las consecuencias. Pero el hombre de la calle y la mujer del pueblo serán los perjudicados, porque cuando se trata de conculcar las libertades, debemos mirar qué tipo de Gobierno existe. Sabemos —como lo he dicho— que nos gobierna una determinada clase social; gobiernan los ricos, y como tales no podrán, en manera alguna, aplicar disposiciones legales en contra de ellos ni de sus intereses.

El señor TORRES (Presidente).— A continuación, puede usar de la palabra el Honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.—¿Por cuánto tiempo, señor Presidente?

El señor TORRES (Presidente).—En realidad, el señor Senador ya usó de la palabra por el mismo lapso que los demás señores Senadores, o sea, por veinticinco minutos.

El señor PALACIOS.—Cederé mi tiempo al Honorable señor Corbalán, don Salomón; sólo ocuparé lo que le reste a él.

El señor TORRES (Presidente).—Advierto que al Honorable señor Contreras, don Víctor, le quedaron nueve minutos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se los he cedido al Honorable señor Tomic.

El señor TORRES (Presidente).—Entonces, puede usar de la palabra el Honorable señor Tomic por el tiempo que le ha cedido el Honorable señor Contreras, don Víctor. El señor Senador puede disponer, además, del tiempo que había reservado.

El señor TOMIC.—Muy bien, señor Presidente.

Deseo referirme, primeramente, a las preguntas que, con preocupación tan republicana, me formuló el Honorable señor Ibáñez sin darme oportunidad de contestarlas. Hizo dos observaciones que recojo, no porque me sienta emplazado, pues en realidad fueron muy superficiales, nacidas de la circunstancia de que Su Se-

ñoría no asistió siquiera al debate, pero que me parece útil aclarar.

Dijo el Honorable colega que no comprendía cómo el Senador que habla, y la Democracia Cristiana —a la cual represento—, después de cooperar en la redacción del proyecto y de haber aprobado la mayoría de los artículos, podía, ahora, votar en contra. Despejaré la preocupación de Su Señoría, porque me da una oportunidad útil de hacerlo ante la opinión pública en general.

Debo declarar que la sorpresa del Honorable señor Ibáñez es un poco tardía, porque si hubiera leído el informe de la Comisión y participado en el debate con ese antecedente mínimo, se habría impuesto de que en la primera sesión de la Comisión voté en contra del proyecto, en general, por las razones que entonces di y que consigna el informe, las que, con mayor latitud, repetí en la sesión de esta mañana, a la cual Su Señoría tampoco asistió. Por eso digo que es una sorpresa un poco tardía, que no debió manifestarla quien dice estar muy preocupado desde hace varias semanas, por conocer los criterios y elementos de juicio que se expondrían para impugnar la iniciativa.

Reitero, pues, que las razones para votar negativamente en general el proyecto, fueron dadas por el representante demócratacristiano en la Comisión. Recogida la votación, la mayoría de ella aprobó la idea de legislar y se inició la discusión en particular.

¿Qué le corresponde a un Senador o a una persona cualquiera que cree en la democracia con algo más que con las palabras? ¿Acepta la decisión de la mayoría, legítimamente producida, o sublevarse contra ella y negarle valor a ese voto mayoritario, que hizo que la Comisión de Constitución comenzara a conocer el articulado del proyecto? ¿Qué extraña o sorprende al Honorable señor Ibáñez? La mayoría de la Comisión decidió estudiar el proyecto. Los dos Senadores de Oposición

que creíamos más conveniente para el interés nacional no legislar, aceptamos democráticamente la decisión de la mayoría y participamos y colaboramos en el examen de cada una de sus disposiciones. Procuramos que este proyecto, a nuestro juicio inconveniente para el interés nacional por las razones que di en la mañana, fuera lo menos inconveniente posible para ese interés. ¿Está bien o mal asumir de esta manera las obligaciones que impone el juego democrático y los deberes inherentes a la función de parlamentario?

Al Honorable señor Ibáñez esto lo asombra; ¡a mí, no me asombra su asombro!

La otra observación se refiere a preguntar por qué se estima inoportuno dictar esta ley cuando faltan doce meses para la próxima elección presidencial. Sostuvo, en forma enfática, que ahora es extraordinariamente oportuna su dictación, más que nunca, para impedir la calumnia, la injuria y la difamación.

Ocupé esta mañana el tiempo del Senado, para tratar de establecer claramente que en el proyecto se superponen dos órdenes de materias distintas: unas que inciden en el problema de la moral pública, las buenas costumbres, mediante disposiciones dirigidas a combatir la pornografía y crónica roja, frente a las cuales — repito las palabras del señor Ministro— ha habido apoyo de parte de todos los sectores, no sólo en el Senado, sino también en la Cámara de Diputados; y, fuera del recinto parlamentario, en todas las corrientes de opinión nacional: periodistas, prensa, etcétera.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—En la Cámara, Sus Señorías votaron en contra.

El señor TOMIC.—Votamos en contra, pero en general, por las mismas razones que di esta mañana.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Y votaron también en contra todas las disposiciones del proyecto.

El señor TOMIC.—Debo pedir al señor Ministro que ejerza su función con

mayor seriedad, y abandone esa actitud de que nada puede decirse en la Sala sin que él lo recoja y conteste, que lleva a que los debates de los proyectos que patrocina, conduzcan a este nivel cada vez más comprometido, odioso y antipático, en que no hay respeto por la función que cada cual desempeña.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—¿Me permite una interrupción, para contestarle?

El señor TOMIC.—Cuando hablé en la mañana, di a Su Señoría toda clase de interrupciones. Sin embargo, cuando hace uso de la palabra el señor Ministro, hay que arrancárselas con el mismo esfuerzo con que los antiguos dentistas sacaban muelas. Siempre encontraba una razón para explicar por qué no podía o no debía concederme una interrupción.

No hay un Senador en la Sala que pueda intervenir sin que el señor Ministro le salte a la garganta en el primer recodo, antes que alcance a expresar su pensamiento.

A este mismo deplorable espectáculo asistimos en la Cámara de Diputados. Hoy se repite en el Senado. Los motivos son los mismos. ¡No hay manera de que un Senador pueda desarrollar su pensamiento sin que Su Señoría esté, literalmente al acecho, para hacer un alcance, una advertencia o recoger o modificar algo!

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Senador no desea ser interrumpido, señor Ministro.

El señor TOMIC.—No tengo inconveniente en concederle interrupciones, pero quiero que me las conceda cuando yo se las pida, no como ocurrió esta mañana...

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Sabe Su Señoría que tenía el tiempo limitado a veinticinco minutos, y no como el señor Senador, que dispuso de dos horas. A pesar de ello, le concedí interrupciones.

El señor TOMIC.—Su Señoría sabe que sólo dispongo de nueve minutos...

El señor ORTUZAR (Ministro de Jus-

ticia).—Pero dispuso de dos horas esta mañana.

El señor TOMIC.—Concedí todas las interrupciones que el señor Ministro quería.

Explicué denantes lo que ocurrió por desgracia, en la mañana. Y no quiero hacer mención de la cita que hizo Su Señoría en su intervención de entonces, que fue trunca. Deploro que el señor Ministro no haya mencionado completas las opiniones del Presidente del Instituto de Ciencias Penales.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—¿Puedo contestar ahora?

El señor TOMIC.—Por la índole de las observaciones que acabo de hacer, con mucho gusto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha terminado el tiempo concedido al Honorable señor Tomic.

El señor GOMEZ.—Démosle una prórroga.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Honorable señor Tomic, puede hacer uso del tiempo que había reservado. Terminó el del Comité Comunista. ¿Desea hacer uso de su tiempo el señor Senador?

El señor TOMIC.—Sí, por supuesto, y concedo la interrupción solicitada por el señor Ministro. Espero que ella no tome mucho tiempo.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Debo expresar al señor Senador, que jamás he tenido el propósito deliberado de formular en el Senado una cita trunca. Cuando fui advertido por el señor Presidente que solamente disponía de veinticinco minutos para una exposición calculada aproximadamente sobre la base de hora y media, naturalmente tuve que restringir mis argumentaciones y las citas respectivas. El señor Senador sabe que no tenía por qué citar en forma parcial al señor Presidente del Instituto de Ciencias Penales, pues él ha declarado, reiteradamente, su apoyo a este proyecto.

El artículo a que se refirió el señor Senador y que publicó la revista "Mensaje",

contiene tres críticas al proyecto y derivadas precisamente de que estima poco severas sus disposiciones.

El señor TOMIC.—Sobre esta materia, señor Presidente, sólo me limitaré a dejar constancia que en el artículo publicado en la revista "Mensaje", en mayo de este año, el señor Novoa declara que "cuando así se obra por razones de lucha ideológica, especialmente política, podría estimarse que esa forma de publicidad se mantiene dentro de los límites de lo tolerable."

El señor ORTUZAR.—Eso me favorece.

El señor TOMIC.—El señor Novoa estima que la forma como la prensa chilena ejerce las facultades que le da la ley y la Constitución en el aspecto político, es tolerable; no intolerable. El señor Novoa afirma, en los términos que acabo de leer en el artículo publicado en "Mensaje", que para estos efectos y aspectos, no es necesaria la modificación de la legislación vigente.

Me refiero a la segunda especie de observaciones sobre la oportunidad para legislar. Esto de la oportunidad o inoportunidad también me produce asombro que sea materia discutible. Sobre todo en decisiones del poder público —y en todos los niveles, también en las de índole privado—, la oportunidad es un factor decisivo para la procedencia o improcedencia, para la conveniencia o inconveniencia de determinadas actuaciones, compromisos o legislaciones.

Quiero hacer, simplemente al pasar, algunas referencias. Por ejemplo: decisiones en materia internacional. Se me viene a la mente una entrevista al candidato del Frente Democrático, señor Julio Durán. Dice así:

"Pregunta: —Señor Durán, ¿usted piensa que Chile debería romper relaciones con Cuba?

Respuesta: —Si lo hiciéramos *en esta oportunidad* —contesta el señor Durán— después de haber formulado "la pedida"

—así viene redactada la noticia— sería profundamente indecoroso para Chile. Soy contrario a la ruptura de relaciones con Cuba ahora, *por la oportunidad* en que se haría”.

El decoro, en consecuencia, es un factor condicionado por la oportunidad o inoportunidad. Hay otros factores además del decoro. Por ejemplo, preguntaba el señor Ministro, con extrañeza, por qué la Democracia Cristiana había votado en contra de la ley de Reforma Agraria, en circunstancias de haber presentado al Congreso Nacional un proyecto sobre la misma materia. ¿Por qué votamos en contra? Porque no estamos aquí en calidad de hombres de paja, ni de entes mecánicos, y porque cuando el proyecto del Gobierno fue presentado al Congreso, se utilizaron a fondo los recursos de la llamada “aplanchadora”, procedimiento antidemocrático en absoluto, de pervisión de la democracia en el ejercicio de la mayoría. No se trata de votar porque sí, de fundar un voto diciendo que se aprueba o rechaza alguna idea porque a uno le da la gana hacerlo así. Hay que señalar razones y no esgrimir como argumento las expresiones “porque sí”, “porque me da la real gana”, “porque tengo la fuerza del número”.

Durante la discusión de ese proyecto en las Comisiones de la Cámara de Diputados —tengo la versión taquigráfica a la vista—, uno de los Ministros expresó que el Gobierno ya tenía redactados los decretos. Así, pues, lo que en realidad se envió al Congreso fue algo que se podría llamar “ley paquete”. Se sometía aparentemente a la discusión del Parlamento el proyecto y se insistía en que sólo se trataba de adoptar un pronunciamiento sobre la idea de legislar; pero —y esto es lo más asombroso— sabíamos que, al mismo tiempo, ya se encontraban redactados los decretos que reglamentaban precisamente aquellas disposiciones sobre las cuales no se había debatido.

El señor RODRIGUEZ.—¡Qué vergüenza!

El señor TOMIC.—Se nos insistía, sin embargo, en que debíamos votar a favor, con el argumento de que se trataba sólo de aprobar la idea de legislar en materia de reforma agraria. O sea, se nos pedía hacer un papel candoroso, impropio de personas mayores de edad, pues, a sabiendas de todo aquello, no podíamos acceder sencillamente a votar en favor de la idea de legislar. “Les hemos enviado” —se nos decía— “un proyecto de 45 artículos (no recuerdo si ése era el número exacto) y hemos redactado ya todos los decretos aplicables a la materia, pero ustedes no han de pronunciarse ahora sobre todas o sobre cada una de aquellas disposiciones, sino sólo sobre la idea de legislar”.

Votamos en contra del proyecto —repeto—, por no haberse cumplido el requisito esencial de ser una ley abierta al debate del Congreso, hecha en el Congreso, sino una ley que venía hecha desde fuera.

Hoy hemos impugnado la oportunidad de este otro proyecto de ley, con relación a un proceso político trascendental: hay una elección en Chile de aquí a doce meses. ¡Una elección presidencial! Lo destaca, pues, de todos los valores que forman la vida de una democracia, ninguno es tan trascendente como el proceso electoral: allí el pueblo genera sus autoridades; juzga a sus mandatarios; escoge, entre diversas alternativas que éstos representan para la conducción nacional, los diversos programas, partidos y candidatos.

¿Y qué se necesita para asegurar la normal realización del proceso electoral? En primer lugar, garantizar el más amplio debate.

Nos decía denantes, brillantemente, el Honorable señor Enríquez, que una ley encaminada a establecer graves sanciones contra los abusos y delitos de prensa era la mejor garantía para la minoría. Lamento que el señor Senador no esté presente

en este momento. Pues bien, no hay tal garantía, porque lo primero que se tiene que someter a juicio del pueblo es la gestión de los gobernantes.

“Es indispensable esta ley para que se impida calumniar, difamar o injuriar”, decía el Honorable señor Ibañez. ¿Qué significan esas preguntas que se hace el Honorable colega? ¿Acaso Su Señoría no sabe que existe en Chile el Código Penal; que, además, hay otras varias leyes que castigan los delitos relacionados con las funciones públicas y los funcionarios públicos? ¿No sabe que el decreto con fuerza de ley N° 425 está vigente? Ciertamente, puede haber multas que han quedado bajas por la desvalorización de la moneda, como de antes decía el señor Ministro, pero las penas corporales son las mismas. Ir a la cárcel por 540 días en 1925, ¿no es lo mismo que ir a la cárcel por 540 días en 1963?

El señor BARROS.—Los días no se desvalorizan.

El señor TOMIC.—No sólo está vigente al Código Penal, sino media docena de leyes que permiten castigar distintas figuras delictivas de la índole de las contenidas en el proyecto. Cada uno de estos cuerpos legales se encarga de definir delitos y abusos que se cometan.

El señor IBAÑEZ.—Pero se han demostrado ineficaces.

El señor TOMIC.—Su Señoría no me aclara nada con eso de la eficacia. ¿En qué consiste la eficacia? ¿En revalorizar la multa? Yo podría leer las palabras del Ministro en la Cámara de Diputados al explicar para qué se presenta esta ley. Sostuvo que ello era para actualizar las multas, para incluir el chantaje entre los delitos, y para incluir a la radio y la televisión entre los medios de difusión.

El señor IBAÑEZ.—¿Entonces, por qué se opone?

El señor TOMIC.—Estoy explicando de nuevo a Su Señoría que nosotros estimamos el factor oportunidad como uno de los que deben ser ponderados por el Con-

greso Nacional para votar que sí o que no frente a determinadas leyes, y que nosotros estimamos que cuando faltan 12 meses para la elección presidencial, el acto más trascendente en la vida de la democracia chilena, no es lo más importante, como lo es para el Ministro, combatir la pornografía y la crónica roja.

Su Señoría ha puesto énfasis en la necesidad de combatir la difamación, la calumnia y la injuria.

El señor IBAÑEZ.—Porque en lo demás todos están de acuerdo.

El señor TOMIC.—Repito que el país no está inermemente, ni lo están los funcionarios públicos, los gobernantes ni los parlamentarios. Hoy mismo no lo estamos con respecto a los delitos que quieran cometerse contra nosotros o contra otros que desempeñan también funciones públicas. No.

Por eso, es inoportuno el proyecto, señor Presidente.

Se nos pedía ser absolutamente francos en nuestro pensamiento. Creo haberlo sido esta mañana.

Debo decir las cosas por su nombre. En este proyecto, ha influido un factor de confianza. ¿Qué duda cabe? ¿Quién podría entre nosotros negar el derecho de cada uno a calificar este instrumento legal que estamos creando, el cual, en los aspectos relativos a la difamación, injuria y calumnia, implica un instrumento serio de amedrentamiento al ejercicio de la fiscalización y de la crítica? Ya sé que no es igual al texto que venía de la Cámara de Diputados. En la sesión de la mañana, durante una hora o más, cuidé de precisar por qué el proyecto que ahora se propone al Senado, habiendo aceptado nuestro deber patriótico en la Comisión en orden a acatar la resolución de la mayoría, con el concurso del señor Ministro y de los señores Senadores de Gobierno —quienes aceptaron en su mayor parte, no sólo nuestras indicaciones, sino numerosas otras del Círculo de Periodistas—, es menos grave, menos amenazante, menos ob-

jetable, desde el punto de vista doctrinario o político, de como lo era cuando fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Pero, con todo, no es por razones pequeñas que el Consejo Nacional de la Democracia Cristiana ha estimado que la dictación de esta ley no traerá al país mayores bienes, sino que creará una situación de mayor perjuicio, por el hecho de dictarse en los doce meses anteriores a la elección presidencial. Porque no le quede duda al señor Ministro —cualquiera que sea su rectitud personal y su vocación democrática— de que el Gobierno, en primer término, y los otros poderes del Estado que deben pronunciarse en seguida, como también la Administración pública y los intereses de que hice mención en la mañana, que controlan la prensa y la radio, serán presionados por la vigencia del proyecto que el señor Ministro ha presentado al Congreso, para que esta fiscalización y crítica no se ejerza del modo lícito en que puede ejercerse hoy día, la que no es objetada ni siquiera por el Presidente del Instituto de Ciencias Penales.

Una palabra final.

Decía al comenzar mi intervención en la mañana, que nosotros no estimamos que las formas del Estado liberal agoten las posibilidades que ofrece el pensamiento democrático, pero que, siendo las cosas como son en Chile, era evidente que se creará un antagonismo insoportable entre la prestancia y la eficacia de la democracia representativa que defiende nuestra Constitución Política y una efectiva libertad de prensa.

Quisiera hacer un solo recuerdo. Tengo en mis manos el tratado de don Juan Guillermo Guerra sobre la Constitución de 1925. Al dictarse el decreto ley N° 425, regía en Chile la ley de 1871. ¿Saben Sus Señorías cuál era el juicio que tenía este tratadista ilustre sobre la situación vigente en el país entonces?

Dice el profesor Guerra lo siguiente: “se llegó a establecer el más completo li-

bertinaje de la prensa, y nuestro país se convirtió en el paraíso de los calumniadores y difamadores”. Ese era Chile en la opinión de este tratadista: el paraíso de los calumniadores y difamadores.

Quiero preguntar a nuestros Honorables colegas: si tendemos la mirada hacia atrás, ¿no hay nada que recoger de la extraña comparación entre lo que sucedía en este “paraíso de calumniadores y difamadores”, pero en el cual la última revolución había ocurrido 40 años antes, y lo que ocurría, en cambio, en todo el cordón de países que nos rodean, donde otros individuos seudos celosos de impedir estos “desbordes”, y “libertinajes” comenzaban por sofocar la libertad de prensa, y al hacerlo, tapaban literalmente la boca de la convivencia democrática en sus patrias? Terminaban, no con la libertad de prensa, sino con la democracia y la coexistencia institucional. Eramos “el paraíso de los difamadores y calumniadores” hasta 1925. ¡Extraño paraíso que permitía, a su vez, ser el país —singular excepción— de continuidad legal y hasta, diría yo, de eficacia institucional en toda América Latina. ¿Ninguna lección que recoger?

Todos sabemos que la vida del político es una áspera vida. No nos engañemos, Honorables colegas: cada uno de nosotros tiene, por supuesto, la ansiedad y el derecho de proteger su honor, honra, crédito y buen nombre, pero cada uno que acepta para sí la responsabilidad de la misión pública, debe conocer de antemano el ejemplo de la vieja Grecia clásica, en que los políticos eran enviados al destierro, no por ser acusados de ladrones, sino porque el pueblo estaba cansado de oírlos llamar “los justos”.

Yo he tenido en mis manos lo que se publicó en la prensa norteamericana ¿De quién? ¡De Abraham Lincoln! Lo que se decía de Lincoln, lo que se escribía de Lincoln, las caricaturas y dibujos sobre Lincoln, lo que se decía de la mujer de Lincoln, y cómo se deforma su figura ante la

opinión pública en términos que jamás se han producido en Chile, respecto de ningún político.

Y si queremos remitirnos a nuestra propia historia, recordemos lo dicho de O'Higgins, de Portales, de los Carrera...

El señor CASTRO.—Y de Alessandri.

El señor TOMIC.—... de los Montt, y comprobaremos que ninguna de las grandes figuras del siglo pasado deja de pagar el amargo precio, el cual —de manera curiosa— es al mismo tiempo como el crisol en que se afina y purifica el hombre público y en el que adquiere cierto valor resplandeciente que lo transforma en guía de los suyos y de su pueblo. No sé por qué tiene que ser así, pero así es.

Y si quiero referirme a este siglo, debo mencionar —como alguien lo hizo de antes— a don Arturo Alessandri Palma, quien llena medio siglo de la historia contemporánea chilena. ¿Quién de nosotros ignora cuántas cosas dijeron de él y cómo fue combatido? No pudo escapar a esto que se llama difamación, injuria, calumnia.

Deseo ir más lejos, señor Presidente. Ningún poder del Estado —y el Congreso menos que ninguno— debería dictar legislaciones encaminadas a evitar, no digo la injuria o la calumnia, sino esta especie de duro precio, de amarga confrontación del hombre público y la opinión de su patria. ¿Por qué? Porque —como lo subrayé en la mañana—, dentro del régimen democrático representativo —sean estructuras capitalistas u otras formas de organización de la convivencia social—, a lo que más continuamente amenazadas están sus estructuras es a la intromisión de los intereses económicos en el poder político. Para decirlo de manera más clara y aguda, a la superposición de los intereses particulares y privados sobre los comunes y colectivos. La manera de facilitar esta simbiosis, que termina por avasallar el interés nacional y la moralidad pública, es amedrentar y dificultar la fiscalización y la crítica.

El proyecto es inoportuno, porque amedrenta, dificulta y entorpece la crítica en un momento en que ella es esencial para la libre generación del poder presidencial en Chile en el año próximo.

Por eso, votaremos en contra de la iniciativa en debate.

El señor IBAÑEZ.—Solicito la palabra por dos minutos, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—A continuación, está inscrito el Honorable señor Palacios.

El señor IBAÑEZ.—Deseo dos minutos para hacer un breve alcance.

El señor PALACIOS.—Cedí mi tiempo al Honorable señor Corbalán.

El señor IBAÑEZ.—¿Queda tiempo después de su intervención?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Resta muy poco tiempo, porque está inscrito el señor Ministro, y, además, los 25 minutos están reducidos a 20.

El señor Ortúzar podría conceder algunos minutos a Su Señoría.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Seré muy breve.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Puedo usar de la palabra?

El señor CASTRO.—El señor Ministro no puede ceder parte de su tiempo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Ministro no ha cedido tiempo suyo, y, en realidad, no podría cederlo, porque el tiempo está distribuido.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, llevamos dos días discutiendo en la Sala este proyecto, que mantiene la atención y preocupación de vastos sectores de la opinión pública del país.

Durante el debate en general de esta iniciativa, se ha reiterado, en varias oportunidades, y especialmente por parte del Ministro de Justicia, que el proyecto obedece fundamentalmente, y ha sido planteado en forma categórica en ese sentido, a la idea de modernizar, de actualizar el decreto 425, sobre abusos de publicidad, dictado en el año 1925. Tal ha sido la in-

tención del Gobierno, según lo expresado por el señor Ministro y sus voceros en esta Sala: actualizar —repito— las multas que aquel decreto establecía, sancionar el chantaje y considerar los medios modernos de difusión, como son la radio y la televisión. Cualquiera que hubiese conocido esa iniciativa planteada en los términos expresados por el Gobierno mediante sus portavoces, posiblemente no habría hecho mayor reparo. Se trataría de actualizar una ley que ha quedado atrasada en sus disposiciones, porque tenía muchos años de vigencia. Sin embargo, apenas se conoció la iniciativa, distintos y numerosos sectores de la opinión pública de Chile, muchos de ellos directamente afectados por el proyecto, como son los periodistas, hicieron conocer públicamente sus observaciones a la iniciativa tomada por el Gobierno. ¿Por qué? Simplemente, porque este proyecto no estaba, en lo fundamental, destinado a actualizar el decreto ley de 1925, sino —y ésa es su filosofía— a coartar, a limitar la libertad de prensa en el país. Y eso no se deduce sólo de un artículo del proyecto. Por eso, los Senadores de Gobierno han sostenido que durante la discusión no se ha impugnado en forma específica ningún artículo determinado. En verdad, es la suma de todo el articulado del proyecto lo que logrará amedrentar a la prensa y a los periodistas en el libre ejercicio de su misión y de su profesión. ¿Corresponde esta actitud del Gobierno a un hecho aislado? Yo sostengo que no, señor Presidente.

La presentación de esta iniciativa concuerda perfectamente con los propósitos del Gobierno de coartar la libertad de expresión, mantenidos en forma permanente, y, al mismo tiempo, de dejar incólume, sin tocar, el poder económico de los sectores que hoy tienen la hegemonía y la propiedad de la gran mayoría de los medios de difusión.

No se ha dicho una palabra en esta se-

sión, por parte de los defensores del proyecto, de nuestra realidad actual en materia de elementos de difusión. La mayor parte de esos medios —lo sabe bien el señor Presidente accidental del Senado, que es presidente de la radio Sociedad Nacional de Minería— están en manos de grandes sectores y consorcios económicos, quienes, mediante tales recursos, configuran la opinión pública, y así como introducen en el mercado un producto, la “Cola-Cola” o el “Sí-Café”, con la misma técnica publicitaria tratan de meter también los nombres de los candidatos.

No olvidemos la última campaña presidencial, donde una empresa de publicidad puso a disposición de un candidato todos los medios de difusión —la misma empresa que hoy está a cargo de la propaganda de la candidatura del Frente de Derecha— y creó en el país “slogans” y carteles, destinados a “meter el producto en el mercado”. Así conocimos cómo había un candidato que era “paleta” y “se la podía”. Usaban el lenguaje popular, para golpear con él la conciencia de las masas y, por tal conducto, tratar de meter el nombre del candidato. ¡Si hasta hubo “un affiche” en el cual aparecía un sillón vacío con la siguiente leyenda: “Aquí falta un hombre”!

¡Toda la propaganda elaborada con extraordinaria habilidad y distribuida y medida en la conciencia del país, por medios que hoy están en manos del sector que representa los grandes intereses de la Derecha económica de Chile!

Esos instrumentos están hoy día deformando el proceso democrático, y citaré un caso por vía de ejemplo: la campaña presidencial ya se ha iniciado. Mientras los partidos populares tratamos de llevar con gran esfuerzo nuestra propaganda, nuestra verdad y nuestra opinión, por medio de la prensa y las radioemisoras, nos encontramos con una barrera creada por un sector económico, por to-

das las empresas del país que avisan por medio de las entidades publicitarias, como Storand, entre otras.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Storand tiene una cartera de enorme poder para colocar avisos en las radioemisoras y la prensa. Ellos hacen la propaganda de las empresas comerciales e industriales; van a una radioemisora y dicen a sus dirigentes: "Señores, si ustedes aceptan propaganda del candidato de la Izquierda, no les daremos la de todas las empresas que nos entregan sus avisos."

En esa forma, el monopolio de la publicidad descansa en manos del mismo sector económico que el proyecto no toca en ninguna parte de su articulado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor CORBALAN (don Salomón).—No puedo permitírsela, pues no dispongo de tiempo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Sería tan sólo un minuto, Honorable colega.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me alegra mucho contar con su presencia esta tarde; no lo habíamos visto durante tantos días, y le confieso que nos hacía falta su presencia. Por desgracia, no puedo cederle una interrupción.

El señor IBÁÑEZ.—Le prorrogamos el tiempo, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Acordaríamos prorrogárselo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Si se me prorroga por el tiempo que ocupará Su Señoría, con mucho gusto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Dos minutos, solamente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri, por dos minutos.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).—La semana pasada, el directorio de radio Portales acordó, por unanimidad, recibir propaganda del candidato señor Allende. Por unanimidad, repito.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me alegro mucho...

El señor TORRES.—¿Es una buena noticia...!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es una buena noticia, por lo demás, y me alegro mucho de ella, pues confirma lo que estaba diciendo, ya que, con anterioridad a la reunión de ese directorio, radio Portales no nos recibía un solo aviso. Existía una orden en ese sentido. Veo que ahora se reunió el directorio y revocó ese acuerdo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—También puedo contestar esa afirmación de Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con ello se demuestra que tengo razón en lo que sostengo en este instante.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Ello se debió a que existe una ley que permite hacer propaganda con sólo seis meses de anticipación. Es un grave problema para todas las emisoras y diarios.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ahora me retira la buena noticia: es sólo por unos pocos días.

Esto obedece a una actitud sostenida de tratar de limitar los escasos medios de publicidad con que cuentan en estos instantes las fuerzas populares en Chile. Hemos solicitado el uso del Estadio Nacional y se nos ha negado. Lo mismo, la plaza de La Constitución. En cuanto a la plaza Bulnes, siempre fue utilizada para actos públicos, incluso por las candidaturas del año 1958, como también el Estadio Nacional, en donde fue proclamado Gabriel González Videla.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Allá firmó el programa.

El señor CORBALAN (don Salomón).—En dicho lugar firmó su programa, me acota el Honorable colega.

El señor RODRIGUEZ.—¿De qué programa me hablan...?

El señor CORBALAN (don Salomón).—El único medio que tenemos de conversar con el pueblo son los actos de masas, que sólo pueden realizar quienes reúnen un conglomerado de ciudadanos que los respalda. Ese único medio, también ha sido prohibido por el Ejecutivo.

En seguida, está en manos del Presidente de la República, para resolverlo, el problema de la televisión. Sabemos cómo trajina por los pasillos de los Ministerios y de las empresas el señor Vergara, más conocido por "el Ruca", quien está interesado, después de haber tomado posesión de la radio Corporación, en los canales comerciales de la televisión.

O sea, se quiere —y se va logrando paso a paso— alterar las reglas del juego democrático, que hemos aceptado y que exigimos mantener.

Este proyecto de ley tiene por objeto restringir la libertad de prensa. Basta leer su articulado y ver qué dice sobre la noticia falsa, por ejemplo. ¡Si después de este artículo los periodistas deberán andar con un notario junto a ellos, para certificar la noticia; y aún más, se verán obligados a investigar previamente si aquélla es cierta o no lo es! En consecuencia, la labor del periodista de mantener informada a la ciudadanía, de arrebatarle la noticia, de buscarla en sus fuentes mismas, se verá atropellada y vulnerada por el articulado en debate.

En el artículo 21, se configura el delito de difamación. La comete "el que difunda, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 12, informaciones o comentarios que, sin ser constitutivos de injuria o calumnia, sean lesivas para la dignidad, honra, honor o crédito de una persona." ¡Por ese camino cualquiera noticia puede ser lesiva para la honra, la dignidad o el honor de las personas! Depende de la susceptibilidad del afectado, el que se estime tocado en su honor.

Reconozco que la disposición aprobada

por la Comisión es menos grave que la contenida en el proyecto de la Cámara; pero ello no le quita la tremenda gravedad que encierra.

Si mañana se dice que determinado político es abogado de empresas particulares y esa persona actúa en forma activa en política, se está dando una noticia, se está diciendo una verdad. Pero aquella persona puede estimar que tal información mancilla su honor o afecta su honra y su reputación. No es otra cosa lo ocurrido, por ejemplo, con la información de que el señor Gabriel González es abogado de una empresa armadora de automóviles.

El señor IBÁÑEZ.—¡Fue muy distinto...!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Se produce un lío de proporciones. El señor Gabriel González quiere demostrar a toda costa— y lo demuestra, mediante sus declaraciones— que no lo es. Sin embargo, una serie de hechos concurren a hacerlo aparecer como abogado de dicha empresa. Por ejemplo, en la Superintendencia se recibió una nota enviada por un abogado, escrita en un papel con membrete en que esa persona figuraba como abogado. Esto podría aparecer como una difamación de acuerdo con el proyecto.

Si mañana se diese la información de que un hombre en plena actividad política —como lo está el presidente del Frente Democrático—, se entrevista con el Presidente de la República; da órdenes a los Ministros de Estado, que lo son en representación del Frente Democrático, y resulta que ese señor es presidente de uno de los bancos más importantes del país, es, naturalmente, una noticia.

El señor Gabriel González es presidente del Banco Francés e Italiano y también lo es del Frente Democrático. ¿Quién me asegura cuándo ese señor está defendiendo los intereses del Banco Francés e Italiano y cuándo los del país? Evidentemente, sería ésta una noticia, pero si se plantea en esos términos, dirán que es calumnia, difamación, porque afecta la dig-

nidad o la honra del presidente del Frente Democrático el suponerle una actividad de esa índole. O sea, el proyecto coarta la libertad de expresión y está destinado en forma exclusiva a amedrentar a la prensa; de modo que es doblemente grave.

Por otra parte, como expresó el Honorable señor Tomic, se trata de un conjunto de preceptos que se discuten doce meses de la elección presidencial próxima, cuando ya el proceso electoral se ha iniciado; cuando los candidatos se encuentran en plena campaña; algunos, en el país y, otros, en el extranjero, procurando conseguir por allá un prestigio que no han logrado obtener en su propia patria.

Pero ello es problema que incumbe a cada cual. Lo importante es que la campaña ya se encuentra en marcha. Cualquiera ley que venga ahora a modificar las formas de expresión, de difundir las noticias, de divulgar las opiniones, está alterando las reglas del juego, y en este caso, en favor de un sector determinado. No hay en el proyecto ningún precepto que toque, por ejemplo, a las noticias falsas enviadas desde el extranjero mediante los cables de la United Press. Por esa vía nos llegan, a diario, mentiras elaboradas en el exterior por las agencias mencionadas, particularmente en los Estados Unidos.

Estuve en Cuba, en cierta ocasión, en un pueblo llamado Camagüey. Cuando volví, supe de un cable despachado por la United Press según el cual se había producido un tiroteo en dicho pueblo, en el cual participaron insurgentes antigubernistas, y había muchos muertos. Como me encontraba en aquella localidad, pude percatarme de la absoluta falsedad de la noticia. Así como ésta, la United Press y la prensa extranjera están enviando toda clase de informaciones falsas, de cuya publicación se encarga "El Mercurio". ¡Pero el proyecto en debate no propone medida alguna contra ese tipo de delito!

Por eso, he sostenido que la iniciativa que nos ocupa interviene en el acto elec-

toral que se avecina. Me agradecería que alguien respondiera en el Senado a esa afirmación.

Está circulando la noticia —corre por los pasillos del Senado y de la Cámara de Diputados, llega a la prensa— de que el presidente del Frente Democrático se entrevistó con el Primer Mandatario; salen a la luz pública declaraciones emitidas por la Juventud Liberal y la Juventud Conservadora, y entrevistas de los profesionales liberales con el Ministro del Trabajo. Se da la noticia de que un Diputado liberal declaró que, en vista de que la candidatura del señor Durán no logra despertar interés ni siquiera en su familia, es necesario plantear la reelección del señor Alessandri.

Pero, señor ¡esto es sumamente delicado! O sea, toda la máquina se está armando para favorecer también la inmoralidad de plantear una reforma constitucional —inclusive se sugieren los caminos para esa reforma— destinada a reelegir al señor Alessandri. El Frente Democrático se entrevista con el Primer Mandatario. Y seguramente habrán escuchado las palabras de su progenitor: "No puedo, no debo ni quiero". Pero el país ya sabe lo que ello significa.

En este instante, el Presidente de la República ha dicho al país que desea plantear reformas constitucionales. Es preciso que ellas puedan ser ampliamente debatidas, y no con la mordaza que nos ha traído el Ministro señor Ortúzar, como agente de la máquina que está montando el Gobierno, y cuyo resultado final no conocemos.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—El Honorable señor Corbalán ha afirmado enfáticamente que el proyecto coarta la libertad de información; pero no ha podido señalar una sola disposición de esta iniciativa de ley que realmente coarte en lo mínimo esa sagrada libertad.

En esta forma, Honorable Senado, es muy fácil criticar un proyecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—Los artículos 17 y 21 constituyen dos casos concretos.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Lo serio, lo responsable sería que el señor Senador indicara cuáles disposiciones tipifican los abusos de publicidad que realmente coartan la libertad de expresión.

No las hay ni las puede haber, señor Presidente, y lo demostraré.

¿Cuáles son los delitos de publicidad que establece el proyecto?

Son: la noticia falsa, la difamación, la injuria, la calumnia, el chantaje, el ultraje a las buenas costumbres y el ultraje a la moralidad pública, denominación de la Comisión, o sea, la explotación sensacionalista de la crónica roja.

Deberá convenir el señor Senador, empezando por estas últimas, que las disposiciones relativas a la crónica roja y al ultraje, a las buenas costumbres en manera alguna pueden coartar la libertad de información, menos cuando el propio señor Senador ha manifestado, en forma reiterada, durante su intervención, que tanto él como los Senadores de su partido habrían estado dispuestos a prestar su aprobación a un proyecto que se hubiera limitado única y exclusivamente a esta materia.

Veamos, en consecuencia, cuáles son los demás delitos de abusos de publicidad que pudieran significar, en algún sentido, limitación de la libertad de información. Quedan la noticia falsa, la difamación, la injuria, la calumnia y el chantaje.

El delito de noticia falsa ha sido caracterizado, aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Legislación, y yo he reconocido que, en realidad, el texto aprobado por ella ha mejorado el que primitivamente propuso el Ejecutivo. Fue allí cuando me adelanté, como les consta a los miembros de dicha Comisión, a expresar que estaba llano a dar nueva redacción al precepto mencionado, a fin de que se considerara especialmente, entre otras cosas, la gravedad e

importancia de la noticia, el daño causado, etcétera.

Más aún, la disposición relativa a la noticia falsa tuvo su origen en una indicación redactada por los Senadores de Oposición señores Tomic y Palacios, y fue aprobada en forma unánime por la Comisión. ¿Puede decir, entonces, el señor Senador que el delito de noticia falsa, en la forma en que está caracterizado, en los términos en que lo propone la Comisión de Legislación, puede prestarse para coartar la libertad de información?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sí.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Sería un cargo que Su Señoría estaría formulando, específicamente, al Senador de su partido el Honorable señor Palacios, quien colaboró con lealtad en la Comisión.

El señor PALACIOS.—¡No me meta más en esto, señor Ministro! ¡No siga con esa historia!

¡Hasta cuándo! ¡No siga enredando las cosas!

El señor RODRIGUEZ.—¡Consecuencia de la falta de argumentos...!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpir.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—En realidad, si bien votó en contra de la idea de legislar, no es menos cierto que prestó su concurso para que las normas de la iniciativa fueran aprobadas en los términos más perfectos posibles.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Tratando de evitar la barbaridad que venía de la Cámara de Diputados, elaborada por Su Señoría!

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—En seguida, quedan los delitos de injuria y calumnia. Sobre el particular, como saben los Honorables Senadores, el proyecto se limita a aumentar la penalidad en un grado respecto de la injuria y la calumnia con publicidad. Es-

tos delitos de injuria y calumnia están legislados en el Código Penal, de manera que ninguna disposición del proyecto puede coartar la libertad de información.

El delito de chantaje mereció la aprobación unánime, no sólo de la comisión, sino también de la Cámara de Diputados, pues todos los parlamentarios reconocieron que es indispensable crear esta figura delictiva, reclamada por el propio Colegio de Periodistas.

En consecuencia, ¿dónde están las disposiciones que caracterizan los delitos que atentan contra la libertad de información? No las hay. ¡Digámoslo! ¿Y por qué no las hay?

Se dice que todo el proyecto, en conjunto, atenta contra la libertad de información. El Honorable señor Corbalán ha dicho que el proyecto es inoportuno, porque se ha presentado a doce meses de la elección presidencial. Quiero recordar a Su Señoría que la iniciativa en debate fue presentada en enero de este año, es decir, un año y siete meses antes de dicha elección. En todo caso, yo pregunto: ¿hay oportunidad para legislar sobre esta materia? ¿Acaso puede ser inoportuno sancionar delitos y abusos de publicidad como el ultraje a las buenas costumbres, la explotación de la crónica roja, la explotación de la honra ajena o el chantaje?

¡No, señor Presidente! Para eso no hay oportunidad. Por lo demás, los propios Senadores así lo han entendido y, en más de una ocasión, han presentado proyectos de ley semejantes, no digo a un año y medio de una elección, sino a pocos meses de ella. Saben los señores Senadores socialistas que existe una iniciativa legal similar, que lleva la firma de algunos representantes de su partido y que fue presentada en julio de 1958 —según el Honorable señor Palacios, en julio de 1957—. Me parece que Su Señoría está en un error; pero, aunque así fuera, habría sido presentada con menor antelación al acto eleccionario de aquella época que el proyecto que ahora patrocina el Ejecuti-

vo y que fue propuesto con más de un año y medio de anticipación.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Pero es totalmente distinto de este proyecto.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—El proyecto en referencia es muy similar a la iniciativa ahora en debate. Tan así es que debo reconocer que muchos preceptos de ella se fundan precisamente en aquél. Incluso, en esta iniciativa hay artículos que pudieran parecer más drásticos.

Se ha criticado los términos en que el Ejecutivo había concebido el artículo 12, pues éste incluía como medios de expresión gritos, amenazas y poesía. El proyecto a que me refiero no sólo incluía las expresiones mencionadas, sino que, además, hasta caricaturas.

En consecuencia, estoy en situación de demostrar que gran parte de esas disposiciones —con el criterio que ahora predomina en algunos Senadores de Oposición— habrían sido mucho más severas y liberticidas.

No puede afirmarse, entonces, con sentido de seriedad y responsabilidad, que el proyecto coarte la libertad de información. Si se quiere hacer mal uso de ella y abusar de su derecho para injuriar, calumniar y deshonar a personas modestas, que no tienen los medios suficientes para contestar en defensa de su reputación, diría a firme que él coarta la libertad de información ejercida en forma ilícita, pues causa daño a la colectividad y no prestigia tampoco a nuestra democracia.

Estimo que, a esta altura del debate, no puede hacerse “a priori” afirmación de esa naturaleza.

El Honorable señor Enríquez, en exposición documentada, brillante y propia de un jurista, demostró palmariamente al Senado que no había disposición alguna del proyecto que pudiera estimarse inconstitucional. Si algún precepto limitara la libertad de información, evidentemente-

te tendría que haber sido declarado inconstitucional.

Por eso, la única manera de defender la posición justa y honorable en que nos hemos colocado, es preguntar al Honorable señor Corbalán qué norma del proyecto coarta la mencionada libertad, cómo y por qué.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Me permite contestarle?

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—No tengo inconveniente.

El señor IBÁÑEZ. — Entiendo que se respetará mi derecho.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Eso no es problema mío.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se trata de una interrupción concedida al señor Senador.

El señor PALACIOS.—¿Cómo está administrando el tiempo la Mesa? Había un acuerdo; ahora resulta que el Ministro tiene tiempo y puede conceder interrupciones.

¿Se respetará el derecho de los demás Senadores?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Por qué no hace uso de la interrupción, Su Señoría?

El señor PALACIOS.—¡Perdóneme, señor Senador! Estoy consultando.

El señor CORBALAN (don Salomón). —El señor Ministro, con habilidad propia de abogado —no de Ministro, sino de abogado— ha tratado de tergiversar y comprometer a los parlamentarios que, de buena fe, como son los Honorables señores Tomic y Palacios, concurrieron a la sesión, participaron en el debate y votaron en forma contraria en la discusión general del proyecto, pero hicieron esfuerzos por eliminar y disminuir las monstruosidades que traía la iniciativa de la Cámara de Diputados, originada en un proyecto inicial del señor Ministro. Pero eso no significa, como lo expresaron los mencionados Senadores, que ellos, por tal hecho, estén de acuerdo con la ini-

ciativa. Al respecto, ya expresaron su opinión y la de sus respectivos partidos.

El señor Ministro insiste en que le digamos cuáles son los preceptos que atentan contra la libertad de prensa. He sostenido que todo el proyecto está inspirado en una filosofía que coarta y disminuye esa libertad, expresada, en mayor o menor grado, a lo largo de todo su articulado. Un problema, por ejemplo: la crónica roja. El señor Ministro usa de él como si en todo el proyecto se tratara sólo de terminar con ella; y centraliza ahí la discusión, a fin de impresionar al país en el sentido de que quienes nos oponemos a la iniciativa somos partidarios de la crónica roja. Eso es, sencillamente, un sofisma, una forma de presentar las cosas al revés y alterar la intención de quienes impugnamos el proyecto. Pero incluso en ese aspecto, en materia de información policial, resulta que la iniciativa puede también llegar a exageraciones.

No comparto el criterio de quienes piensan que la criminalidad en un país está en razón directa de la crónica roja que en él impere. La prensa, cuando proporciona información, sólo se limita a recoger los hechos. La gravedad reside en que exista una sociedad en la cual se produzcan tales hechos.

Si el señor Ministro se preocupara de estudiar el problema, se encontraría con que en los países capitalistas, como lo señaló esta mañana el Honorable señor Tomic —Estados Unidos, por ejemplo—, hay ya, según la cifra dada por ellos mismos, más de 20 millones de delincuentes.

El señor TOMIC.—Habría, Honorable colega, en 1970.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Habría veinte millones, de acuerdo con la progresión que sigue el aumento de la criminalidad. De manera que la prensa no hace otra cosa que recoger un proceso, una crisis del sistema, nacida de la descomposición de un régimen.

Ahora, concretamente, el artículo 17,

por ejemplo, dice lo siguiente: "Artículo 17.—La publicación o reproducción de noticias falsas por alguno de los medios expresados en el artículo 12, será sancionada:"

Afortunadamente, nuestros Honorables colegas de la Oposición lograron, en la Comisión, establecer grados; porque, tal como venía el proyecto, cualquiera noticia falsa era causa para que el periodista fuera a la cárcel: bastaba que informara, por ejemplo, acerca de una reunión en la cual se hacía aparecer a un ciudadano que no estaba allí, para que la noticia fuera calificada de falsa y, por tanto, para que el periodista se hiciera acreedor a las sanciones que se señalan.

Allí —repito— se logró establecer ciertos grados. Pero el problema de fondo es otro. La noticia falsa, concebida en estos términos y con este criterio, coarta la libertad de prensa, pues el periodista estará amedrentado, atemorizado de dar la información, porque se dará a ésta el carácter de noticia falsa.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Advierto al señor Senador que sólo le restan cuatro minutos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pero la votación es a las nueve. ¿El señor Ministro me quita el derecho de usar de la palabra?

El señor OSTUZAR (Ministro de Justicia).—En realidad, el Honorable Senador formuló sus observaciones; no sé si desea expresar otras.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Corbalán, don Salomón.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Quiero referirme al problema planteado en el artículo 21: la difamación.

El artículo 21, tal como está consignado en el decreto 425, establecía o configuraba ese delito, pero en forma distinta de la que ha sido considerada ahora. Evidentemente, era peor; ahora ha sido mejorado, disminuida su gravedad, por la

intervención de los Senadores de la Oposición. El artículo dice: "Artículo 21.—Los que por medio de la imprenta, litografía u otro medio de publicación, divulgaren maliciosamente hechos relativos a la vida privada que, sin ser injuriosos o calumniosos, puedan producir perjuicios o graves disgustos en la familia a que la noticia se refiera, serán penados con multa de ciento a mil pesos".

Si la intención del proyecto hubiera correspondido, de buena fe, a lo que dijo el señor Ministro en cuanto a aumentar las multas correspondientes, se debió consignar esa idea en este artículo. Pero no ha ocurrido así. Por lo contrario, se le dio una redacción distinta y en ella se configura la difamación, o sea, al que difunde "por cualquiera de los medios señalados en el artículo 12, informaciones o comentarios que, sin ser constitutivos de injuria o calumnia, sean lesivas para la dignidad, honra, honor o crédito de una persona". ¿Quién va a determinar si han sido lesionados la dignidad, la honra, el honor o el crédito de una persona? Los Tribunales de Justicia, quienes procederán en conciencia. En consecuencia, mucho del problema dependerá de la apreciación que los tribunales hagan y, también, de las influencias que tenga la persona denunciada.

Podría comentar muchos otros artículos del proyecto; pero he alcanzado a referirme sólo a los preceptos analizados, los cuales sirven para demostrar la filosofía del proyecto, que no es otra que coartar la libertad de expresión.

Lo manifestado por el Ministro, cuando se presentó la iniciativa, en el sentido de que ella no tenía por objeto sino actualizar las multas y configurar un nuevo delito —el de chantaje—, aparte legislar sobre las radioemisoras y la televisión, no es efectivo, por cuanto, no sólo tiende a eso, sino que incluye otras materias que coartan la libertad de prensa.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Puede continuar el señor Ministro de Justicia. Le ruego no conceder nuevas interrupciones.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Me alegro de haber concedido esta interrupción al Honorable señor Corbalán, pues ella ha servido para dejar de manifiesto que yo estaba en lo cierto cuando afirmé que no existe ninguna disposición en el proyecto...

El señor PALACIOS.—¡Su Señoría es más porfiado...!

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—...que restrinja la libertad de prensa.

Ha dicho el señor Senador que todo el articulado de la iniciativa legal atenta contra la libertad de información. Señaló, específicamente, el caso de las normas que legislan sobre la difusión de noticias falsas y el delito de difamación, pero olvida o ignora que esos preceptos no fueron elaborados por el Gobierno, sino en la Comisión. Precisamente, por indicación de Senadores de la Oposición, con el propósito de perfeccionar las disposiciones del proyecto. La verdad es que hasta la redacción de esas disposiciones fue propuesta por esos señores Senadores. Y no creo que el Honorable señor Corbalán suponga a los Senadores señores Palacios y Tomic que hubieran tenido el propósito de atentar contra la libertad de información.

El Ministro que habla, como se ha reconocido en forma hidalga en la Sala, estuvo llano a que se introdujeran enmiendas al proyecto, a que se configuraran mejor los delitos. Y, con referencia a los dos delitos determinados, el de la noticia falsa y el de difamación, aceptó la redacción propuesta por los dos señores Senadores mencionados, que fue aprobada luego por la unanimidad de la Comisión.

En consecuencia, el ejemplo citado por el Honorable señor Corbalán, lamentablemente, no ha servido a Su Señoría y, por lo contrario, se vuelve en su contra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Eso, a juicio de Su Señoría.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el tiempo que le resta al Comité Liberal, según me informa el señor Secretario, le corresponden diez minutos al Honorable señor Ibáñez.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Nosotros estamos muy contentos de poderlo escuchar...!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—Ante todo, deseo recoger un cargo que, tal vez, en forma involuntaria hizo el Honorable señor Contreras a la clase obrera.

En su reciente intervención, el señor Senador expresó que esta ley se aplicará al pueblo y a los obreros.

El señor PALACIOS.—¿A cuál de los dos Honorables señores Contreras se refiere Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ.—A don Víctor.

Debo decir al Honorable colega que ni al pueblo ni a los obreros se les aplicará esta ley.

El señor PALACIOS.—¡Ah, qué bueno! Ya tenemos una base para interpretar la ley.

El señor IBÁÑEZ.—Deseo manifestar también que quienes hemos trabajado codo a codo en nuestra vida con obreros y empleados...

—*Risas.*

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, yo he trabajado con...

El señor BARROS.—¡Qué sabe Su Señoría de obreros!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Si ha trabajado con los obreros, dejémoslo...!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

El señor IBÁÑEZ.—...ellos y sé que no son calumniadores. Los obreros jamás cometen los actos que serán penados por esta ley. Reitero que quienes hemos tra-

bajado codo a codo con los obreros...

El señor BARROS.—¡Eso no es efectivo!

El señor IBAÑEZ.—...sabemos bien de su rectitud, sentimientos y corrección de actos.

Por eso, he creído de mi deber levantar un cargo que, me parece, fue involuntario, durante la intervención del señor Senador.

En este momento, también se me informa que el Honorable señor Barros hizo ayer una referencia...

El señor PALACIOS.—Al "Sí Café", señor Senador.

El señor IBAÑEZ.—...deningrante...

El señor BARROS.—¡Al vomitivo que produce Su Señoría, mezcla de jugo de paraguas y porotos...!

El señor IBAÑEZ.—...para un producto de una industria que antes dirigí. Deseo decir que esas opiniones del Honorable señor Barros...

El señor BARROS.—Son "vox populi".

El señor IBAÑEZ.—...no pueden causar extrañeza ni a mí ni a nadie. Es perfectamente natural que todo lo que entre o salga de la boca de nuestro colega tenga un gusto bien característico: a barro.

El señor BARROS.—Con barro se construye; con él se hizo la civilización.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El Honorable señor Ibañez es quien está tirando barro.

El señor IBAÑEZ.—Es interesante destacar que el Honorable señor Barros cree que con barro se puede construir. No, señor Senador.

El señor BARROS.—Sí, señor. Lutecia, antiguo nombre de la ciudad de París, significa barro.

El señor IBAÑEZ.—Deseo hacerme cargo de las observaciones del Honorable señor Tomic.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ruego a tribunas y galerías no hacer manifestaciones. En caso de reincidencia, las haré despejar.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cuál es la manifestación?

El señor RODRIGUEZ.— ¡Una risita no hace mal!

El señor CASTRO.—Para qué tira barro para la tribuna...

El señor IBAÑEZ.—El Honorable señor Tomic, al referirse a mis observaciones, comenzó diciendo que yo había expresado conceptos, a juicio de él, superficiales. A juzgar por la extensión de la respuesta que me dio, debo pensar que no eran tan superficiales, o bien, que el señor Senador tenía deseos de hablar.

En todo caso, quiero aclarar un punto en forma categórica. No me referí expresamente a la crónica roja, porque creo que hay consenso en cuanto a que debe legislarse de manera enérgica para poner término a ese tráfico indigno. Sólo recogí las observaciones hechas al proyecto, tanto en el Senado como en el curso del debate general habido en la opinión pública, desde que esta iniciativa fue tratada por la Cámara.

Debo decir que, a pesar de las explicaciones que ha dado nuestro Honorable colega, y precisamente con motivo de ellas, mantengo mi sorpresa por la actitud de la Democracia Cristiana. Porque a mí me resultaba un tanto desconcertante que el Honorable señor Tomic hubiese cambiado una vez de actitud: que, después de haber votado afirmativamente todas las disposiciones del proyecto, menos una, fuera a votar en contra de la idea de legislar aquí, en la Sala.

El señor TOMIC.—Es otra cosa.

El señor IBAÑEZ.—De las explicaciones que Su Señoría dio hace un momento, se deduce que no ha cambiado de opinión una vez, sino dos. Comprendo que Su Señoría haya votado en contra de un proyecto en cuyas normas aún no se había adentrado; entiendo perfectamente que, después de haberlo votado negativamente, se pronunciara en favor de cada una de las disposiciones que el señor Se-

nador ayudó a corregir. Y creo que todos debemos agradecerle el celo, interés y competencia que demostró Su Señoría para perfeccionar la iniciativa de ley sometida a la Comisión de Legislación.

El señor PALACIOS.—¡Y eso que no es jurista de verdad...!

El señor IBÁÑEZ.—Pero lo que me resulta imposible de comprender, aun después de las explicaciones del señor Senador, es que, habiendo tenido plena libertad para expresar su opinión contraria o disidente en cada uno de los artículos de este proyecto, cuando fue debatido en la Comisión, y habiendo dado, no obstante, su aprobación a todos ellos, menos a uno, ahora estime Su Señoría que lo procedente, para los Senadores de la Democracia Cristiana, es votar en contra de los mismos.

El señor TOMIC.—¿Me permite?

Son dos votaciones distintas, Honorable colega. La votación en general, como sabe Su Señoría, recae sobre la idea de legislar, y la votación en particular, sobre las disposiciones concretas. Es perfectamente posible que Su Señoría esté de acuerdo en todos los preceptos de una iniciativa —no es mi caso: voté en contra del artículo 13, me abstuve en otros y, por último, a la votación de otros no asistí—; puede Su Señoría, digo, estar de acuerdo en todas las normas concretas de un proyecto y seguir creyendo en la improcedencia, inconveniencia o inoportunidad de legislar sobre la materia.

Sobre la idea de legislar, voté en contra y sigo pensando que es inconveniente. En cuanto a las disposiciones concretas, agradezco a Su Señoría la opinión que le merece la colaboración que prestamos.

Finalmente, insisto en que se trata de dos votaciones distintas, de materias diferentes.

El señor IBÁÑEZ.—A mi juicio, aquí hay una posición subjetiva, y ésa es, precisamente, la que no comprendo.

El señor TOMIC.—Objetiva. Lo dice el Reglamento.

El señor IBÁÑEZ.—Su Señoría estaba en desacuerdo...

El señor TOMIC.—... con la idea de legislar.

El señor IBÁÑEZ.—¡Pero estar en desacuerdo con la idea de legislar después de conocer el proyecto y de haber colaborado en el perfeccionamiento de todas sus disposiciones!

El señor TOMIC.—Democráticamente, asumí mis responsabilidades como parlamentario.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Eso no lo entenderá jamás.

El señor IBÁÑEZ.—Eso me resulta imposible de comprender. Yo tengo otro modo de pensar.

Respeto el punto de vista de Su Señoría. Es una posición subjetiva, que no me convence, que no logro explicarme en forma convincente.

Ahora, deseo decir que nunca he afirmado que éste sea el momento *más* oportuno para legislar sobre estas materias. Me interesa sobremanera dejar constancia de esta rectificación. Lo que sostuve es que *siempre* es oportuno legislar sobre los asuntos comprendidos en el proyecto. No acepto que las posiciones morales puedan condicionarse en función de oportunidad. Sé muy bien que, en materias de otra índole, la oportunidad es factor de importancia y, en ciertas ocasiones, decisivo. Pero, en cuestiones morales, como las que trata el proyecto, no se puede decir, a mi juicio, que lo que procede es legislar en la oportunidad actual, o en lo futuro o que debió haberse legislado en lo pasado.

El señor TOMIC.—Todo el mundo concuerda en ello.

¿Para qué hace el San Jorge de una causa en la cual todos participan?

El señor IBÁÑEZ.—Reitero que, en materias de carácter moral, como son las de que trata este proyecto, no puedo convenir en que ellas queden sujetas a una condición de oportunidad.

Por eso, disentí en forma bien notoria, por lo demás, de la posición política sus-

tentada por el partido a que pertenece Su Señoría durante la pasada campaña electoral, cuando sostenía que "la verdad tiene su hora". Para mí, siempre es la hora de la verdad.

El señor BARROS.—Para Su Señoría la verdad tiene su oro.

El señor IBAÑEZ.—En mi opinión, siempre es oportuno legislar sobre estos asuntos.

Las razones dadas a conocer en este recinto, como las esgrimidas por el Honorable señor Salomón Corbalán, por ejemplo, de que se estarían alterando las reglas del juego democrático, fueron ya contestadas en forma por demás categórica, en mi concepto, por el señor Ministro de Justicia. En efecto, el señor Ministro hubo de traer al recuerdo del señor Senador que la última reforma electoral se aprobó en víspera de la elección presidencial anterior. Esa reforma sí que cambió de raíz las reglas del juego democrático. Sin embargo, en aquella ocasión, los parlamentarios que impugnan este proyecto por estimarlo extemporáneo, no tuvieron los mismos escrúpulos que ahora exhiben con tanta vehemencia.

El caso del señor Gabriel González, al que Su Señoría también se refirió, es muy diferente de como lo relató el señor Senador. Ya lo analizaremos a fondo. Por lo menos, espero la oportunidad de hacerlo, pues hay mucho que decir sobre ello. Ese debate permitirá hacer algunos esclarecimientos que serán recibidos con bastante interés por parte de todos los señores Senadores.

Termino diciendo, primero, que nosotros mantenemos nuestro juicio de que este tipo de legislación es oportuno en todo momento. Y segundo, que la opinión pública debe estar advertida de que, para un sector político del país, resulta inoportuno que se terminen los desbordes, a los que esta ley pondrá fin; que la calumnia y la injuria sean consideradas y sancionadas como delito y que la difamación no pueda

seguir siendo un arma que se emplea con frecuencia con finalidades políticas.

Yo he querido, esta tarde, dejar muy en claro este punto y reiterar que a nosotros nos parece muy oportuno este momento, o cualquier otro, para legislar sobre las materias que comprende el proyecto.

El señor TOMIC.—Leyes existen sobre todas esas materias. No es oportuno introducirles modificaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Hay indicación de los Honorables señores Contreras Labarca y Palacios, para que la votación de este proyecto sea nominal.

—*Se aprueba.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se llamará para la votación.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Hasta cuándo hay plazo para presentar indicaciones?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Habría que fijarlo.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Podría ser hasta el martes de la próxima semana.

El señor TORRES CERECEDA.—Hasta las 12 del día.

El señor TOMIC.—El lunes.

El señor VIDELA VIRA (Presidente). —Propongo dar plazo hasta el lunes, a las 12 del día.

El señor RODRIGUEZ.—Muchos colegas regresan el lunes de sus giras.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —El lunes a las 6 de la tarde.

El señor PALACIOS.—Muy bien.

El señor ECHAVARRI.—De acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Acordado.

En votación general el proyecto.

—*(Durante la votación).*

El señor PABLO.—Para estos efectos estoy pareado con el Honorable señor Alvarez.

El señor BARROS.—Voy a fundar el voto.

Nuestros tribunales de justicia han aplicado la ley contra abusos de publicidad

desde hace ya muchos años. ¡Ahí están, como prueba, innumerables periodistas relegados, perseguidos, encarcelados! ¡Ahí está la ley de amnistía que apoyaremos precisamente para liberar a esos encarcelados y relegados!

El Senador que habla se ha querellado recientemente contra un pasquín mural llamado "Mire", donde deponen un tal Fontaine y un apatrida llamado Chamudes y compañía. ¿Hay necesidad —digo yo— de que exista esta monstruosidad legal para castigar al difamador o al abusador de la publicidad, o iniciar una querrela? El Código Penal y la ley de Seguridad Interior del Estado han respondido contra estos transgresores.

Insisto, como lo hice en mi intervención de ayer, en que una ley puede ser derogada por otra ley. Esta ley, que coarta la libertad de prensa, debe ser desaprobada hoy día. Pero, si fuere aprobada, el día de mañana será derogada, como lo fue la llamada ley maldita.

Voto que no.

Y para terminar, protesto nuevamente contra las expresiones del Honorable señor Ibáñez.

El señor MAURAS.—El Honorable señor Bossay está pareado con el Honorable señor Allende.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Estoy pareado con el Honorable señor Zepeda. De otro modo, habría votado contra este proyecto liberticida.

El señor ECHAVARRI.—El Honorable señor Frei y el Senador que habla estamos pareados con los Honorables señores Faivovich y Durán.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Voy a fundar el voto. Como lo dije en mi discurso de esta tarde, tengo la convicción de que en esto existe una discrepancia más de forma que de fondo.

El señor Ministro ha querido aprovechar este proyecto —limitativo, para mí, de la libertad de opinión—, para perseguir los vicios de la publicidad. Creo que

no se le puede hacer el cargo de proceder con malicia, pero rechazo esas limitaciones, pues, a mi juicio, los pueblos progresan sólo cuando se respeta su libertad de expresión.

El señor Ministro nos ha citado algunas encíclicas papales, en las cuales parece haberse inspirado para elaborar este proyecto. No puedo olvidar que la Iglesia está separada del Estado y que en nada debe influir en la legislación positiva que se está estudiando. Yo, por el contrario, me inspiro en el raciocinio y en la experiencia de los pueblos bien organizados.

Observo que, según esta iniciativa, nadie puede empezar la publicación de un periódico o diario si no se somete a ciertas exigencias, en las cuales queda de manifiesto el control de la autoridad sobre la prensa. Lo mismo ocurre respecto de las radios. Eso, para mí, es peligrosísimo.

Repito que los pueblos avanzan cuando están libres de la imposición gubernativa y los ciudadanos pueden expresar su pensamiento de acuerdo con lo que sienten, son sus aspiraciones y con la preocupación que a ellos les asiste respecto del porvenir de la colectividad.

Estoy casi seguro de que este proyecto va a ser aprobado, por lo que procuraré formular enmiendas destinadas a corregir los errores que tiene. Veamos uno: desde época inmemorial, los parlamentarios han sido directores de diarios. Pues bien, el proyecto impide que una persona que goce de fuero pueda ser director de aquéllos. Hay muchos ejemplos de personas ilustradas y respetables y de parlamentarios conocidos que han dirigido publicaciones en nuestro país. Este proyecto lo impide, como he dicho. ¿Por qué? Porque no quiere poner traba alguna al control de la autoridad para actuar sobre la prensa misma y sobre las radios. Ello me parece peligroso. Por eso, propondré las modificaciones del caso, para corregir éste y otros errores. En el ánimo de perseguir los abusos de publicidad —en lo

que estamos de acuerdo—, este proyecto atenta contra la libertad de opinión. Por consiguiente, voto que no

El señor JARAMILLO.—Las razones de por qué los parlamentarios liberales debemos votar afirmativamente este proyecto de ley las dio a conocer oportunamente el presidente de nuestro partido, el Honorable señor Sepúlveda.

Yo sólo quiero aprovechar esta ocasión, pues, como saben mis Honorables colegas, dentro de pocos días viajaré al extranjero y con seguridad no concurriré a la discusión y votación particular de este proyecto. Sin embargo, el Honorable señor Aniceto Rodríguez ha tenido la gentileza y buena voluntad de dispensarme un pareo.

Pues bien, llegará a la Sala una indicación formulada por los Honorables señores Tomic, Letelier y Palacios, encaminada a reservar la televisión y los canales respectivos a las universidades. A este respecto, concuerdo, muy modestamente, con la autorizada opinión del jefe de la Iglesia chilena, quien por medio de la prensa nos ha hecho saber —y éste es el punto que comparto— que, antes de reprimir mediante disposiciones legales fuertes los abusos de publicidad, es preferible precaverlos.

En consecuencia, por ser la televisión un medio de difusión de extraordinaria eficacia, es indispensable, en resguardo de nuestra juventud y de las buenas costumbres, entregar su dirección, precisamente, a organismos responsables, como las universidades reconocidas por el Estado.

Deseo rogar que, cuando se vote esa indicación, se permita votar afirmativamente al Honorable señor Rodríguez, quien sustenta el mismo criterio que yo en esta materia.

El señor PALACIOS.—¡Muchas gracias!

El señor JARAMILLO.—Voto que sí.

El señor MAURAS.—Por orden de mi partido, voto que sí.

El señor PALACIOS.—Al fundar el pensamiento del Partido Socialista, debería repetir varios conceptos; pero por la limitación del tiempo, no podré reiterar lo que formulé en una larga disertación anterior. Por eso, me limitaré a tres asuntos.

Primero, a repetir algo que ya el Honorable señor Tomic explicó con latitud y excesiva claridad, pese a lo cual al Honorable señor Ibáñez le parece todavía incomprensible; y el señor Ministro —perdóneme, pero no encuentro otra palabra— insiste con majadería en que ha habido una actitud contradictoria. Se trata de que votamos negativamente la idea de legislar y, después, participamos en la discusión particular del proyecto. Deseo dejar esclarecido este punto, porque me desagrada el tono con que insiste el señor Ministro.

Nuestra participación —así lo demostré al comenzar mis observaciones— en la discusión del proyecto, no obedeció a otro propósito, consecuentes con nuestra posición contraria a la iniciativa, que de morigerarlo y suprimir, hasta donde fuera posible, las penas corporales, disminuir las multas y las figuras delictuales, aclarando el concepto sobre éstas. Muchas veces debimos votar afirmativamente alguna idea aprobada por unanimidad, con el objeto de prevenir la aprobación de un precepto más inconveniente aún.

Hablando gráficamente, el Honorable señor Ibáñez estima que el Honorable señor Tomic había concluido muy bien y Su Señoría habría entendido que votamos en contra de la idea de legislar; pero que legislamos sobre la idea de una vez aprobada.

Esa es la frase.

Deseo adherirme —no lo hago en forma venenosa ni enconada— a las expresiones del Honorable señor Tomic en cuanto a que el debate ha tenido, en ciertos momentos, ciertos ribetes de odioso-

dad, violencia o pasión. Mucho de ello se debe a la actitud del señor Ministro.

Ayer, al iniciar mi intervención, expresé que, siendo abogado, no alegraría como si estuviera ante un tribunal, porque estimaba que la materia en discusión era más importante que el alegato de una causa entre las partes. Agregué que al Senado no le cabía la responsabilidad de dictar una sentencia mediante la interpretación de leyes, sino la de dictar las que serán de aplicación general, para todo el mundo, y que no aplicaremos nosotros. Señalé que, por eso, me colocaba en un nivel más alto que el estrictamente profesional o interesado, es decir, en el papel de legislador, recogiendo la experiencia profesional en la medida que sea adecuada al desempeño de esas funciones. Estimo que en esa materia el señor Ministro no ha estado bien, y ha intervenido, como bien lo manifestó el Honorable señor Tomic, con una acuciosidad digna del abogado que actúa en un comparendo, contrainterrogando, contraargumentando; al acecho del argumento, sin permitir, en este caso, que los Senadores desarrollaran sus ideas. No ha dejado pasar ni el viento.

Por último, se ha hablado de juristas verdaderos. A mi juicio, el señor Ministro no necesitaba hacer tal halago al Honorable señor Enríquez, a quien todos reconocemos su condición de abogado, la de jurista y catedrático, para obtener su voto favorable que, por lo demás, ya había anunciado.

Pero ese calificativo hay que recogerlo.

Llegué al Senado con mi título de abogado. No he sido ni nunca he pretendido ser jurista, pero en este templo de las leyes donde se dispensan honores y se llenan, muchas veces, los pasillos y la Sala de conceptos huecos y rimbombantes, por primera vez, recibí aquí, para sorpresa mía, el calificativo de jurista. Yo me sonreí, porque nunca, a pesar de que me considero un abogado honesto y, en cierto modo, competente, me habían dado ese título.

Nadie tiene el título de jurista. En el Senado hay abogados más o menos destacados; catedráticos del Derecho; los tenemos aquí para honra de la Corporación, pero el título de jurista no lo da nadie, y estimo que no es el señor Ministro el llamado a otorgarlo, porque no tiene facultad para ello. Pero si queremos entrar al terreno de la jactancia, debo declarar que soy un modesto abogado, pero desafiaría a cualquiera de los Honorables colegas abogados, a confrontar nuestros antecedentes de estudio y profesionales. Obtuve tres coloradas en la licenciatura e igual calificación en todos los exámenes, y en mi memoria de prueba. Tengo la convicción de haber hecho honor al título que me dio la Universidad, ya que he actuado con serenidad, honestidad y eficiencia, en la medida que me ha sido posible, en todas las actividades en que he tenido que usarlo.

Pero el título de jurista, señor Presidente, no lo concede ninguna Universidad en Chile.

El señor TARUD.—¡El Ministro se pone "colorado" solo!

El señor PALACIOS.—Por todas estas razones y las que antes expresé, debería votar que no. Por desgracia, estoy pareado con el Honorable señor Alessandri, don Fernando —quien fue mi maestro—, hoy ausente del país, de manera que no puedo votar.

El señor RODRIGUEZ.—Voy a fundamentar mi voto, señor Presidente.

El examen exhaustivo que hicimos del problema en la sesión de ayer y la segunda intervención del Honorable señor Corbalán, en la tarde de hoy, han precisado el criterio de nuestra colectividad política acerca del proyecto en debate. Pero ante las últimas palabras del señor Ministro de Justicia y la intervención del Honorable señor Ibáñez, creo necesario decir algunas palabras más sobre el problema.

Considero que, más allá de la fraseología jurídica y legal utilizada por el se-

ñor Ministro de Justicia en la discusión del proyecto, esta materia representa un nuevo capítulo en el proceso político nacional.

Esto —como lo expresó el Honorable señor Corbalán— es la actualización de un instrumento político para acallar la voz de protesta de los sectores populares, expresada en sus escasos medios de prensa.

En la actualidad, hay una fuerza política que aspira a permanecer en el poder, aspiración legítima o ilegítima, según del ángulo desde el cual se mire. Pero junto a esta aspiración del Frente Democrático, de continuar en el poder, se advierte el temor de perderlo. Indudablemente, ese temor aflora por una serie de manifestaciones evidentes surgidas en las últimas semanas, como producto del fracaso de la política del Gobierno y de la postulación presidencial que lo representa.

Por esas razones, le son necesarios todos estos mecanismos: la llamada "ley mordaza", los canales de televisión entregados al sector comercial; ayer la apropiación indebida de la Radio Corporación, para entregársela al señor Vergara; los procesos actuales contra algunos periodistas; las medidas de relegación. Todo ello, en circunstancias de que, como dijo el Honorable señor Tomic, existen mecanismos legales que impiden los excesos en materia de publicidad.

Pero sostengo que más allá de este afán de permanecer en el poder, debemos buscar su origen en el fracaso de la política gubernativa en todas sus manifestaciones: económico, social, agrario y crediticio. Esto señala, también, que por muchos afanes que gasten y muchos instrumentos de represión que consigan, no podrán mantenerse en el poder.

Por eso me extraña que se hayan utilizado tantos argumentos legales para ocultar o tratar de ocultar la verdadera intención política de esta legislación.

No obstante, debo congratularme de que, por sobre los compromisos de Gobier-

no, se haya levantado esta tarde una voz muy digna, muy patriótica, inspirada en la auténtica doctrina de su partido: la voz del Honorable señor Exequiel González Madariaga, que ha votado, junto con los sectores de Oposición, en contra de este instrumento represivo.

Para terminar, declaro que podrán ganar esta votación —y la ganarán—, como ayer lo consiguieron para aprobar la ley de Defensa de la Democracia, destruida por el tiempo y las fuerzas sociales, como lo será también, ulteriormente, ésta; pero lo que no podrán detener las fuerzas del Frente Democrático, es el curso de la historia, que barrerá con estos mecanismos legales y con los que puedan aprobarse en lo futuro.

Por ello, estamos conscientes, aunque en este instante seamos minoría, de que representamos la auténtica mayoría nacional que rechaza y condena estas disposiciones.

Nada más.

El señor TARUD.—No, y con mayúscula, señor Presidente.

El señor TOMIC.—Voy a fundar mi voto.

Declaro que en cuanto tengamos oportunidad —y la habrá democráticamente— presentaremos un proyecto relativo al Estatuto de la Prensa, porque creemos que esa legislación sí hace falta en el país.

Me esforcé por demostrar, en la mañana de hoy, hasta qué punto resultan sustanciales la libertad de información, de pensamiento, de expresión, de prensa y la democracia representativa.

Estimamos que Chile necesita una ley capaz de asegurar a su prensa doble independencia: una, frente al poder político que representa la amenaza externa al ejercicio de la libertad de prensa; y, la otra, frente a los poderes financieros y económicos que representan la amenaza interna a la función vital que corresponde a la prensa.

Esa es una finalidad de carácter pleno, vital, profunda, esencialmente democrática.

ca, a la cual este proyecto no alcanza. Es, pues, mucho menos de lo que el país necesita.

Esa es la primera razón que tengo para votar en contra.

Además, tengo otra, aparte las que di en el curso de este debate.

Si no tomamos en cuenta las disposiciones particulares del proyecto —cosa que no debe extrañar a nadie—, la suma de ellas crea una situación de conjunto distinta.

Cuando algunos Honorables colegas piensan que porque no podría señalarse o no han podido o querido comprender cómo alcanza el artículo tal o cual el ejercicio de la libertad de prensa, el proyecto mismo no representa amenaza contra ella, me hacen recordar una frase de Richelieu, que dijo: “Tráiganme una carta del hombre más honesto de Francia y encontraré motivos para hacerlo ahorcar”.

Sí, la carta del hombre más honesto de Francia permite a quien tiene la autoridad y las mil formas de influencia que en torno a ella se producen, encontrar motivos para enviar a su autor al cadalso y hacerlo ahorcar.

¿Ha muerto Richelieu? Honorables colegas: Richelieu renace en cada generación. Está presente como una tentación que incluso en nuestro propio corazón podríamos reconocer: la de utilizar los medios a nuestro alcance para poner a los demás a nuestro servicio.

Son los poderosos y los que ejercen el poder, los que están, inevitablemente, tentados de utilizar ese poder y de “encontrar en la carta del hombre más honesto los motivos para hacerlo ahorcar”.

Cuando al deseo se unen los medios para llevarlo a cabo, se crea una situación de extraordinaria peligrosidad para la justicia, la moral y el interés social.

Porque creo que Richelieu no ha muerto, prefiero defender la democracia como idea, y a los chilenos que tienen el derecho al disenso, de la aplicación de una ley que, en su conjunto, representa una

amenaza bastante mayor que sus elementos aislados.

Por esa razón, voto que no.

El señor VIAL.—Señor Presidente, tengo gran respeto por los periodistas chilenos, con los cuales he convivido numerosas horas diarias que me han permitido conocer sus condiciones de moralidad y patriotismo. Pero no puedo olvidar, tampoco, que por desgracia existen malos periodistas.

Durante el período presidencial pasado, era raro el día en que el diario de Gobierno no injuriara a alguno de los parlamentarios...

El señor GOMEZ.—Igual que ahora.

El señor VIAL.—Ruego a Su Señoría no interrumpirme.

Durante el mandato del actual Presidente, ha ocurrido lo mismo por largo tiempo, pero, a Dios gracias, en los últimos años, tal vez por cambios de personas, se ha corregido tal libertinaje.

En el último mes, fui injuriado por un periodista del diario “Golpe”. ¿Por qué, señor Presidente? Por la única razón de que la radioemisora en la cual tengo cierta participación, facilitó sus ondas al Honorable colega señor Allende para dictar una charla de carácter educacional. Durante varios días fui injuriado por ese periódico. Podría haberme querellado, pero, sinceramente, habría hecho el ridículo, pues, según entiendo, ya el Honorable señor Allende se querelló contra ese mismo periodista, y se encuentra pendiente un proyecto de ley para indultarlo; y seguirán, tal vez, los mismos procedimientos.

Ha recordado el Honorable señor Tomic, cuyo criterio siempre respeto por sus condiciones de hombre estudioso e inteligente, que la ley de reforma agraria fue rechazada en general por el Partido Demócrata Cristiano, porque se presentó en paquete. Esa es la verdad; fui de la misma opinión y por tal motivo también la voté negativamente en general.

Pero no estimo que este caso sea simi-

lar, desde el momento en que el proyecto ha sido objeto de numerosas transformaciones en la Comisión respectiva que, por una u otra razón, lo han mejorado, y que han obtenido unanimidad de votos en esa Comisión, muchos de sus artículos.

Respecto de las disposiciones punitivas, por lo que he oído en este debate, ellas consisten, principalmente, en elevar en un grado las penas contra la injuria. A mi juicio, contra tal delito deberían haberse elevado en mucho más de un grado las penas.

Finalmente, quiero referirme a dos aspectos circunstanciales. Deseo manifestar, en honor a la verdad, respecto de la empresa de publicidad editada como presionando hasta este momento en determinado sentido, que no creo que lo haga en lo futuro, ni tal presión haya realmente existido. En cuanto a la televisión del señor Vergara, a la que también se refirió uno de los señores Senadores, puedo asegurar que me consta que Su Excelencia el Presidente de la República repudió una exigencia por la que pretendía tener prioridad.

Por lo anterior, señor Presidente, yo voy a dar mi voto favorable al proyecto en general, sin que esto signifique no rechazar en particular cualquiera disposición que, tenga algún asomo, dentro de mi criterio, de restricción de la libertad de prensa garantizada por nuestra Constitución.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, quisiera empezar diciendo al Senado que he regresado recientemente de un viaje por el Continente. Como me sucede cada vez que salgo al extranjero, he vuelto enamorado de Chile, de su presente, de su pasado y, sobre todo, de su posibilidad de porvenir. Por eso, dando un poco vuelta a esa idea, esta mañana, en una breve interrupción, un poco agitada, me atreví a calificar el actual proyecto y futura ley, como una ley cobarde. Y, cuando me aprestaba para demostrar al Senado por

qué sustentaba esa idea, el Honorable señor Tomic, en una de sus intervenciones, me pisó una de las puntas de ese pensamiento.

Seré más claro.

Pese a tratarse de un asunto de tan profunda importancia, el debate se ha extendido respecto de si hay algunos artículos más o artículos menos, y se han repartido adjetivos elogiosos a los señores Parlamentarios que son juristas como también a aquellos que no lo son; se ha dado vueltas en torno de cada artículo hasta transformar el debate en algo tan ampuloso y de tanto follaje que, por último, la opinión pública acaba por no encontrar el meollo a la cuestión. A mi parecer, el aspecto central está en uno de los puntos tocados por el Honorable señor Tomic. Dijo el señor Senador que el país se construyó sobre la base de mucha lucha, de muchos esfuerzos y sacrificios, de mucha pelea. Completaría ese pensamiento recordando que esta democracia, de la cual tanto blasonan algunos y se jactan de ella, viene siendo levantada en medio de fragorosa pelea de quienes luchan por el poder. Ni el Padre de la Patria se salva. Ahí hubo, por los zaguanes de la clandestinidad, la calumnia y la injuria para el Padre de la Patria. Cuando Portales, el constructor de la República, se daba a esta tarea de titanes, también por los zaguanes fueron urdiéndose la calumnia y la injuria.

Me sorprende que versados Ministros nos traigan diarios donde se habla —lo que parece preocupar mucho al Ejecutivo— de que a algún prójimo le pasaron rozando la popa. ¿Acaso el Jefe del Ejecutivo y sus Ministros no han leído a Jota-beche? ¿No se han impuesto de la polémica de Bello con Sarmiento ni de las luchas de Lastarria contra Manuel Montt? ¿No han leído la prensa de aquella época? Y viniendo más acá, ¿olvidan la lucha en contra de Balmaceda, en la tribuna, en la prensa y en la calle? Y dando vuelta

el siglo, hubo dos figuras que llenaron la política chilena: Arturo Alessandri Palma y Carlos Ibáñez del Campo.

¿Me puede decir alguien que ese personaje de leyenda que era el León de Tapacá llegó a la Presidencia de la República entre rosas, desparramar de pétalos y de elogios? ¡Ah, señor! Allí, al llegar a Iquique, ya lo estaba esperando la granizada de los matones del caudillo de la región. ¡Ni qué decir de la prensa!

Y luego Ibáñez. Alguien ha dicho que, en la Administración pasada, el diario de Gobierno injuriaba a diestra y siniestra, y la Oposición, a Ibáñez. Esa Oposición, que ahora desea hacer aprobar este proyecto, ¿cómo contestaba al Ejecutivo y al diario del Gobierno en los mismos términos empleados por aquéllos y con el mismo fragor, con el mismo músculo que fue característica de la lucha permanente en esta república! Y a nadie se le pidió cuartel.

El Senador que habla ha ocupado las bancas parlamentarias desde 1949. Pues bien, un día el diario de Gobierno, otro día el diario conservador, otro día el diario liberal, han traído injurias, han traído calumnia. Sin embargo, jamás fui a los tribunales de justicia para solicitar una sanción contra ningún periodista. Logré sobreponerme, pues me pareció que dentro de mi modestia, como hombre de esta democracia, tenía que guardar la misma actitud permanente de todos los que estuvieron interviniendo en el primer plano de la política nacional. El tiempo y la verdad dijeron cuál era mi ubicación.

El proyecto en debate es cobarde, pues quieren aprobarlo quienes tienen todo en este momento en la mano: el dinero, la radio, el poder, la influencia. Y aún así, tienen temor a los consultorios sentimentales, a las informaciones sobre crímenes. Porque no se nos venga a decir que este proyecto es un vehículo de cultura y de regeneración de la prensa chilena. Este proyecto de ley, sencillamente, es el con-

trabando para continuar degenerando la opinión pública, para continuar mintiendo con vistas al proceso electoral que tenemos cercano. No se nos venga a decir otra cosa. Y esta ley es cobarde, porque después de tantos años de haberse dado luchas electorales, a veces sin prensa, a veces con prensa adversa, ahora los que lo tienen todo, la radio y los diarios, son incapaces de enfrentar la crítica talentosa que algunos periodistas de oposición al Gobierno están realizando cada día.

Quienes dieron forma a esta ley y quienes desean aprobarla, nada tienen que ver con Lastarria, ni con José Joaquín Vallejos, ni con Manuel Montt, ni con Camilo Henríquez ni con todos aquellos que, mediante su talento, estuvieron luchando, replicando al adversario e imponiendo sus argumentos.

Termino, señor Presidente, diciendo al Senado que no es ésta la manera de defender la democracia; que no es ésta la manera de defender el pensamiento de Chile, país del cual yo me siento orgulloso después de mis viajes por América, porque constituye, sencillamente, la tribuna del pensamiento americano. Y este pensamiento no triunfó en América gracias a leyes como ésta, represivas y cobardes, sino gracias a la valentía de los constructores de la República, gracias al talento combativo de sus maestros y gracias a la capacidad de sus escritores.

Esta ley será aprobada por la cobardía de quienes la votarán favorablemente; pero no les servirá de nada para evitar la tremenda derrota que caerá sobre ellos.

Voto que no.

El señor RODRIGUEZ.—¡Muy bien!

El señor GOMEZ.—La posición del Gobierno frente a este proyecto, la encuentro muy extraña. Digo así, porque en el Gobierno hay individuos que difaman y están a sueldo suyo; digo así, porque el cobarde me alcanzó escondido en un seudónimo desde el diario de Gobierno "La Nación": el señor Alfonso Reyes Mesa, Director de Informaciones del Estado.

Pienso que el Gobierno no necesitaba de una ley para deshacerse de este tipo de individuos, pues, con sus propios resortes y recursos, podía haber eliminado de su burocracia a este individuo, que se ha dedicado a difamar a los parlamentarios, y que alcanzó —como decía— en forma co-barde al Senador que habla. ¿Por qué me atacó? Por haber emitido una opinión, la cual, buena o mala, equivocada o no equivocada, no convenía al diario de Gobierno.

Espero que el proyecto, en su discusión particular, consigne disposiciones por las cuales se obligue al Gobierno a conformar sus actos de acuerdo con sus palabras.

Voto que sí, exclusivamente porque mi partido me lo ha ordenado.

—*Se aprueba en general el proyecto (17 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 6 pareos).*

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre, Ahumada, Eduardo Alessandri, Amunátegui, Barrueto, Correa, Curti, Enríquez, Gómez, Ibáñez, Jaramillo, Letelier, Maurás, Torres, Vial, Videla y Wachholtz.

Votaron por la negativa los señores Barros, Castro, Víctor Contreras, Salomón Corbalán, González Madariaga, Rodríguez, Tarud y Tomic.

No votaron por estar pareados los señores Bulnes, Contreras Labarca, Echarri, Larraín Pablo y Palacios.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.43.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS
SOBRE LICEO VESPERTINO PARTICULAR DE
QUILPUE.*

Santiago, 26 de agosto de 1963.

Me refiero al Oficio de V. E. N° 5.254, de 14 de mayo último, por el cual solicita a esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Senador don Jaime Barros, acceder a diversas peticiones relacionadas con problemas que afectan a la Población José María Caro de esta ciudad.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

Pavimentación calles Plano Regulador y Fraternal Ferroviaria.

Las calles de esta Población no han sido entregadas a la Dirección del ramo, motivo por el cual dicha solicitud deberá presentarse directamente a la Corporación de la Vivienda.

Instalación de alcantarillado.

La red de colectores de alcantarillado para aguas servidas, se encuentra construida en todas las calles de la Población citada.

Debo agregar a V. E. que actualmente se encuentra en construcción el emisario de aguas lluvias en calle Plano Regulador, obra que tiene a cargo la CORVI.

Instalación de juegos infantiles y construcción de una piscina en la plaza Tical.

Estas obras corresponden a la Municipalidad respectiva.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Enrique Alfonso.*

2

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE COLEGIO SAN LUIS,
DE ANTOFAGASTA.*

Santiago, 26 de agosto de 1963.

En respuesta al Oficio de V. E. indicado en el rubro, cúmpleme informar a esa Honorable Corporación que la inquietud a que alude el Honorable Senador señor Víctor Contreras, carece de fundamento por cuanto se dispondrá oportunamente de los fondos para realizar dichos pagos.

La subvención de 1962 fue pagada al Colegio San Luis, de Antofagasta, por Decreto N° 19.133, de diciembre de ese mismo año y el expediente de cobro del presente año sólo se recibió en este Ministerio el 1° de agosto en curso.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CON-
TRERAS (DON VICTOR) SOBRE TRASPASO DE TE-
RRENOS FISCALES DE TALTAL AL MINISTERIO DE
EDUCACION.

Santiago, 26 de agosto de 1963.

En respuesta al Oficio de esa Honorable Corporación indicada en el rubro, debo expresar a V. E. que este Ministerio está vivamente interesado en el pronto traspaso de los terrenos que ocupa el Servicio de Aduanas del puerto de Taltal, para lo cual se ha pedido al Director Provincial de Educación respectivo, todos los antecedentes del caso para acelerar su traspaso.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BA-
RROS SOBRE POBLACION JOSE MARIA CARO, DE
SANTIAGO.

Santiago, 26 de agosto de 1963.

Me refiero al Oficio de V. E. N° 5.254, de 14 de mayo último, por el cual solicita a esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Senador don Jaime Barros, acceder a diversas peticiones relacionadas con problemas que afectan a la Población José María Caro de esta ciudad.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. E. lo siguiente:
Pavimentación calles Plano Regulador y Fraternal Ferroviaria.

Las calles de esta Población no han sido entregadas a la Dirección del ramo, motivo por el cual dicha solicitud deberá presentarse directamente a la Corporación de la Vivienda.

Instalación de alcantarillado.

La red de colectores de alcantarillado para aguas servidas, se encuentra construida en todas las calles de la Población citada.

Debo agregar a V. E. que actualmente se encuentra en construcción el emisario de aguas lluvias en calle Plano Regulador, obra que tiene a cargo la Corvi.

Instalación de Juegos Infantiles y construcción de una piscina en la plaza Tical.

Estas obras corresponden a las municipalidades respectivas.

Dios guarde a V. E.
(Fdo.): *Pedro Enrique Alfonso.*

*INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMER-
CIO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUI-
CIAS A EMPRESAS CHILENAS DE AVIACION
COMERCIAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio ha estudiado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que otorga franquicias a las empresas chilenas de aviación comercial.

A las diversas sesiones que celebró la Comisión para estudiar esta iniciativa concurren, además de sus miembros, los señores Mauricio Yáñez, Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional (LAN), don Domingo Morales, Subsecretario de Transportes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Osvaldo González, asesor jurídico de la Dirección de Aeronáutica y don Sergio Aldunate, abogado de la Línea Aérea Nacional.

La mayoría de vuestra Comisión fue partidaria de otorgar a estas empresas de aeronavegación las franquicias que consulta el proyecto en estudio, en atención a la importante labor que ellas desarrollan.

En efecto, la incorporación de regiones apartadas de nuestro territorio a la actividad nacional ha hecho necesario disponer de nuevos y más eficaces medios de comunicación, especialmente, en aquellos lugares en que no existe otra vía de movilización que no sea la aérea. Y son, precisamente, las líneas de aeronavegación particulares las encargadas de transportar alimentos, medicinas u otros artículos de primera necesidad a las regiones más inhóspitas, operando en condiciones muy difíciles, debido, entre otras causas, a la falta de aeropuertos adecuados, clima adverso, etc.

Por otra parte, el campo de acción de la aviación comercial ha aumentado notoriamente en nuestro país. Así, ya no sólo se dedican al transporte de pasajeros o carga, sino que cooperan eficientemente en las ramas de la producción nacional. En la agricultura, se ocupan en la fumigación de los campos y en las industrias extractivas, en las prospecciones tanto mineras como pesqueras.

De ahí que, con el objeto de propender a su desarrollo, se haya legislado anteriormente en favor de estas empresas otorgándoles ciertas franquicias de orden tributario.

En la actualidad, no gozan de dichas franquicias por cuanto las últimas leyes que se las concedieron no están vigentes por la expiración del plazo en ellas señalado, esto es, el 3 de septiembre de 1961.

En términos generales, las leyes N.os 10.645 y 11.992 concedieron a estas empresas los mismos beneficios de que disfruta la Línea Aérea Nacional en forma permanente, o sea, exentas de todo impuesto o contribución fiscal y municipal, de acuerdo al artículo 19 del D.F.L. N° 305, de 1960, que aprueba la ley orgánica de dicha empresa del Estado.

De manera que la iniciativa en informe, tiende, principalmente, a restablecer dichas franquicias en favor de las empresas privadas chilenas de aviación comercial.

Al discutir el artículo 1º, vuestra Comisión consideró necesario dejar expresamente establecido que estas franquicias deben entenderse conferidas exclusivamente a "las empresas privadas chilenas de aviación", ya que la Línea Aérea Nacional, como dijimos, goza de las franquicias contempladas en la letra a); y en cuanto a los beneficios de tipo aduanero contenidos en la letra b), paga impuestos por los elementos y repuestos que interna al país, sumas que le son devueltas por medio de una asignación que se contempla en el Presupuesto de la Nación.

Asimismo, sustituyó el inciso tercero de la letra a) por otro que establece que dichas exenciones regirán hasta el 31 de diciembre de 1968, en lugar del 31 de diciembre de 1966, como propone la Cámara de Diputados; y no aprobó la idea de que rigieran a contar desde el vencimiento del plazo señalado en las leyes N.os 10.645 y 11.992, por cuanto esto significaba darle efecto retroactivo a la ley, lo que es inconveniente desde todo punto de vista, sobre todo si se considera que desde el 3 de septiembre de 1961 —fecha en que venció el plazo— han transcurrido casi dos años; y, por otra parte, no ha sido posible determinar las importaciones que han efectuado las diversas compañías de aeronavegación.

La letra b) del mismo artículo 1º, fue substituida por otra, que libera a estas empresas de todo impuesto o derecho a la internación de sus aeronaves, partes, repuestos y equipos para su mantención y reparación, como asimismo, de almacenaje, siempre que la Junta de Aeronáutica Civil considere necesaria la internación respectiva lo que se acreditará mediante un certificado de ésta.

Además, establece un plazo de cinco años para enajenar o desafectar las especies internadas de acuerdo a estos beneficios; en caso de hacerlo antes de este término deberán pagar todos los derechos e impuestos.

El artículo 2º fue aprobado con la sola modificación de agregar el concepto "privadas", a dichas empresas, en atención a lo expuesto anteriormente.

De acuerdo a este artículo 2º, las empresas privadas de aeronavegación estarán afectas al impuestos del 5% sobre las utilidades, consultado en el artículo 73 del Decreto Nº 1.101, de 1960, que fijó el texto definitivo del D.F.L. Nº 2, de 1959, y destinado a la Corvi para el cumplimiento de su programa habitacional.

Dicho impuesto se aplica a todas las actividades de la industria y el comercio y se rige de acuerdo a las normas relativas al impuesto a la renta de 3ª Categoría, lo que permitirá determinar las rentas reales que obtienen estas empresas.

El artículo 3º de la Cámara de Diputados dispone que la Junta de Aeronáutica Civil podrá fijar normas relativas a los balances, estados de situación y contabilidad de las empresas de aviación comercial, eximiéndose a la LAN de dicha disposición.

Vuestra Comisión estimó preferible aplicar a esta materia las reglas generales sobre contabilidad, otorgándose eso sí a la Junta de Aeronáutica Civil la facultad de fijar normas complementarias.

Al artículo 4º, propuesto por la Cámara de Diputados, vuestra Co-

misión le suprimió el inciso segundo en atención a que la potestad reglamentaria es facultad privativa del Poder Ejecutivo.

El artículo 5º obliga a las empresas de aviación comercial a conducir en sus aeronaves a los inspectores o delegados encargados de su inspección que sean designados por la Junta de Aeronáutica Civil.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó dicha disposición con la sola modificación de establecer que la conducción de dichos inspectores será gratuita y sin responsabilidad para las empresas.

El artículo 6º obliga a todas las Compañías de Aeronavegación del Estado o particulares a contratar seguros de vida para su personal de vuelo, con un minimum de 20 sueldos vitales anuales del departamento de Santiago. Dispone, además, que dichos seguros podrán ser contratados tanto por el Instituto de Seguros del Estado como por cualquiera Compañía de Seguros particular y que el pago de las primas será de cargo de las empresas aeronáuticas.

Dicho seguro deberá cubrir, también, los gastos de hospitalización, atención médica y subsidios hasta la total recuperación del accidentado.

Este artículo 6º se refiere a "Todas las compañías de aeronavegación...", incluyendo así a la Línea Aérea Nacional. A este respecto, cabe tener presente que dicha empresa estatal ha acumulado voluntariamente y sin obligación legal, un fondo especial denominado "cuenta de fondos de indemnización y autoseguro" que, en el ejercicio del año 1962, alcanzó a la suma de Eº 1.183.164.

De ahí que vuestra Comisión estimara más aconsejable excluir a la Línea Aérea Nacional de este artículo y considerar su situación en un artículo aparte, con una indemnización en lugar de la obligación de contratar seguros.

Vuestra Comisión aprobó este artículo 6º con la modificación antes indicada y rebajó al cifra 20 sueldos vitales a 15.

Como artículo 7º consultó uno nuevo, que impone a la Línea Aérea Nacional la obligación de indemnizar con una suma igual a treinta veces el sueldo mensual imponible y las cargas familiares, a su personal de vuelo y a los funcionarios que viajen en comisión de servicio o en razón de sus funciones habituales en aviones de la empresa o de otras compañías, por los accidentes en que perdieron la vida o resultaren afectados con una invalidez física permanente, ya sea total o parcial.

Con este objeto, a partir del año 1964, la Línea Aérea Nacional destinará un 1,5% de sus entradas anuales a la formación de un Fondo hasta enterar 2.500 sueldos vitales anuales. De esta manera, dicha Empresa no necesitará contratar seguros con terceros evitándose el desembolso periódico por concepto de primas.

En seguida, vuestra Comisión consultó como artículos nuevos los que llevan los números 8º y 9º.

El primero de ellos, dispone que el Consejo de la Línea Aérea Nacional propondrá al Presidente de la República la fijación y modificación de las remuneraciones del personal administrativo en relación a la

escala administrativa de categorías, grados y sueldos de los servicios de la Administración Civil Fiscal.

Actualmente, de acuerdo al artículo 106 de la ley N° 10.343, dicho Consejo propone al Presidente de la República las remuneraciones del personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Empresa y las de su personal administrativo la fija el Consejo perdiendo la flexibilidad necesaria en los encasillamientos.

Por último, a indicación del Honorable Senador señor Contreras Tapia, se consultó el artículo 9° que substituye la letra g) del artículo 4° de la ley N° 10.645, extendiendo el derecho a pasaje libre de pago en los servicios de la Línea Aérea Nacional, al personal que deba ser trasladado por prescripción médica.

En consecuencia, tenemos a honra recomendaros la aprobación de esta iniciativa con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°

Intercalar, en su inciso primero, entre las palabras “empresas” y “chilenas”, esta otra: “privadas”.

En la letra a) reemplazar su inciso final por el siguiente:

“Las exenciones de impuestos y derechos contemplados en esta disposición regirán hasta el 31 de diciembre de 1968”.

Reemplazar, los dos primeros incisos de la letra b), por los siguientes:

“b) La internación de sus aeronaves, y sus partes y repuestos, así como los equipos indispensables para la matención y reparación de dichas aeronaves, estará exenta de todo impuesto o derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N° 2.772, de 1943, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas y de la Empresa Portuaria de Chile, siempre que su internación sea necesaria a juicio de la Junta de Aeronáutica Civil, para lo cual este organismo deberá otorgar el correspondiente certificado de necesidad.

Estas especies no podrán ser enajenadas dentro de los cinco años siguientes a su internación, sin previo pago de los derechos, impuestos y gravámenes a que se refiere este párrafo b), a menos que el adquirente sea otra empresa privada de aeronavegación comercial que goce de las franquicias referidas”.

En seguida, consultar como incisos tercero y cuarto, los siguientes, nuevos:

“El Presidente de la República por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Transportes, y previo informe favorable de la Junta de Aeronáutica Civil podrá autorizar la enajenación de estas especies a personas o empresas que no gocen de las referidas franquicias, antes del plazo mencionado.

Deberán pagarse, asimismo, los impuestos, derechos y gravámenes de que hubieren sido liberadas si dentro del plazo de los cinco años siguientes a su internación, las aeronaves y demás especies mencionadas

fueren desafectadas sin previa autorización de la Junta de Aeronáutica Civil del servicio de transportes público u otro servicio aéreo abierto al público para el cual fueren destinadas”.

El inciso tercero pasa a ser quinto, sin otra modificación.

Artículo 2º.

Intercalar entre las palabras “comercial” y “estarán”, la siguiente: “privadas”.

Artículo 3º.

Redactar el inciso primero en los siguientes términos:

“Artículo 3º—Sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes o reglamentos sobre normas de contabilidad y presentación de balances, la Junta de Aeronáutica Civil para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L. Nº 241, de 1960, podrá imponer a las empresas de aeronavegación comercial normas complementarias sobre dichas materias”.

Suprimir su inciso segundo.

Artículo 4º.

Suprimir su inciso segundo.

El inciso tercero pasa a ser segundo, sin otra modificación.

Artículo 5º.

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 5º—Las empresas privadas chilenas de aviación comercial estarán obligadas gratuitamente y sin responsabilidad para ellas a conducir en sus aeronaves, en conformidad al reglamento que se dicte al respecto, a los inspectores o delegados que designe la Junta de Aeronáutica Civil, con el objeto de inspeccionar sus servicios.

Artículo 6º.

Sustituir su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 6º—Las empresas privadas chilenas de aeronavegación comercial estarán obligadas a contratar seguros que cubran los riesgos de accidentes de aviación para su personal de vuelo, no inferior a quince sueldos vitales anuales del departamento de Santiago”.

Consultar, como artículos 7º, 8º y 9º, los siguientes, nuevos:

“Artículo 7º—La Línea Aérea Nacional Chile estará obligada a indemnizar a su personal de vuelo y funcionarios que viajen en comisión de servicios o en razón de sus funciones habituales, en aviones de propiedad de la empresa o de otras compañías, por los accidentes de aviación en que resultaren afectados con la pérdida de su vida o invalidez física permanente, ya sea total o parcial.

Esta indemnización será de un monto igual a treinta veces el sueldo mensual imponible y monto por cargas familiares, que percibiere el empleado u obrero así accidentado con un mínimo de quince sueldos vitales anuales de la escala A del departamento de Santiago.

Asimismo, esta empresa deberá destinar anualmente y a partir del año 1964, un 1,5% de sus entradas generales, al incremento del fondo de reservas que mantiene actualmente para autoseguros, eventualidades y riesgos diversos y el cual tendrá también por objeto cubrir la responsabilidad que pueda corresponderle como transportador aéreo, en el país o en el exterior, por daños o perjuicios causados a las personas o bienes transportados y a terceros, quedando así liberada de contratar seguros para cubrir los riesgos de indemnizaciones a que se refiere este artículo.

Cesará la obligación de incrementar este fondo cuando las reservas acumuladas llegaren a un monto de dos mil quinientos sueldos vitales anuales.

“Artículo 8º—La fijación y modificación de las remuneraciones del personal de la Planta Administrativa de Línea Aérea Nacional-Chile será propuesta por su Consejo al Presidente de la República sobre la base de la escala administrativa de categorías, grados y sueldos anuales de los funcionarios de los Servicios de la Administración Civil Fiscal, vigente en cada oportunidad en que el Consejo haga la proposición”.

“Artículo 9º—Sustitúyese la letra g) del artículo 4º de la ley Nº 10.645 por la siguiente:

“g) El personal de la Línea Aérea Nacional en comisión de servicios o que haga uso de su feriado legal o que deba ser trasladado por prescripción médica.”

Con las modificaciones anteriores el proyecto aprobado por vuestra Comisión queda como sigue

Proyecto de Ley:

“Artículo 1º—Las empresas privadas chilenas de aviación comercial que se dediquen exclusivamente a prestar sus servicios aéreos por medio de aeronaves, debidamente autorizadas por la Honorable Junta de Aeronáutica Civil cuyo capital y cuya administración correspondan en sus tres cuartas partes, a lo menos, a personas naturales o jurídicas chilenas, gozarán de las siguientes franquicias:

a) Estarán exentas de impuestos y contribuciones fiscales y municipales en los mismos términos que la Línea Aérea Nacional.

Para los efectos de esta disposición se entenderá por persona jurídica chilena aquella cuyo capital y cuya administración corresponda, a su vez, en sus tres cuartas partes, a lo menos, a personas naturales o jurídicas chilenas, y así sucesivamente.

Las exenciones de impuestos y derechos contemplados en esta disposición regirán hasta el 31 de diciembre de 1968.

b) La internación de sus aeronaves, y sus partes y repuestos, así como los equipos indispensables para la mantención y reparación de dichas aeronaves, estará exenta de todo impuesto o derecho de interna-

ción, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto 2772, de 1943, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas y de la Empresa Portuaria de Chile, siempre que su internación sea necesaria a juicio de la Junta de Aeronáutica Civil, para lo cual este organismo deberá otorgar el correspondiente certificado de necesidad.

Estas especies no podrán ser enajenadas dentro de los cinco años siguientes a su internación, sin previo pago de los derechos, impuestos y gravámenes a que se refiere este párrafo b), a menos que el adquirente sea otra empresa privada de aeronavegación comercial que goce de las franquicias referidas.

El Presidente de la República por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Transportes, y previo informe favorable de la Junta de Aeronáutica Civil, podrá autorizar la enajenación de estas especies a personas o empresas que no goeen de las referidas franquicias, antes del plazo mencionado.

Deberán pagarse, asimismo, los impuestos, derechos y gravámenes de que hubieren sido liberadas si dentro del plazo de los cinco años siguientes a su internación, las aeronaves y demás especies mencionadas fueren desafectadas sin previa autorización de la Junta de Aeronáutica Civil del servicio de transporte público u otro servicio aéreo abierto al público para el cual fueron destinadas.

La Superintendencia de Aduanas informará anualmente al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de las sumas que por derechos de internación deje de percibir el Fisco.

Artículo 2º—No obstante lo dispuesto en el artículo precedente las empresas de aviación comercial privadas estarán afectas a la obligación establecida en el artículo 73 del Decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 1.101, del año 1960 que fijó el texto definitivo del D.F.L. N° 2, de 1959.

Artículo 3º—Sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes o reglamentos sobre normas de contabilidad y presentación de balances, la Junta de Aeronáutica Civil para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L. N° 241, de 1960, podrá imponer a las empresas de aeronavegación comercial normas complementarias sobre dichas materias.

Artículo 4º—La Junta de Aeronáutica Civil, como Servicio dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrá imponer las sanciones que señala el artículo 16 de la ley N° 14.824 por las contravenciones a las disposiciones legales y reglamentarias cuya aplicación le concierne.

Una copia de la respectiva resolución de la Junta, autorizada por el Secretario General, servirá de suficiente título ejecutivo para el cobro judicial de la respectiva multa.

Artículo 5º—Las empresas privadas chilenas de aviación comercial estarán obligadas gratuitamente y sin responsabilidad para ellas a conducir en sus aeronaves, en conformidad al reglamento que se dicte al respecto, a los inspectores o delegados que designe la Junta de Aeronáutica Civil, con el objeto de inspeccionar sus servicios.

Artículo 6º—Las empresas privadas chilenas de aeronavegación comercial estarán obligadas a contratar seguros que cubran los riesgos de accidentes de aviación para su personal de vuelo, no inferior a quince sueldos vitales anuales del departamento de Santiago.

El pago de las primas de estos seguros será de cargo de las empresas respectivas.

El seguro antes indicado deberá ser contratado por el Instituto de Seguros del Estado o las Compañías de Seguros particulares que normalmente tomen seguros de vida. La tasa será la fijada por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

El seguro deberá considerar los gastos provenientes de hospitalización, atención médica y subsidios del accidentado, hasta su total recuperación.

Artículo 7º—La Línea Aérea Nacional-Chile estará obligada a indemnizar a su personal de vuelo y funcionarios que viajen en comisión de servicios o en razón de sus funciones habituales, en aviones de propiedad de la empresa o de otras compañías, por los accidentes de aviación en que resultaren afectados con la pérdida de su vida o invalidez física permanente, ya sea total o parcial.

Esta indemnización será de un monto igual a treinta veces el sueldo mensual imponible y monto por cargas familiares, que percibiere el empleado u obrero así accidentado con un mínimo de quince sueldos vitales anuales de la escala A del departamento de Santiago.

Asimismo, esta empresa deberá destinar anualmente y a partir del año 1964, un 1,5% de sus entradas generales, al incremento del fondo de reservas que mantiene actualmente para autoseguros, eventualidades y riesgos diversos y el cual tendrá también por objeto cubrir la responsabilidad que pueda corresponderle como transportador aéreo, en el país o en el exterior, por daños o perjuicios causados a las personas o bienes transportados y a terceros, quedando así liberada de contratar seguros para cubrir los riesgos de indemnizaciones a que se refiere este artículo.

Cesará la obligación de incrementar este fondo cuando las reservas acumuladas llegaren a un monto de dos mil quinientos sueldos vitales anuales.

Artículo 8º—La fijación y modificación de las remuneraciones del personal de la Planta Administrativa de Línea Aérea Nacional-Chile será propuesta por su Consejo al Presidente de la República sobre la base de la Escala Administrativa de Categorías, Grados y Sueldos anuales de los funcionarios de los servicios de la Administración Civil Fiscal, vigente en cada oportunidad que el Consejo haga la proposición.

Artículo 9º—Sustitúyese la letra g) del artículo 4º de la ley N° 10.645 por la siguiente:

“g) El personal de la Línea Aérea Nacional en comisión de servicio o que haga uso de su feriado legal o que deba ser trasladado por prescripción médica.”

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1963.

(Fdo.): *Enrique Gaete Henning*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO
SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE
EMPLEADO PARTICULAR A OPERADORES DE PALAS
Y DRAGAS ELECTROMECHANICAS, GRUAS PUENTES Y
OTROS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que declara empleados particulares a los operadores de palas y dragas electromecánicas, de grúas puentes, carriles, terrestres, de cubiertas de hornos de foso, transportadoras de metales fundentes o candentes y máquinas cargadoras de hornos de fundición, que operen máquinas de esta naturaleza, cualquiera que sea su capacidad.

Las observaciones en referencia consisten en la desaprobación total del proyecto. La H. Cámara de Diputados las rechazó e insistió en la aprobación de su texto primitivo.

La ley N^o 12.953 dio la calidad de empleados particulares a los operadores de las palas y dragas electromecánicas que cumplen las especificaciones y características establecidas en el reglamento.

El proyecto observado tiene por objeto dar dicha calificación a los operadores de palas y dragas electromecánicas y de otras máquinas similares, cualquiera que sean sus especificaciones, es decir, elimina el requisito de que el reglamento fije la característica de éstas para que sus operadores sean considerados empleados particulares.

El H. Senador señor Pablo manifestó que consideraba lógico el proyecto aprobado por el Congreso Nacional, debido a que los operadores de las máquinas mencionadas desempeñan una labor de gran responsabilidad y sumamente pesada, como asimismo, porque estimaba inconveniente dejar al Presidente de la República la decisión respecto de qué operadores debían ser considerados empleados particulares, pues todo ellos se encontraban en idéntica situación.

El Ejecutivo fundamenta la desaprobación del proyecto en que la norma vigente es esencialmente de excepción, porque dentro de nuestro régimen jurídico la calidad de empleado u obrero no se determina por la ley, "sino que a través de la clasificación de la naturaleza de las funciones que desempeña un trabajador, estimándose empleado particular a quien ejerce labores en las que predomina el esfuerzo intelectual y obrero a aquél que ejecuta una labor predominante de carácter físico"; por lo que hacer de ella una norma general, es ir en contra del principio básico del sistema.

Por otra parte, el proyecto produce diversos inconvenientes, porque los trabajadores a que se refiere son obreros especializados que tienen un régimen de salarios acorde con dicha calidad, por lo que al innovarse su calidad jurídica, se van a producir los trastornos consiguientes dentro

de la organización de las empresas, sin ventajas efectivas para los interesados mismos.

Por último, manifiesta que "el proyecto que US. ha tenido a bien comunicarme es de aplicación general y sus preceptos alcanzarían, indistintamente, a los trabajadores de los sectores público y privado, e incluso a algunas empresas del Estado en las que rigen plantas del personal y sistemas de remuneración establecidos en relación con la importancia de los servicios y de las especialidades, y no con la distinción de empleados y obreros", razón por la cual, su aplicación produciría serias dificultades al llevarse a la práctica.

El H. Senador señor Letelier manifestó que concordaba plenamente con las observaciones, por las razones expresadas en el Mensaje.

Puestas en votación, se produjo un empate a dos votos, acordándose dejar su pronunciamiento a la Sala.

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1963.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE INDEMNIZACION A OBREROS DE EMPRESAS PETROLERAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones al proyecto que modifica la ley Nº 5.181, sobre indemnización a los obreros de empresas petroleras y bencineras.

Las observaciones en referencia consisten en la desaprobación total del proyecto. La H. Cámara de Diputados las rechazó, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, teniendo en consideración que el pronunciamiento del Senado no afecta a la tramitación del proyecto, debido a que en caso alguno habría legislación sobre la materia, tiene el honor de recomendaros que aprobéis las observaciones.

Sala de la Comisión a 24 de agosto de 1963.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CARNET DE MATRICULA PARA OBREROS PANADEROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones al proyecto de ley que modifica el artículo 349 del Código

del Trabajo, con el objeto de reglamentar el otorgamiento de carnet de matrícula para los obreros panificadores y similares.

Las observaciones en referencia consisten en el rechazo del artículo único y en la agregación de otro nuevo también único.

La H. Cámara de Diputados rechazó la primera observación, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo, y aprobó la segunda.

El proyecto aprobado por el Congreso disponía que las nóminas para optar al carnet de matrícula serían confeccionadas por los sindicatos de obreros panificadores, las que deberían ser presentadas al Comité Paritario de la industria.

Estos Comités tendrían la facultad de determinar la dotación de obreros profesionales panificadores con carnet que deben existir en cada ciudad, tomando en cuenta el quintalaje de amasijo y los obreros profesionales que en conformidad con la tarea de trabajo vigente deben ocupar las panaderías.

El Ejecutivo propuso el rechazo de la disposición indicada porque, a su juicio, significa "entregar y dejar en manos de una de las partes, en este caso los trabajadores, a través de los organismos sindicales, la facultad de confeccionar las nóminas de postulantes al carnet de matrícula, todo lo cual resulta, evidentemente del todo inconveniente, puesto que importaría legalizar una especie de monopolio de la contratación obrera en favor de los sindicatos de trabajadores."

El precepto propuesto por S. E. el Presidente de la República establece un procedimiento para otorgar carnet profesional a los panificadores. En efecto, estatuye que las solicitudes para optar al carnet mencionado serán resueltas por una Comisión especial formada por tres funcionarios, un representante patronal y otro obrero, comisión que tendrá, además, las mismas facultades que a los Comités Paritarios les concedía el proyecto aprobado por el Congreso.

Vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros que aprobéis las observaciones en informe, por estimar indispensable complementar la actual legislación sobre otorgamiento de carnet de matrícula para los obreros panificadores y similares, y debido a que cualquier otro acuerdo impediría la regulación de dicha materia.

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1963.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE
PRESCRIPCION DE PENSIONES POR ACCIDENTES
DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES
PROFESIONALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que reemplaza el artículo transitorio de la ley N° 14.996.

En las sesiones en que se consideró esta iniciativa de ley, asistieron

el Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez, el Superintendente de Seguridad Social, don Rolando González, y el Fiscal de este último organismo, don Carlos Briones.

Como se recordará, la ley N^o 14.996 tuvo origen en el desglosamiento de algunas de las normas del proyecto sobre enfermedades profesionales, con el objeto fundamental de atender a las necesidades de los obreros afectados por enfermedades profesionales.

La ley antes citada, tiene una serie de defectos de redacción, lo que obligó al Ejecutivo a dictar un reglamento complementario para su aplicación. Sin embargo, éste no pudo modificarla, y por ello está vigente la norma que dice relación con el porcentaje de incapacidad para tener derecho a pensión, y es así que en la actualidad sólo han podido acogerse a sus beneficios las personas que tienen una pérdida total de la capacidad de trabajo.

Prueba de lo dicho es que, según los informes oficiales, la Caja de Accidentes del Trabajo ha recibido hasta la fecha sólo 149 solicitudes, de las cuales ha aprobado 27, rechazado 7, y 115 continúan en tramitación.

La situación de los incapacitados parcialmente también requiere la atención preferente de los Poderes Públicos. En efecto, por existir en materia de enfermedades profesionales la responsabilidad patronal directa, los empleadores no aceptan contratar a personas silicóticas, aun a aquéllas que se encuentran en situación de trabajar, pues en caso de agravarse la enfermedad, serán de su cargo las indemnizaciones y pensiones que correspondan.

El número de personas que se encuentran en la situación antedicha alcanza aproximadamente a 8.000, de las cuales, el 50% corresponde al primer grado, es decir, con 30% de incapacidad; 30% a los del segundo grado, o sea, con una pérdida de capacidad de trabajo de un 50%, y 20% a aquellas que se encuentran en tercer grado, es decir, con incapacidad total.

El proyecto en informe establece que los obreros afectados por una enfermedad profesional que produzca una pérdida de capacidad permanente, igual o superior al 25%, percibirán una pensión vitalicia, cuyo monto se fijará en proporción al porcentaje de incapacidad total que tuvieren en el momento de constatarse esta dolencia y en relación a la pensión que por incapacidad permanente total se otorgue en general a los obreros accidentados.

Asimismo, estatuye que el monto de dicha pensión variará en el porcentaje que se determina con respecto al que se señaló al constatarse inicialmente la dolencia, cuando el afectado alegare agravación del mal y así lo estableciere el informe médico respectivo.

Por último, dispone que las pensiones y las modificaciones de éstas empezarán a devengarse desde la fecha del correspondiente informe médico.

El proyecto adolece de graves vacíos. En efecto, se trata de una norma de carácter permanente y con vigencia sólo para el futuro, cuando su fin es recoger a la actual población silicótica, debido a que tal es el problema social. La situación futura será regulada por el proyecto sobre enfermedades profesionales. Por otra parte, los casos de silicosis dis-

minuyen día a día por la adopción de adecuadas medidas de seguridad de trabajo.

Además, no se determina quién debe pagar la pensión. De aprobarse la redacción de la H. Cámara de Diputados, los obreros enfermos deberían demandar a sus patrones, lo que produce, naturalmente, un entorpecimiento en el fin perseguido.

Asimismo, la forma de calcular el monto de la pensión es sumamente complejo, debido a que habría que determinar los últimos salarios percibidos por los afectados, los que se encuentran, en la gran mayoría de los casos, sin trabajo desde hace tiempo.

Por último, no destina recursos de ninguna especie para el pago de las pensiones respectivas.

Vuestra Comisión estuvo de acuerdo en la necesidad de legislar sobre la materia, supliendo las fallas del proyecto de la H. Cámara de Diputados.

Al respecto se aprobaron las siguientes ideas:

a) Solucionar el problema de los actuales enfermos profesionales;
 b) Fijar el plazo de un año para acogerse a sus disposiciones;
 c) Dejar a cargo de la Caja de Accidentes del Trabajo el pago de las pensiones a que se refiere el proyecto.

d) Dar derecho a pensión a los que tengan una pérdida de capacidad permanente igual o superior al 30%, es decir, desde el primer grado a los silicóticos;

e) Fijar los siguientes montos a las pensiones:

—Incapacidad total	pensión mínima de invalidez.
—Pérdida de la capacidad de trabajo igual o superior a un 50%	75% de la pensión mínima de invalidez
—Pérdida de la capacidad de trabajo igual o superior a un 30%	50% de la pensión mínima de invalidez.

Los porcentajes anteriores no guardan una proporcionalidad exacta con los que corresponden al grado de pérdida de la capacidad de trabajo, debido a que tal criterio dejaría a los obreros que integran el último grupo con una pensión de monto muy bajo.

El costo del proyecto, teniendo en consideración el monto de la pensión y el número de personas beneficiadas, es de E^o 2.396.800, como lo demuestra el cuadro siguiente:

<i>Pérdida de capacidad</i>	<i>Nº de personas</i>	<i>Porcentaje de la pensión mínima de invalidez</i>	<i>Costo E^o</i>
30%	4.000	50%	796.800
50%	2.400	75%	900.000
100%	1.600	100%	700.000
TOTAL	8.000		E^o 2.396.800

f) Para financiar el proyecto se acordó aumentar la tasa de imposiciones patronales y obreras al Servicio de Seguro Social en 0,3% y 0,1%, respectivamente.

De acuerdo a los informes proporcionados por el Servicio de Seguro Social, este aumento de imposiciones produce E⁹ 2.400.000.

El H. Senador señor Letelier expresó que se abstenía en la votación del proyecto, debido a que consideraba que, si bien era de urgencia legislar en beneficio de los obreros incapacitados, no le parecía adecuado dar una pensión a las personas del primer grado, es decir, a los que tienen una pérdida de la capacidad de trabajo de un 30%, por los efectos que este acuerdo iba a producir.

En efecto, el Senado después de un largo estudio aprobó el proyecto sobre enfermedades profesionales, que se encuentra pendiente en la H. Cámara de Diputados. En él se fijan normas permanentes sobre la materia, y se da pensión sólo a aquellos que hayan perdido un 50% de su capacidad de trabajo; o sea, a los del segundo y tercer grado. Por ello, no le parece lógico que la norma transitoria, destinada exclusivamente a recoger a la actual población afectada, exija un porcentaje menor.

En concordancia con las ideas anteriores, expresó su desacuerdo con el aumento en un 0,4% de la imposición al Servicio de Seguro Social, manifestando que para financiar el proyecto, respecto de las personas en segundo y tercer grado, no era necesario aumentarla sino en un 0,25%.

Los Honorables Senadores señores Rodríguez, Pablo y Jaramillo expresaron que los obreros del primer grado se encontraban también en una situación difícil, pues ningún empleador los contrataba por la responsabilidad patronal en esta materia. Asimismo, que se trataba de un problema esencialmente transitorio, porque el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen presumir que próximamente estará en gran parte superado.

En seguida, se discutieron los incisos segundo y tercero del proyecto que no son incompatibles con las ideas aprobadas.

El inciso segundo dispone que las pensiones de los enfermos profesionales aumentarán cuando el afectado alegare agravación de su mal y así lo estableciere el informe médico respectivo, en el porcentaje que corresponde a su nuevo grado de incapacidad.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que aprobéis el inciso en informe.

El inciso tercero establece que las pensiones y las modificaciones de éstas empezarán a devengarse desde la fecha del correspondiente informe médico.

El H. Senador Letelier manifestó su oposición a esta norma, debido a que significa el pago de las pensiones a los beneficiados desde la fecha del informe médico respectivo, es decir, desde el momento en que contrajeron la enfermedad, percibiendo una cantidad de dinero por las devengadas con anterioridad a la vigencia del proyecto, lo que significa un fuerte desembolso para la Caja de Accidentes del Trabajo que no se encuentra financiado.

Puesto en votación el inciso, se produjo un empate a dos votos, acordándose dejar su decisión a la Sala.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo único

El inciso primero del artículo transitorio que reemplaza, substituirlo por los siguientes:

“Artículo transitorio.—Las personas que al publicarse esta ley tengan una pérdida de capacidad de trabajo permanente, igual o superior al 30%, por enfermedad profesional, tendrán derecho a una pensión vitalicia de cargo de la Caja de Accidentes del Trabajo.

Esta pensión será de un monto igual al de la pensión mínima de invalidez obrera para los que tengan una pérdida de capacidad del 100%; de un 75% de dicha suma para los que tengan una pérdida de capacidad igual o superior al 50%, y de un 50% de dicha pensión mínima para los que tengan una pérdida de capacidad igual o superior al 30%.

Estas pensiones se reajustarán de acuerdo con las normas legales generales.

El plazo a que se refiere el inciso primero deberá ejercerse en el plazo de un año, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley”.

El inciso segundo del mismo artículo transitorio, pasa a ser quinto, colocándose en plural las palabras iniciales “Esta pensión variará”.

El inciso tercero del artículo transitorio, como hemos dicho, fue dejado a vuestra decisión.

En seguida, agregar los siguientes incisos al artículo transitorio, nuevo:

“Auméntanse las imposiciones al Servicio de Seguro Social en los siguientes porcentajes adicionales: 0,3% la patronal y 0,1% la obrera.

El Servicio de Seguro Social deberá entregar las sumas que recaude de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior, a la Caja de Accidentes del Trabajo con el objeto de que ésta dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.”

En consecuencia, el texto del proyecto aprobado por vuestra Comisión es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase el artículo transitorio de la ley Nº 14.996, de 12 de noviembre de 1962, por el siguiente:

“Artículo transitorio.—Las personas que al publicarse esta ley tengan una pérdida de capacidad de trabajo permanente, igual o superior al 30%, por enfermedad profesional, tendrán derecho a una pensión vitalicia de cargo de la Caja de Accidentes del Trabajo.

Esta pensión será de un monto igual al de la pensión mínima de invalidez obrera para los que tengan una pérdida de capacidad del 100%; de un 75% de dicha suma para los que tengan una pérdida de capacidad igual o superior al 50%, y de un 50% de dicha pensión mínima para los que tengan una pérdida de capacidad igual o superior al 30%.

Estas pensiones se reajustarán de acuerdo con las normas legales generales.

El derecho a que se refiere el inciso primero deberá ejercerse en el plazo de un año, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Estas pensiones variarán en el porcentaje que se determina con respecto al que se señaló al constatarse inicialmente la dolencia cuando el afectado alegare agravación de su mal y así lo estableciere el informe médico respectivo.

Las pensiones y las modificaciones de éstas empezarán a devengarse desde la fecha del correspondiente informe médico.

Auméntanse las imposiciones al Servicio de Seguro Social en los siguientes porcentajes adicionales: 0,3% la patronal y 0,1% la obrera.

El Servicio de Seguro Social deberá entregar las sumas que recaude de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior, a la Caja de Accidentes del Trabajo con el objeto de que ésta dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.””

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1963.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

10

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CREACION DE LA CAJA DE OBREROS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que crea la Caja de Obreros Municipales de la República.

A las sesiones en que se consideró esta iniciativa de ley asistieron el Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez; el Superintendente de Seguridad Social, don Rolando González; el Fiscal de este último organismo, don Carlos Briones; el Director Gerente de la Caja de Obreros Municipales de Santiago, don Jesús Manríquez, y representantes de la Unión de Obreros Municipales de Chile.

En la actualidad, los obreros municipales, en el aspecto previsional, pueden dividirse en dos grandes grupos:

a) Los de la Municipalidad de Santiago, que son imponentes de la Caja de Obreros Municipales de Santiago, y cuya asignación familiar, indemnización por años de servicio y reajuste de pensiones son de cargo de la institución empleadora, y

b) Los de las demás Municipalidades de la República, que son imponentes del Servicio de Seguro Social, y cuya asignación familiar e indemnización por años de servicio son de cargo del organismo empleador, con excepción de las de aquéllos que no forman parte de las plantas res-

pectivas, los que se encuentran sometidos íntegramente al sistema del Servicio de Seguro Social.

El proyecto en informe crea la Caja de Obreros Municipales de la República, sobre la base de la actual Caja de Obreros Municipales de Santiago, y por ello, el artículo 1º dispone que ésta pasará a denominarse Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

Desde hace largo tiempo los organismos gremiales que representan a estos obreros, han solicitado de los Poderes Públicos la creación de una Caja única e independiente que se haga cargo de su previsión, sobre la base de la existente para Santiago. Esta aspiración está motivada en que la Caja de Obreros Municipales de Santiago concede beneficios más extensos a sus imponentes que el Servicio de Seguro Social.

Así, por ejemplo, permite jubilar por vejez a los sesenta años de edad. En el Servicio de Seguro Social se exige sesenta y cinco años. Asimismo, su régimen orgánico contempla la jubilación por antigüedad, pensión a los padres de los imponentes, etc.

Este régimen más beneficioso es, naturalmente, de mayor costo. En efecto, las Municipalidades imponen al Servicio de Seguro Social, por sus obreros de planta, 12% y 5,5% aquéllos. En cambio, la Municipalidad de Santiago impone 30% y sus obreros 12,5%. Asimismo, es de su cargo el reajuste de las pensiones, lo que significa una imposición del 22,5% de los salarios.

Respecto de la asignación familiar no puede hacerse una comparación exacta, debido a que sólo se conocen los porcentajes que corresponden al régimen de la Municipalidad de Santiago y al de los obreros que no forman parte de las plantas de las demás Municipalidades (30% y 24%, respectivamente), pero no el de los obreros de planta de estas últimas, a los que se les paga una asignación familiar en relación a los ingresos de la institución empleadora. Según la Caja de Obreros Municipales de Santiago, el porcentaje en este último caso es similar al de la Municipalidad de Santiago.

Respecto a la indemnización por años de servicio se presenta una situación similar: 10% la Municipalidad de Santiago, 2% las Municipalidades del resto del país por los obreros que no son de planta, y un porcentaje similar —según la Caja de Obreros Municipales de Santiago— al de la Municipalidad de Santiago respecto de los demás.

En consecuencia, el costo previsional es el siguiente:

	Obreros de Santiago	Obreros de planta de las demás Municipalid.	Demás obre- ros de otras Municipalid.
Imposición base	42,5%	17,5%	17,5%
Asignación familiar	30 %	20 % (1)	24 %
Indemnización por años años de servicio	10 %	10 % (1)	2 %
Reajuste de pensiones	22,8%	—	—
TOTAL	105,3%	47,5%	43,5%

(1) Cifras proporcionadas por la Caja de Obreros Municipales de Santiago.

El artículo 2º establece que los obreros municipales pasarán a ser imponentes de la Caja de Obreros Municipales de la República a contar desde la vigencia del proyecto, y que tanto éstos como las Municipalidades, quedarán sujetos a los derechos y obligaciones de los estatutos de la nueva Caja.

El artículo 3º fija la composición del Consejo Directivo de la Institución que se crea, estableciendo que será presidido por el Ministro del Trabajo y Previsión Social y estará compuesto por las personas indicadas en los estatutos de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago, es decir, el Alcalde de Santiago, el Tesorero Comunal de Santiago, el Subsecretario del Ministerio de Salubridad, dos regidores y cuatro representantes de los imponentes, el Tesorero General de la República, el Director General del Servicio Nacional de Salud y dos representantes de los obreros de las Municipalidades del país, uno por la zona al norte de la provincia de Santiago y otro por la zona al sur de esta provincia.

Vuestra Comisión estimó que la composición del Consejo en la forma antedicha era inconveniente por los siguientes motivos:

- el número de personas que la componen que se estimó exagerado;
- los problemas que presenta el nombramiento de consejeros que tienen su domicilio fuera de la provincia de Santiago;
- la alta representación de la Municipalidad de Santiago, y
- la repetición de cargos que tienen funciones similares.

Asimismo, consideró necesario dar a los consejeros de la nueva Caja el mismo carácter de ésta, es decir, nacional. Por ello, se acordó que el Consejo Directivo estaría integrado por: el Ministro del Trabajo y Previsión Social, el Tesorero General de la República, el Director de Salud, el Alcalde de Santiago, tres representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades y cuatro de la Junta Nacional Ejecutiva de la Unión de Obreros Municipales de Chile.

Los consejeros representantes de las Municipalidades y de los imponentes serán designados por el Presidente de la República, de acuerdo con las normas que fije el reglamento respectivo.

El artículo 4º establecía que para los efectos de la continuidad de la previsión, se estará a lo dispuesto en la ley N° 12.987, debiendo hacerse las respectivas concurrencias a la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

Vuestra Comisión reemplazó la redacción de la norma antedicha, porque existían errores de referencia.

Asimismo, el precepto en informe daba un nuevo plazo para el reconocimiento de los períodos de desafiliación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acordó recomendaros que rechacéis esta parte de la disposición, debido a que estima injustificado conceder un beneficio tan excepcional a un pequeño grupo de imponentes.

El artículo 5º establece que el Servicio Nacional de Salud hará las prestaciones médicas y hospitalarias a los imponentes de la Caja que se crea, en las localidades que les sean solicitadas por ésta, de acuerdo a las normas de la ley N° 10.383, y con los aportes correspondientes.

Esta norma tiene por objeto permitir la atención de los obreros

municipales en aquellas regiones en que no existan agencias de la Caja y, al mismo tiempo, financiar adecuadamente dichas prestaciones.

El artículo transitorio facultaba al Presidente de la República para dictar el Estatuto definitivo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, refundiendo las disposiciones de los Estatutos de la actual Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago y las contenidas en el proyecto en informe.

Vuestra Comisión consideró inconveniente la norma transcrita, debido a que en conformidad a las cifras antes expuestas, el costo de la previsión de los obreros municipales de Santiago es más del doble que en los demás obreros municipales. Es decir, de aprobarse la disposición en la forma en que viene redactada, se produciría un impacto financiero a las Municipalidades de alcances incalculables. Por otra parte, estima que algunos de los actuales beneficios de los obreros municipales de Santiago, son evidentemente exagerados.

Por ello, acordó dejar al Presidente de la República facultades más amplias para dictar los estatutos de la institución que se crea, sin perjuicio de mantener los beneficios de que gozan actualmente los obreros municipales en servicio.

Asimismo, se acordó fijar un plazo de seis meses al Presidente de la República para dictar dicho estatuto.

En esta disposición se abstuvieron los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez por contener, a su juicio, una norma delegatoria de facultades.

En seguida, se estudió el problema de los gastos administrativos de la nueva institución. En la actualidad, respecto de la Caja de Obreros Municipales de Santiago, no existe una norma sobre dicha materia.

Vuestra Comisión estima indispensable fijar en la ley el porcentaje de ingresos de las Cajas de Previsión que pueden destinarse a gastos de administración, con el objeto de impedir la formación de aparatos burocráticos innecesarios en perjuicio de los imponentes, y por ello, teniendo en consideración los diversos porcentajes que las instituciones previsionales destinan a dicho fin, y las características propias del organismo que se crea, acordó fijarlo en un 9%.

Por último, con el objeto de uniformar las normas existentes sobre la materia, aprobó una disposición que declara que la nueva Caja es una institución semifiscal y sus empleados deben regirse por el Estatuto respectivo.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Substituir las palabras "establecen sus estatutos, salvo en todo aquello que sea modificado por la presente ley", por las siguientes: "establezcan los estatutos que se dicten en conformidad a lo dispuesto en el artículo transitorio."

Artículo 3º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3º—El Consejo Directivo de la Institución será presidido por el Ministro del Trabajo y Previsión Social y estará compuesto, además, por el Tesorero General de la República, el Director de Salud, el Alcalde de Santiago, tres representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades y cuatro de la Junta Nacional Ejecutiva de la Unión de Obreros Municipales de Chile.

Los Consejeros representantes de las Municipalidades y de los imponentes serán designados por el Presidente de la República en conformidad a las normas que determine el reglamento.”

A continuación, agregar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo 4º—La Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República será una institución semifiscal y sus empleados se registrarán por el Estatuto respectivo. La Institución no podrá destinar a gastos administrativos más del 9% de sus ingresos.”

Artículo 4º

Pasa a ser 5º.

El inciso primero, reemplazarlo por el siguiente:

Artículo 5º—Para los efectos de la continuidad de la previsión se aplicarán las disposiciones de la ley N° 10.986, con el sistema de concurrencia establecido para el Servicio de Seguro Social por la ley N° 12.987.”

El inciso segundo, suprimirlo.

Artículo 5º

Pasa a ser 6º, sin otra modificación.

Artículo transitorio

Reemplazar las palabras “refundiendo las disposiciones de los estatutos de la actual Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago y las contenidas en la presente ley”, por las siguientes: “fijando los beneficios y aportes respectivos, en el plazo de seis meses.”

En seguida, agregar el siguiente inciso, nuevo:

“El estatuto a que se refiere el inciso anterior deberá mantener los actuales beneficios previsionales, asignación familiar, indemnización por años de servicio y reajustes de pensiones que establecen las normas vigentes, sólo respecto de los obreros municipales a los que les son aplicables a la fecha de publicación de esta ley.”

En consecuencia, el texto del proyecto aprobado por vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago se denominará Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

Artículo 2º—A contar desde la vigencia de la presente ley, los obreros municipales del país pasarán a ser imponentes de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, quedando éstos y las Municipalidades respectivas sujetos a los derechos y obligaciones que establezcan los estatutos que se dicten en conformidad a lo dispuesto en el artículo transitorio.

Artículo 3º—El Consejo Directivo de la Institución será presidido por el Ministro del Trabajo y Previsión Social y estará compuesto, además, por el Tesorero General de la República, el Director de Salud, el Alcalde de Santiago, tres representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades y cuatro de la Junta Nacional Ejecutiva de la Unión de Obreros Municipales de Chile.

Los consejeros representantes de las Municipalidades y de los imponentes serán designados por el Presidente de la República en conformidad a las normas que determine el reglamento.

Artículo 4º—La Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República será una institución semifiscal y sus empleados se registrarán por el Estatuto respectivo. La Institución no podrá destinar a gastos administrativos más del 9% de sus ingresos.

Artículo 5º—Para los efectos de la continuidad de la previsión se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 10.986, con el sistema de concurrencia establecido para el Servicio de Seguro Social por la ley Nº 12.987.

Artículo 6º—El Servicio Nacional de Salud hará las prestaciones médicas y hospitalarias a los imponentes de la Caja de Previsión Social de Obreros Municipales de la República en las localidades que les sean solicitadas por la institución.

En los casos anteriores, la atención que preste el Servicio Nacional de Salud será limitada a las prestaciones y beneficios que señala la ley Nº 10.383, y corresponderá a la Caja de Previsión mencionada efectuar los aportes que indiquen sus estatutos.

Artículo transitorio.—Facúltase al Presidente de la República para dictar el estatuto definitivo de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, fijando los beneficios y aportes respectivos, en el plazo de seis meses.

El estatuto a que se refiere el inciso anterior deberá mantener los actuales beneficios previsionales, asignación familiar, indemnización por años de servicio y reajuste de pensiones que establecen las normas vigentes, sólo respecto de los obreros municipales a los que les son aplicables a la fecha de publicación de esta ley.”

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1963.

(Fdo.): Iván Auger Labarca, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE SABADO INGLES PARA LAS FARMACIAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre cierre de las farmacias los sábados en la tarde.

Los establecimientos farmacéuticos no están incluidos entre aquellos que no pueden atender público los días sábados en la tarde, debido a que en el momento de dictarse la ley N° 11.999 se estimó que el cierre de esta clase de negocios podría perjudicar el abastecimiento de medicamentos de la población.

Sin embargo, los hechos han demostrado que tal situación no se produciría de adoptarse tal medida, como lo acreditan las estadísticas que indican una fuerte baja en las compras efectuadas en dichos negocios en las tardes del día mencionado.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Salud ha manifestado que la aprobación de una norma de la naturaleza señalada, no afecta a la población, especialmente si se tienen en cuenta sus amplias facultades para establecer turnos entre los establecimientos farmacéuticos que deben atender público los días de cierre obligatorio, atribuciones que son reforzadas por el proyecto en estudio.

En efecto, el artículo 2º estatuye que tanto el Servicio Nacional de Salud como el Cuerpo de Carabineros, tendrán a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las instrucciones de aquél sobre turnos en las farmacias, sancionándose al dueño del negocio infractor con multa de 1 a 5 sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago.

Asimismo, el proyecto en informe tiene como consecuencia inmediata el beneficio directo de los empleados de farmacia, debido a que les permite aliviar, en parte, el horario de trabajo al que están sometidos por la naturaleza de los servicios que prestan.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1963.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.





